BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 1
de agosto de 2012

Año CXX
Número 32.450

Precio $ 3,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ADRIAN MERCADO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 27-6-2012 se reformó el art. 8; renuncia como Directora Suplente Ana Virginia Massi y se designa: Presidente: Adrián Daniel Mercado; Director Suplente: Leandro Nicolás Mercado ambos con domicilio legal en la sede social; se trasladó la sede social a Av. Alicia Moreau de Justo 740 piso 4 oficina 19 CABA; Firmado. Dra. Constanza Choclin, autorizada Asamblea Extraordinaria 27-6-2012.

Constanza Sofía Choclin
Tº: 090 Fº: 0959 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80420/12 v. 01/08/2012

AGRO JN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Pub. Nº 1606 del 13/12/2011, se protocolizó Asamblea General Extraordinaria del 5/09/2011 que resolvió aumentar el capital social en $ 1.243.000 y dejar sin efecto el aumento de capital aprobado por asamblea del 05/11/2010. Dicho capital es suscripto e integrado por los accionistas mediante la capitalización de aportes irrevocables. Por lo tanto, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, informando que el Capital Social es de $ 1.255.000 representado por 1.255.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 v/n cada una y con derecho a un voto por acción. Autorizado por Asamblea del 05/09/2011 Daniel E. Pinto.

Daniel Eduardo Pinto
Matricula: 3325 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80258/12 v. 01/08/2012

ANGLERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Número 3 del 1/06/2011 se resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 1.200.000 y reformar el artículo 4º del Estatuto Social. La que suscribe lo hace en carácter de autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Número 3 del 1/06/2011.

Lucia Lucente
Tº: 61 Fº: 432 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80476/12 v. 01/08/2012

APOLL SERVICIOS INTGEGRALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 30/05/12 reforma Art. 1º por cambio de Jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando sede social en San Martín 569 piso 5 Depto. 12 C.A.B.A. Pablo Rodríguez autorizado en Acta Ut Supra.

Pablo Damián Rodriguez
Tº: 69 Fº: 84 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80210/12 v. 01/08/2012

AWVB

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por acta de Asamblea Nº 6 del 16/12/2011 se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de $ 571.500, modificándose en consecuencia el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. Autorizada por Acta de Asamblea Nº 6 del 16/12/2011.

Ivana Bender
Tº: 79 Fº: 402 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80357/12 v. 01/08/2012

AWVB

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por acta de Asamblea Nº 7 del 17/01/2012 se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de $ 1.569.420, modificándose en consecuencia el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. Autorizada por Acta de Asamblea Nº 7 del 17/01/2012.

Ivana Bender
Tº: 79 Fº: 402 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80358/12 v. 01/08/2012

BIXTI.COM

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 27/6/2012 resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 40.000 a la suma de $ 119.259, reformando el artículo cuarto del estatuto social. Abogado autorizado por acta de Asamblea del 27/6/2012.

Esteban Perez Monti
Tº: 82 Fº: 763 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80468/12 v. 01/08/2012

BOTE-SHARE

SOCIEDAD ANONIMA

Ricardo Raúl Rodriguez (Presidente) argentino 18/2/65 comerciante DNI 17017642 divorciado Melo 625 Escobar Pcia Bs As. Ruben Fernando Arguissain (director suplente) argentino 29/10/57 comerciante DNI 14450151 divorciado Lauria 1561 Pilar Pcia Bs As. ambos domicilio especial en sede social: Sarmiento 1169 8º piso oficina A CABA. 99 años. $ 50.000. 50.000 acciones nominativas $ 1 cada una. cierre ejercicio 30/6. objeto: fraccionamiento compra venta distribución representación consignación de productos alimenticios cárnicos avícolas porcinos y sus derivados fiambres y embutidos. 3 ejercicios. Claudia Busacca escribana autorizada por escritura de constitución Nº 159 del 26/7/12 Registro 1813 CABA.

Claudia Luisa Busacca
Matricula: 4445 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80415/12 v. 01/08/2012

BUYMENOW

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 59 del 16/07/12, Folio 159, Registro 886 Cap Fed SOCIOS: Walter Nahuel OJEDA, argentino, nacido el 16/02/1982, casado, DNI 29.376.334, CUIL 20-29376334-9, comerciante, con domicilio en Pedro Miguel Obligado 1053, Cap. Fed. y César Agustín SUITO, argentino, nacido el 25/8/1969, casado, DNI 21.072.214, CUIT 23–21072214-9, Consultor IT, con domicilio en Echeverría 5847, Cap. Fed; todos con domicilio especial en Avenida Iriarte 2566, en Cap. Fed. 1) “BUYMENOW S.A.” 2) Ciudad Bs As. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos. B) Fabricación, distribución, importación y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo. C) Compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. D) Mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. E) Realizar gestiones de cobranzas y/ o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica de por Internet o cualquier otro medio de pago. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 4) 99 años; 5) $ 12.000, 12.000 acciones de $ 1 cada una; 6) 1 a 3 directores por 3 ejercicios sin sindicatura. Garantía: seguro de caución $ 10.000 por cada Director Titular 7) Presidente; 8) 31/03 de cada año; 9) PRESIDENTE: César Agustín Suito. DIRECTOR SUPLENTE: Walter Nahuel Ojeda, todos con domicilio especial en Avenida Iriarte 2566, en Cap. Fed. 10) Sede Social: Avenida Iriarte 2566, en Cap. Fed. autorizada por Escritura 59 del 16/07/2012, folio 159 Registro 886 a su cargo.

Romina Alvarez Unzue
Matricula: 4826 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80495/12 v. 01/08/2012

CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 5 de fecha 26.04.2011, la sociedad CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, resolvió modificar el artículo cuarto de sus estatutos sociales quedando redactado de la siguiente manera “el capital social se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 25.800.000.-) representado por dos millones quinientos ochenta mil acciones (2.580.000) ordinarias, de un valor nominal de Pesos Diez ($ 10) cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, dividido en dos clases denominadas: Clase A y Clase B. La Clase A está compuesta por un millón dos-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 4.995.241
DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

cientos noventa mil (1.290.000) y la Clase B está compuesta por un millón doscientos noventa mil (1.290.000). El capital social así dividido en grupos podrá ser aumentado con los alcances y limitaciones establecidas en este Estatuto, manteniéndose la proporción que a cada grupo de acciones le corresponde en relación al total del Capital Social. El Capital puede aumentarse el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, condiciones y forma de pago de acuerdo a lo establecido por el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Se encuentra facultado para suscribir el presente edicto la Dra. Ana María Maxit, Documento Nacional de Identidad 30.619.997, con domicilio constituido en la calle Venezuela Nº 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de autorizado conforme el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 5 de fecha 26.04.2012 de la sociedad CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

Ana María Maxit
Tº: 106 Fº: 234 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80413/12 v. 01/08/2012

CLIENTE HABITUE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 del 30/05/2012 se resolvió el traslado de jurisdicción reformando el Estatuto Social en su artículo 1º, quedando redactado así: Articulo 1º: "Artículo Primero: Denominación. Con la denominación de Cliente Habitue S.A. queda constituida la Sociedad con domicilio legal en Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, a las que podrás asignarse o no capital determinado". Carla Vaccaro, autorizada por Acta de Asamblea extraordinaria Nº 1 del 30/05/2012".

Carla Veronica Vaccaro
Tº: 111 Fº: 805 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80351/12 v. 01/08/2012

COINGE CIA. DE INVERSIONES GENERALES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por acta de Asamblea del 12/04/2006 se resolvió el aumento de capital de la Sociedad elevándolo de $ 20.255.870 a $ 20.356.244, modificándose en consecuencia el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. Autorizada por acta de Asamblea del 12/04/2006.

Ivana Bender
Tº: 79 Fº: 402 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80356/12 v. 01/08/2012

COMPAÑIA AGRICOLA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1. Cecilia Carreras, Vuelta de Obligado 2890, piso 1, dto, A, DNI: 29.249.024, 25/12/1981, Casada; Juan Francisco Carreras, Scalabrini Ortiz 2831, piso 7, dto A, DNI: 32.982.992, 04/4/1987, soltero y Maximiliano Adrián Tieri, Sánchez de Bustamante 610, piso 6 dto, C, DNI: 23.344.566, 28/8/1973, Divorciado, todos de C.A.B.A, argentinos y comerciantes. 2) 20/7/12. 3) Compañía Agrícola Argentina SA. 4) A) Produccion, Exportación, importación, comercialización, distribución, de Granos, Cereales, productos alimenticios de consumo humano y animal, sea envasados, a granel o en cualquier otro medio de embalaje, las maquinarias y tecnología requeridas para los mismos. B) Asistencia comercial, Desarrollo de la operatoria comercial, publicitaria, de marketing, incluso a través de Internet y en puntos de venta. C) Acopio, procesamiento, acondicionamiento, servicios de logística nacional e internacional y de comercio exterior. Las actividades que requieran la intervención de profesionales matriculados se harán a traves de ellos. 6) Capital: 100.000. 7) Presidente: Maximiliano Adrián Tieri, Director Suplente: Juan Francisco Carreras, 3 ejercicios, ambos. Domicilio especial, en sede. 11) Sede: Sanchez de Bustamante 610 piso 6, Dto C, CABA. 12) Cierre 31/10) 99 años. Eduardo Alberto Fusca autorizado por Escritura del 20/7/12.

Eduardo Alberto Fusca
Tº: 274 Fº: 127 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80235/12 v. 01/08/2012

CONSCIENCIA VEGETARIANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) 23/7/12. 2) Silvina Deolinda Beatriz CARDOZO, CUIL 27-26099504-4, DNI 26.099.504, domicilio real/especial Presidente Peron 3480 Haedo, Pcia Bs As, 5-6-1977, Fernando Daniel PANFIL CUIL 20-29472141-0, DNI 29.472.141, 19-5-1982, domicilio real/especial Roseti 967 CABA, Florencia CABANILLAS FONTENLA, DNI 29.697.475, cuil 27-296974752, domicilio real/especial Av Rivadavia 4433 piso 7 depto A, CABA, 17-8-1982, Mauro Vidal TOMATIS, DNI 27.381.881, domicilio real/especial Buenos Aires 707, Lobos, Pcia Bs As, 1-12-1979, Todos argentinos, solteros, comerciantes 3) "CONSCIENCIA VEGETARIANA SA." 4) Montevideo 446 C.A.B.A 5) 99 años a partir de su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: GASTRONOMICA: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante al efecto. 7) 12.000 pesos. 8) 1 a 9 titulares e igual o menor número de suplentes, por 1 ejercicios. 8) Representación: Presidente: Fernando Daniel Panfil Director Suplente: Florencia Cabanillas Fontenla 10) cierra el 30/6. LA ESCRIBANA: Solange Yael KENIGSBERG. En su carácter de autorizada de la escritura 225 del 23/7/12 folio 595 registro 1711.

Solange Yael Kenigsberg
Matricula: 4935 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80395/12 v. 01/08/2012

COPPEL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea del 11.7.2012, resolvió aumentar el capital de $ 262.408.000. a $ 265.120.000. y reformar el artículo 4º del Estatuto. Capital social: $ 265.120.000. Ricardo Vicente Seeber, autorizado por Asamblea del 11.7.2012.

Ricardo Vicente Seeber
Tº: 13 Fº: 902 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80393/12 v. 01/08/2012

DELICITY

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 22/12/11 renunciaron Presidente Francisco Feliz Messina y Director Suplente Maria Cristina de las Cruces, y asumieron respectivamente Diego Osmar Rodriguez, DNI 22277571 y Isaac Elías Hernan Homsani DNI 29800204, ambos con mandato por dos ejercicios y domicilio especial en al sede legal Acoyte 253 piso 6 departamento 25 CABA. Por acta del 24/4/12 renuncio Presidente Diego Osmar Rodriguez, asumiendo Mariela Luján Rodriguez DNI 28168127 con mandato por dos ejercicios y domicilio especial en la sede legal Acoyte 253 piso 6 departamento 25 CABA. Por acta del 13/06/12 se autorizo a Eva Julia Boss a suscribir el presente y se reformaron el artículo primero, denominación nueva CETES S.A. continuadora de Delicity S.A.; el artículo tercero, objeto: fabricación, transformación, industrialización, compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de prendas de vestir e indumentaria de cuero, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que las componen, productos elaborados y manufacturados textiles y sus derivados, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas. Así mismo podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general vinculadas al presente objeto, pudiendo realizar la financiación de las actividades propias y de terceros relacionadas con las actividades descriptas que fueran permitidas a las sociedades financieras no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; el artículo octavo, y se traslado la sede legal a Corrientes 2458 CABA.

Eva Julia Boss
Tº: 106 Fº: 273 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80475/12 v. 01/08/2012

EDICIONES LEA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un dia que por resolucion de la asamblea ordinaria de fecha 26/4/12 y acta de directorio de distribucion de cargos de fecha 27/4/12, el directorio de Ediciones Lea SA ha quedado constituido de la siguiente manera; presidente, Pedro Raul Ferrantelli; vicepresidente, Franco Ferrantelli; directores titulares. Todos ellos con domicilio especial en Av Dorrego 330, CABA. Y con fecha 21/02/11 se cambio la sede social a la calle Av Dorrego 330, CABA, segun acta de directorio Nº 36. Autorizado por acta de asamblea ordinaria del 26/4/12 y acta de directorio del 21/2/11.

Gustavo Alejandro Roldan
Tº: 279 Fº: 23 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80321/12 v. 01/08/2012

EDITORIAL MUSICAL PIROVANO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 17/7/2012 produjo la transformación de la Sociedad de Hecho EDITORIAL MUSICAL PIROVANO de acuerdo a la Ley 19550 adoptando el tipo societario de Sociedad Anonima. 1) Gustavo Rodolfo Suter divorciado 6/7/57 DNI 13265103 y Mariana Beatriz Suter soltera 16/7/53 DNI 10829292 argentinos comerciantes Independencia 764 CABA 2) 17/7/12 3) $ 100.000 4) 99 años 5) Presidente 6) Pasco 1213 CABA 7) 30/6 8) Por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o exterior: a) Editorial musical divulgación publicación explotación Publicación de de obras musicales Realización gestión de licencias discográficas video gráficas audiovisuales Representación artística Marketing merchandising Gestión de eventos musicales culturales b) Productor fonográfico gerenciamiento de producciones discográficas y/o subdesarrollo y distribución 9) Directorio: 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura Presidente: Gustavo Rodolfo Suter y Director Suplente: Mariana Beatriz Suter, ambos domicilio especial en la sede social. Auto Autorizado escritura 61 del 17/7/2012.

Julio Cesar Jimenez
Tº: 79 Fº: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80280/12 v. 01/08/2012

EINHELL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Unánime del 12-07-12, se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 9.900.000 a $ 16.500.000, 2) Designar el siguiente directorio: Presidente: Eric Raymond Jean Castanier, Vicepresidente: Javier Enrique Cenzato, Director Titular: Jörg Rainer Bär y Director Suplente: Werner Gunther Pajung. Asimismo se designa como Sindico Titular a Dirk Stima y Sindico Suplente: Horacio Manuel Vázquez, y 3) Modificar el artículo 12º (no prescindencia órgano fiscalización). Domicilio especial de todos los directores y síndicos en Avenida Corrientes 1.463, piso 3, oficina 5, C.A.B.A. Autorizado por escritura pública Nro 233 fecha 18 de julio de 2012.

Matias Ezequiel Camaño
Habilitado D.N.R.O. Nº 3029
e. 01/08/2012 Nº 80418/12 v. 01/08/2012

EL SUEQUITO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 1862 del 5/7/12 Registro 1596 C.A.B.A. Socios: Mariano Andrés La Grotteria, argentino, soltero, contador, nacido el 30/6/76, DNI 25.315.205, con domicilio en Intendente Becco 546, San Isidro, Prov. Bs. As.; Marcela Bercovich Pereyra, argentina, soltera, licenciada en Comunicación Social, nacida el 10/5/80, DNI 18.804.798, con domicilio en Bulnes 1969 piso 2 depto. A, C.A.B.A.; y don Santiago José La Grotteria, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/12/80, DNI 28.541.399, con domicilio en Intendente Becco 546, San Isidro, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: La explotación del servicio público de autos de alquiler tipo taxímetro, como titular de las licencias de taxis respectivas, y a la adquisición y/o transferencia de licencias de taxis, y de vehículos automotores (para destinar a uso privado o uso taxis o destinados a dicha actividad), la prestación de servicios de telecomunicaciones relacionados con dicha actividad bajo el sistema de "radio taxi", incluyendo la explotación del servicio de mensajería, y el ejercicio de la actividad mandataria administradora del servicio público de taxis. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Pablo Jorge José Vicente. Director Suplente: Ignacio José Vicente. Sede social y domicilio especial de los directores: Sarmiento 747 piso 9 oficina 41, C.A.B.A. Sergio Ibarra, autorizado por Esc. 1862 del 5/7/12 Registro 1596 C.A.B.A.

Sergio Ibarra
Habilitado D.N.R.O. Nº 2822
e. 01/08/2012 Nº 80472/12 v. 01/08/2012

EMPRENDIMIENTOS HOUSEIN

SOCIEDAD ANONIMA

ESCRITURA CONSTITUTIVA 212/27.06.12. REGISTRO 1432. Rafael Alejandro KOTT, dni: 24308952, CUIT: 20-24308952-3; Verónica Laura KOTT, dni: 21731783, CUIT: 27-21731783-0 y Aida Diana TEMPELDINER, lc: 4775072, CUIL: 27-04775072-0, TODOS argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad n domicilio real y ESPECIAL en SEDE SOCIAL: Terrada 2186 Piso 4 dpto. A CABA. 1) 99 años. 2) CONSTRUCTORA: construcción, reforma y puesta en valor inmuebles sitos en el país, sea bajo afectación o no de los mismos al Régimen de Propiedad Horizontal. INMOBILIARIA: compraventa, locación, permuta u otros contratos admitidos sobre inmuebles urbanos, rurales bajo régimen ley propiedad horizontal u otros bienes registrables, administración, puesta en valor y refacciones sobre los mismos, ejecución desarrollos inmobiliarios cualquier índole mediante figuras admitidas por legislación argentina. FINANCIERA: otorgamiento créditos para completar precio venta de unidades de as mencionadas obras. Aporte capitales a sociedades por constituir o constituidas. Excluías operaciones Ley 18061 y concurso público. Actividades anteriormente enunciadas serán desarrolladas por profesionales de la materia con título y matrícula habilitante. 3) PESOS TREINTA MIL. 4) UNO A CINCO POR 3 EJERCICOS. Prescinde sindicatura. 5) 31.07. PRESIDENTE: Rafael Alejandro KOTT. DIRECTOR SUPLENTE: Verónica Laura KOTT. Autorizado en Escritura citada.

José Domingo Mangone
Habilitado D.N.R.O. Nº 2678
e. 01/08/2012 Nº 80277/12 v. 01/08/2012

FARLOWIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Directorio del 21/03/2011 y Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/04/2011, se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 180.000 hasta la suma de $ 5.120.000 mediante la emisión de 4.940.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 de valor nominal y de un voto por acción, con una prima de emisión de $ 0,3 por cada acción emitida. La misma asamblea resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto social por el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 5.120.000, representado por 5.120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a Un voto y de valor nominal Un Peso cada una". Autorizado Por Escritura Pública 445 de fecha 16/11/2010, pasada al folio 948 del Registro 1222.

Eleazar Christian Melendez
Tº: 50 Fº: 839 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 81103/12 v. 01/08/2012

FEDERADA COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/3/2012. 2) Socios: MUTUAL FEDERADA "25 DE JUNIO" SOCIEDAD DE PROTECCION

RECIPROCA, inscripta el 2/9/1992 Libro 153 del Instituto Nacional de Acción Mutual e inscripta el 2/9/1992 en el Registro Nacional de Mutualidades matrícula 281 de la Pcia de Santa Fe con domicilio en Moreno 1222/28 Rosario Pcia. de Santa Fe y "MUTUAL GENERAL DE PREVISION DEL HOGAR DIVINA PASTORA MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA" con domicilio en Colón 74, 46004, Valencia, España inscripta el 15/3/1957 en el Registro Oficial de Monteplos y Mutualidades del Ministerio de Trabajo con el Nº 2381, con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 832 de esta Ciudad.- 3) "FEDERADA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." 4) Sede social: Avenida Leandro N. Alem 822 piso 1 Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Realizar las actividades y operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general, en las coberturas en las que cuente con la autorización conferida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Podrá en consecuencia, realizar todas las operaciones que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones que rijan la actividad aseguradora, incluyendo la de administrar otras entidades de seguros. La sociedad puede realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos que en forma directa o indirecta, se relacionen con el objeto social o resulten afines al mismo, ya que esta enumeración es ejemplificativa y no taxativa. El funcionamiento de la sociedad se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. La sociedad tiene plena capacidad jurídica y de obrar y puede adquirir poseer y enajenar por cualquier título toda clase de bienes, derechos y valores.- 7) SEIS MILLONES DE PESOS, representado por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción.- 8) A cargo de un Directorio de 3 a 7 miembros con mandato por un ejercicio.- La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso.- 9) La fiscalización a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 síndicos titulares con mandato por un ejercicio, pudiendo elegir igual número de suplentes.- 10) 30 de junio de cada año.- 11) Presidente: Juan Antonio PIVETTA, Vicepresidente: Armando Miguel NIETO-RANERO, Secretario: José María Francisco GARRIGA, Directores Titulares: Mauricio Abelardo ORSI e Ignacio LOPEZ CATALA, Directores Suplentes: Roberto Alejandro MANTOVANI, Omar Eduardo PIAZZALE, Mariela Ester CODINA, Ernesto MARTINEZ BLASCO, Natividad GARCIA GUILLEN, COMISION FISCALIZADORA: Síndicos Titulares: Eduardo MELINSKY, Elías Alberto COHEN y Enrique Mario LINGUA, Síndicos Suplentes: Daniel Anibal SARTO, Luis Alberto COMBAL y Enrique Ignacio LINGUA. Los administradores fijan domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 822 piso 1 Cap. Fed.- Guillermo A. Symens Autorizado por escritura Nº 56 del 12/3/2012 ante la Escribana Rut E. Marino Registro 1797.

Guillermo Alfredo Symens
Habilitado D.N.R.O. Nº 2635
e. 01/08/2012 Nº 80325/12 v. 01/08/2012

FERLUCO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 91 de 20/12/11 Fº 286 Registro 1129 C.A.B.A. Asamblea Extraordinaria de 14/12/11 aumenta el Capital Social a $ 965400, representado en 9654 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A, de valor nominal $ 100 y UN voto por acción, modificando los Artículos Quinto y Séptimo del estatuto. Diego H. URBIETA facultado en escritura 91 de 20/12/11 Fº 286 Registro 1129 C.A.B.A.

Diego Hernán Urbieta
Matricula: 5272 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80450/12 v. 01/08/2012

GECSAR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por acta de Asamblea Nº 25 del 5/1/2012 se resolvió el aumento de capital de la Sociedad elevándolo de $ 12.232.300 a $ 12.372.300, modificándose en consecuencia el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. Autorizada por acta de Asamblea del 5/1/2012.

Ivana Bender
Tº: 79 Fº: 402 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80355/12 v. 01/08/2012

GESTION ELECTRONICA Y COMERCIALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 17-12-2009 se reformó artículos 9 y 13; renuncia como Directora Titular: Natalia Muñoz Balestra y se designa: Presidente: Fernando Gago; Directora Suplente: Natalia Muñoz Balestra ambos con domicilio legal en Piedras 77 piso 9, CABA; Por acta de Directorio del 1-7-2011 se trasladó la sede social a Florida 15 piso 10º departamento 34, CABA; Firmado. Dra. Constanza Choclin, autorizada Asamblea Extraordinaria 17-12-2009.

Constanza Sofía Choclin
Tº: 090 Fº: 0959 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80421/12 v. 01/08/2012

GRADUA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 262 del 4/07/2012, Cathy Gabriela VINOCUR, casada, argentina, comerciante, nacida el 7/06/1962, DNI 14.943.760, CUIT 27-14943760-1, domiciliada en República Arabe Siria 3144, piso 7º, departamento "A", CABA; y Berta REISIN, casada, argentina, comerciante, nacida el 26/05/1935, DNI 1.445.226, CUIT 27-01445226-0, domiciliada en Lafinur 3302, piso 9º, departamento "A", CABA; han constituido la sociedad "GRADUA S.A.". Domicilio legal: Lavalle 1567, piso 1º, oficina 101, CABA. Duración: 99 años a contar de su inscripción. Objeto: Comercial: Mediante la compra-venta, distribución, importación, exportación, consignación, licitación, corretaje y en general la comercialización bajo cualquier modalidad y forma artículos de bazar, juguetería, librería, objetos artísticos, decorativos, cristalerías, eléctricos y electrónicos; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y regalaría.- Representación y mandato: Ejercicio y otorgamiento de representaciones, franquicias, mandatos, agencias, licencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Capital: $ 60.000. Administración: Directorio: De 1 a 5 titulares, Mandato: 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Cathy Gabriela VINOCUR. Director Suplente: Berta REISIN, ambas con domicilio especial en Lavalle 1567, piso 1º, oficina 101, CABA. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Autorizado por escritura Nº 262 del 4/07/2012, Reg. 1405, CABA.

Juan José Guyot
Matricula: 3181 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80414/12 v. 01/08/2012

HIMAN ACEROS

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 07/07/2012 se reforma estatuto incorporándose artículo décimo cuarto: "Desarrollo Principal de Actividades". Dra. María Cecilia Krajcovic autorizada en respectiva acta.

María Cecilia Krajcovic
Tº: 106 Fº: 77 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 81092/12 v. 01/08/2012

HOME PISOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marta Haydee Budigna viuda 23/6/47 DNI 5627259 comerciante Flavio Luis Zambetti soltero 15/1/80 DNI 27951195 abogado ambos argentinos Ramon Carrillo 2558 General San Martin Pcia Bs. As. 2)25/7/12 3) 30/4 4) 99 años 5) $ 40.000 6) Presidente 7) Avenida Cabildo 3072 CABA 8) Por cuenta propia de 3os o asociada a 3os en el país o exterior: instalación explotación comercialización y administración de revestimientos de todo tipo y materiales de la construcción mediante la compra venta permuta alquiler importación exportación comisión consignación guarda conservación representación y distribución de materiales de la construcción y revestimientos en general y toda otra actividad a fin que directamente se relacione con el giro de materiales de la construcción y revestimientos 9) Directorio: 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. Presidente: Flavio Luis Zambetti Director Suplente: Marta Haydee Budigna ambos domicilio especial en la sede social. Autorizado por escritura Nº 80 del 25/7/2012.

Julio Cesar Jiménez
Tº: 79 Fº: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80279/12 v. 01/08/2012

IDEAR LABS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 26-7-2012. Socios: César Raúl MORENO RIERA, ecuatoriano, nacido el 10-10-1983, economista, con Pasaporte de la República del Ecuador Nº 1710485572, domiciliado en Cabrera 3956, Piso 12, dpto B, Cap. Fed.; Juan Francisco MORENO RIERA, ecuatoriano, nacido el 21-11-1985, economista, Pasaporte de la República del Ecuador Nº 1711523348, domiciliado en El Bosque, Calle E, lote 30 A, Quito, República del Ecuador; y Paolo Nicolás RAU, argentino, nacido el 18-12-1985, analista en sistemas, DNI 31.506.546, domiciliado en Pringles 712, Dpto C, Ciudad y Pcia. de San Luis; todos solteros. Duración 99 años, desde inscripción. Capital: $ 12.000. Objeto: desarrollo, comercialización, marketing y publicidad de aplicaciones y software para cualquier tipo de medio informático, incluyendo su licenciamiento, gestión, promoción y mantenimiento. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Administración: Presidente: César Raúl MORENO RIERA; Director Suplente: Paolo Nicolás RAU, constituyen domicilio especial en Costa Rica 5546, Piso 6º, Cap. Fed. Duración: 3 ejercicios. Domicilio: Costa Rica 5546, Piso 6º, Cap. Fed. Prescinde de Sindicatura. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio: 31/12. Juan Bartolomé Sanguinetti, esc. autorizado por escritura del 26-7-2012, fº 445, Registro 27 de Cap. Fed.

Juan Bartolomé Sanguinetti
Matricula: 4673 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80424/12 v. 01/08/2012

INVET

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 1589 del 11/7/12 Registro 1596 C.A.B.A. Socios: Juan Norberto Hegouaburu Oyhanart, argentino, soltero, ingeniero, nacido el 24/3/81, DNI 28.654.397, con domicilio en Tomás Le Bretón 4902 piso 4 depto. C, C.A.B.A.; y Pedro Javier Hegouaburu Oyhanart, argentino, soltero, médico veterinario, nacido el 24/1/84, DNI 30.683.496, con domicilio en Pacheco 679, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: La explotación del servicio público de autos de alquiler tipo taxímetro, como titular de las licencias de taxis respectivas, y a la adquisición y/o transferencia de licencias de taxis, y de vehículos automotores (para destinar a uso privado o uso taxis o destinados a dicha actividad), la prestación de servicios de telecomunicaciones relacionados con dicha actividad bajo el sistema de "radio taxi", incluyendo la explotación del servicio de mensajería, y el ejercicio de la actividad mandataria administradora del servicio público de taxis. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Presidente: Pablo Jorge José Vicente. Director Suplente: Ignacio José Vicente. Sede social y domicilio especial de los directores: Sarmiento 747 piso 9 oficina 41, C.A.B.A. Sergio Ibarra, autorizado por Esc. 1589 del 11/7/12 Registro 1596 C.A.B.A.

Sergio Ibarra
Habilitado D.N.R.O. Nº 2822
e. 01/08/2012 Nº 80471/12 v. 01/08/2012

IOTTECH

SOCIEDAD ANONIMA

1. Odone, Guillermo Luis, Monaco 4510, CABA, dni: 26348234, 6/11/77 Soltero y Espíndola Pagano, Miguel Angel, Esmeralda 4816, Florida, Vicente Lopez, Pcia de Bs As. dni: 25317075, 23/5/76, casado, Ambos comerciantes y argentinos. 2) 27/7/12. 3) IOTTECH S.A. 4. A) Diseño, armado, fabricación, comercialización, alquiler, mantenimiento de equipos informáticos y electrónicos. B) Asistencia Tecnica, diseño, desarrollo, instalación, implementación y venta de software y soluciones informáticas. C) Exportación e importación vinculadas al objeto. 4) Capital: 12.000. 5) Presidente, Kenny Mónica Grabriela, Ugarte 2271, Olivos, Pcia de Bs As. dni: 18272510, 14/3/67, Casada, argentina, comerciante y director suplente Espíndola Pagano, Miguel Angel, 3 ejercicios, ambos domicilio especial en sede. 6) Sede: Esmeralda 819, piso 1, dto B, CABA. 7) 99 años. 8) cierre 31/12. Eduardo Alberto Fusca autorizado en escritura del 27/7/12.

Eduardo Alberto Fusca
Tº: 274 Fº: 127 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80234/12 v. 01/08/2012

JUANTEO

SOCIEDAD ANONIMA

En el aviso del 2/7/2012 (tramite interno 71291/12) se omitió consignar la sede social que es Montevideo 770, Piso 4, CABA. Autorizado por escritura del 13/06/12.

Martín Alberto Fandiño
Tº: 67 Fº: 192 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80327/12 v. 01/08/2012

M@M BRANDS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. Carlos Maria GRECO, nació 8/11/57, casado, corredor publico, DNI. 13470224, domicilio real en Ipiranga 69 Bernal, Prov. de Bs. As. As; Raúl FRACHTENBERG, argentino, nació 11-6-1930, viudo, licenciado en química, DNI. 4347126, domicilio real La Pampa 2872 Piso 9 B CABA todos argentinos y con domicilio especial en La Pampa 2872 Piso 9 B CABA 2) 12-7-2012; 3) M@M BRANDS S.A 4) La Pampa 2872 Piso 9 B CABA; 5) la comercialización en todas su formas y facetas de relojería, bijouterie, joyas de todo tipo, lapiceras y cualquier accesorios que se comercialice normalmente en el rubro relojería, joyería y afines con cualquier tipo de materiales; 2) la actividad de importar o exportar los mismos como asi también todo tipo de productos y materias primas maquinarias necesarias para la confección de los mismos y 3) Como actividad conexa a la importación del rubro 2) la exportación por si o por cuenta de terceros productos vinculados con la alimentación en su faz primaria o elaborados y 4) Licenciar marcas y/o sublenciar marcas 6) 99 años 7) $ 12.000. 8) Representación legal: PRESIDENTE por 3 ejercicios: Carlos Maria GRECO; DIRECTOR SUPLENTE Raúl FRACHTENBERG aceptaron cargos constituyeron domicilio especial en sede social. 9) Firma Presidente. 10) 30/6. Autorizado Marcelo A. JAWERBAUM publicar en escritura Nro. 652 del 12-7-2012 ante Escribano Eduardo A. Arias Titular Registro 1587.

Marcelo Ariel Jawerbaum
Tº: 58 Fº: 521 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80338/12 v. 01/08/2012

MADERAS GIOIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 77 del 27/07/12. Registro 907 que me autoriza a publicar: Socios: Alfredo Fernando Rodríguez, divorciado, comerciante, 18/01/41, D.N.I. 4.362.793, Argerich 5400, Capital Federal y Sergio Alejandro Baños, soltero, empleado, 24/12/85, D.N.I. 31.968.795, Uruguay 1064. El Talar, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos. Denominación: "MADERAS GIOIA S.A."; Objeto: Fabricación, comercialización y restauración de muebles, aberturas, escaleras, pallet y cajones, pisos y techos mediante la utilización de madera, aluminio, hierro y material plástico Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar tareas de mantenimiento relacionado con su objeto en viviendas, oficinas, locales públicos o privados y elaborar, comprar, vender, importar y exportarlos insumos y materias primas necesarias. Plazo: 99 años; Capital $ 12.000.- Administración: De 1 a 5 Directores por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; Cierre: 31/12; Sede: Avenida Corrientes 2818, Piso 7º, Departamento "C", Capital Federal. Presidente: Alfredo Fernando Rodríguez y Director Suplen-

te: Sergio Alejandro Baños ambos con domicilios especiales en los reales consignados más arriba.

Osvaldo Jamschon
Tº: 64 Fº: 170 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80441/12 v. 01/08/2012

MERCER (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 16/5/12 resolvió: a) designar el siguiente directorio: Presidente Daniel Nadborny, Vicepresidente Laura Lalanne, Directores titulares: Javier Tabakman, Martín Ibáñez Frocham, Ana María Weisz y Carlos A. Bover y Director suplente Alberto Mondelli, quienes fijaron domicilio en Maipú 1210 piso 4 CABA y b) modificar de 5 a 7 el número máximo de directores titulares permitidos y reformar el art. 6 del Estatuto. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 1161 del 24/7/12 pasada al folio 5880 del Registro 15 de CABA.

Juan Pablo Lazarus del Castillo
Matricula: 5243 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80187/12 v. 01/08/2012

MICROMDATA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 25/7/2012 modificó el Estatuto, art 8: intervalos en los que se reune el directorio, art 11º: prescinde de sindicatura y art 16º: Liquidación: Suprimen la supervisión del Síndico. Designa directorio: Presidente Enrique Carlos VALENZUELA Vicepresidente Silvana Gladis VERNA, Director Titular Cesar VERNA, todos con domicilio especial en Esmeralda 779 PB Oficina 7 CABA. Autorizada por Escritura Nº 120 del 25/7/12, Registro 2046 CABA

Rocio Lastra
Tº: 104 Fº: 517 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80685/12 v. 01/08/2012

MONTANA OIL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: A) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 13-07-12, se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 16.000 a $ 8.347.000, y 2) Reformar el artículo 4º (capital social), y B) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 17-07-12, se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 8.347.000 a $ 9.500.000, y 2) Reformar el artículo 4º (capital social. Autorizada por instrumentos privados de fecha 13 y 17 de julio de 2012.

Monica Alejandra Brondo
Tº: 74 Fº: 679 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 81000/12 v. 01/08/2012

MUTEKI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 1861 del 5/7/12 Registro 1596 C.A.B.A. Socios: Mariano Andrés La Grotteria, argentino, soltero, contador, nacido el 30/6/76, DNI 25.315.205, con domicilio en Intendente Becco 546, San Isidro, Prov. Bs. As.; Paula Marcela Bercovich Pereyra, argentina, soltera, licenciada en Comunicación Social, nacida el 10/5/80, DNI 18.804.798, con domicilio en Bulnes 1969 piso 2 depto. A, C.A.B.A.; don Santiago José La Grotteria, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/12/80, DNI 28.541.399, con domicilio en Intendente Becco 546, San Isidro, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: La explotación del servicio público de autos de alquiler tipo taxímetro, como titular de las licencias de taxis respectivas, y a la adquisición y/o transferencia de licencias de taxis, y de vehículos automotores (para destinar a uso privado o uso taxis o destinados a dicha actividad), la prestación de servicios de telecomunicaciones relacionados con dicha actividad bajo el sistema de "radio taxi", incluyendo la explotación del servicio de mensajería, y el ejercicio de la actividad mandataria administradora del servicio público de taxis. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Pablo Jorge José Vicente. Director Suplente: Ignacio José Vicente. Sede social y domicilio especial de los directores: Sarmiento 747 piso 9 oficina 41, C.A.B.A. Sergio Ibarra, autorizado por Esc. 1861 del 5/7/12 Registro 1596 C.A.B.A.

Sergio Ibarra
Habilitado D.N.R.O. Nº 2822
e. 01/08/2012 Nº 80473/12 v. 01/08/2012

POLIAMERICAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 4/7/2012 se transcriben actas de asamblea y directorio del 24/11/2011 donde se designa directorio: Presidente: Ricardo Raúl Rodríguez. Director Titular: Santiago Rodríguez. Director Suplente: Diego Andrés Rodríguez; todos con domicilio especial en la sede social.- Y se transcribe acta de asamblea del 4/6/2012 donde se modifica objeto social en los siguientes rubros: Industriales: Fabricación de compuestos y mezclas de materias primas plásticas; fabricación de compuestos plásticos a partir de la modificación de las propiedades mecánicas físicas y/o químicas del polímero base (polietileno de baja densidad, media densidad o alta densidad, polipropilenos y poliestirenos), convirtiendo dichas materias primas en materiales aptos para la fabricación de productos plásticos específicos. Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, fraccionamiento, distribución y transporte de toda clase de productos, materias primas, materiales, y equipos, maquinarias y herramientas, repuestos y accesorios relacionados con la industria del plástico, metalúrgica, textil y del papel. Fabricación de compuestos y mezclas de materias primas plásticas. Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación y uso de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, modelos industriales, procesos industriales, y otros derechos industriales propios y/o ajenos. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado. Escribano Juan C. Copello (h) Registro 73 Avellaneda Autorizado en escritura 73 del 4/7/2012.

Notario – Juan Carlos Copello (h)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 23/07/2012. Número: FAA04985323.

e. 01/08/2012 Nº 80275/12 v. 01/08/2012

SAN ELISEO GOLF & COUNTRY CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 1.674.518 comunica que: i) Acta de Directorio del 09/03/12 se mudó la sede social a partir del 09/04/12 a Av. Córdoba 991 piso 6to. Oficina "A", CABA. ii) Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 04/04/12 y Directorio de misma fecha Se designó, Presidente: Patricio A. Martín; Vicepresidente: Alvaro M. Canessa; Directores Titulares: David Gibson, Guillermo F. Martín y Carlos A. Tarzian; y Directores Suplentes: Carlos Alfredo Nogueira, Martín Arregui, Omar Osvaldo Gutiérrez, Diego Tarzian y María Laura Monasterio, todos con domicilio especial en Av. Córdoba 991 piso 6to. oficina "A", CABA.; iii) En el mismo acto se reformó el estatuto social conforme lo indicado seguidamente: "ARTICULO DECIMO TERCERO. Funciones del Directorio: Son funciones del directorio, además de las que estipula la ley 19.550 y el reglamento interno que se sancione: Administrar los bienes de la sociedad y disponer de ellos libremente con la siguiente limitación: para vender o gravar los bienes inmuebles se deberá contar con la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen un mínimo de 75% (setenta y cinco por ciento) de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte contar con la aprobación unánime de las acciones Clase B; contratar todo tipo de obra o servicio con destino al funcionamiento del club, y explotar, por si o a través de concesionarios que al efecto podrá designar, cualquier servicio auxiliar, puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y crear comisiones o subcomisiones, designando a sus miembros a fin de atender tareas que se vinculen con la actividad social, cultural y deportiva de la entidad, cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el reglamento y las decisiones de la Asamblea: tomar las resoluciones y ejecutar todos los actos que estime convenientes para el más amplio cumplimiento de los objetivos sociales; dictar las normas reglamentarias que regulen el uso de los bienes e instalaciones de la sociedad por los socios; otorgar membresías a terceros para el uso de las instalaciones sociales y deportivas en los términos que establezca la reglamentación que oportunamente se dicte; aplicar a los socios las sanciones que el reglamento prevea; nombrar comisiones internas, delegaciones o representaciones, con las facultades que en cada caso se les confieran, para que representen a la sociedad ante entidades afines, federaciones o sociedades que estén relacionadas con el deporte en general; fijar las cuotas de ingreso y las contribuciones periódicas de los socios. El directorio deberá aceptar la renuncia que cualquier Director presentase en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no se afecte su regular funcionamiento y no fuera dolosa o intempestiva; pues de lo contrario, el Director renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncia"." Mariana Greco, autorizada por Acta de Asamblea del 04/04/12.

Mariana Soledad Greco
Tº: 113 Fº: 339 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80398/12 v. 01/08/2012

SOLUM DESARROLLOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. Complementaria del 10/07/2012 ante Esc. Carolina Barbero, Folio 443 Registro 2186 C.A.B.A., se modifica art. 4 del estatuto, el que queda redactado: "Articulo cuarto: El Capital Social es de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (Peso uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el articulo 188 de la Ley 19.550." Por lo que el capital es de $ 50.000. 2) Se designa Presidente a Job Manuel Carrera Díaz; Director Suplente: Marcela Daniela Clementina MENA, arr. Nac 11/04/69, dni 20-839.186, CUIL 27-20839186-6, médica, dom. Uriarte 1965 C.A.B.A. quien acepta el cargo y ambos constituyen dom. Especial en Av. Córdoba 315, Piso 8, CABA. Mandato por 3 ejercicios. 3) Domicilio Social: Córdoba 315, Piso 8, C.A.B.A. Gonzalo Osear Vadell, DNI 30.859.487, AUTORIZADO por escritura Nº 38 del 26/03/12 ante Esc. Carolina Barbero, Registro 2186 de CABA.

Sergio Ibarra
Habilitado D.N.R.O. Nº 2822
e. 01/08/2012 Nº 80500/12 v. 01/08/2012

STAFFDEVENTAS

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso de fecha 3/7/2012 TI Nº 71790/12. Domicilio del Sr. Marcelo Alejandro Marcogiuseppe es Acoyte 1523, piso 2º departamento "A" C.A.B.A. Autorizada por escritura Nº 214 del 18/6/2012 folio 565 formalizada ante la Escribana de C.A.B.A Myrna Rosa Imventarza, adscripta del Registro Notarial 19819.

Myrna Rosa Imventarza
Matricula: 5112 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80436/12 v. 01/08/2012

STELCON

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Manuel Lower, 27/06/66, DNI 17.850.886 e Ivan Danilo Monzón, 25/11/69, DNI 21.064.701, ambos argentinos, solteros, comerciantes, Catamarca 415, Concordia Entre Rios. 2) 2/7/12. 3) Domicilio social: Crámer 386, piso 5º, departamento B, Cap. Fed. domicilio especial de los directores. 4) La industrialización, fabricación, compra y venta de productos metálicos, en especial maquinas, maquinarias y herramientas. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Roberto Carlos Maya. Suplente: Juan Manuel Lower. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/5 de cada año. Abogado autorizado por escritura 323 de fecha 2/7/12.

Osvaldo Horacio Bisagno
Tº: 23 Fº: 460 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80342/12 v. 01/08/2012

TALLER BAIGORRIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 12/06/2012 reforma art. 4 fijando el capital en $ 1.210.459 Virginia Codo autorizada en acta Ut Supra.

Virginia Codo
Tº: 72 Fº: 196 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80211/12 v. 01/08/2012

TECHFARM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 143 del 24/7/12, Registro 792 de Maria Elena SOLOWIEICZYK de JAIT: Enrique Osvaldo MARRERO, casado, 28/7/63, DNI16.490.392, Molina Arrotea 2591, Lomas de Zamora, PBA; Carlos Ariel DELGADO, casado, 8/4/61, DNI 14.406.430, Beiro 656, Florida, PBA; Ricardo Oscar CIFFONI, divorciado, 22/3/56, DNI 12.088.226, Gual 2286, CABA; todos argentinos, comerciantes. TECHFARM S.A. 99 años. Sede: Moreno 2502, CABA. Objeto: Compra, venta, permuta, distribución, consignación, importación, exportación, de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario medico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos y oftalmológicos. Capital: $ 32.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente en su caso. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 30/6.Presidente: Carlos Ariel DELGADO; Director titular: Enrique Osvaldo MARRERO; Director suplente: Ricardo Oscar CIFFONI; todos con domicilio Especial en Sede Social. Autorizada en Esc. ut supra.

Ana Cristina Palesa
Tº: 91 Fº: 961 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80437/12 v. 01/08/2012

TGCS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura Pública Nº 582 de fecha 30 de julio de 2012 pasada por ante el escribano Alfonso Gutiérrez Zaldívar al Folio 1695 del Registro Notarial Nº 776 de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó la sociedad TGCS S.A. de la siguiente manera: 1) Accionistas: a) Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo, casado, argentino, titular del documento nacional de identidad número 16.785.600, nacido el 1 de mayo de 1964, abogado, domiciliado en Victoria Ocampo 768, Beccar, Provincia de Buenos Aires y b) Pablo Andrés Artagaveytia, casado, argentino, titular del documento nacional de identidad número 16.232.885, nacido el 30 de abril de 1965, abogado, domiciliado en Callao 1707, 7º piso, Ciudad de Buenos Aires; 2) Fecha de instrumento de constitución: 30 de julio de 2012; 3) Denominación social: TGCS S.A.; 4) Sede social: Avenida Leandro N. Alem 928, Piso 7, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires; 5) Objeto social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: creación, diseño, planificación, desarrollo, producción, fabricación, ensamblaje, implementación, terminación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, comercialización, marketing, distribución y consignación de sistemas de software y hardware, equipos de procesamiento electrónico de datos, incluyendo sistemas de puntos de venta, periféricos, dispositivos, cajas registradoras, balanzas, lectores de código de barras (scanners), impresoras de códigos de barras y etiquetas, servidores de impresoras de códigos de barras, sus partes, y otros softwares, hardwares, equipos y/o accesorios relacionados, tanto manufacturados por la Sociedad como por terceros; e instalación, ensamblaje, reparación, mantenimiento y soporte de los sistemas de software y hardware arriba referidos y sus partes. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos

los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital social: $ 20.000, representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias, escriturales de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una; 8) Administración y representación legal: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por un ejercicio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en la duración de su mandato. Mientras la Sociedad prescinda de sindicatura, deberá designarse por lo menos un director suplente. Se ha fijado en uno el número de directores titulares y en uno el número directores suplentes, designándose a Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo, como Director Titular y Presidente; y a Pablo Andrés Artagaveytia, como Director Suplente. Todos los directores constituyen domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 928, Piso 7, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires; 9) Fiscalización: prescinde de sindicatura; 10) Representación Legal: será ejercida por el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente en caso de impedimento, ausencia o vacancia en el cargo, o a dos Directores, los que deberán actuar en forma conjunta; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 12) Garantía de Directores: Pesos Diez mil ($ 10.000). Marcos G. Linares, abogado autorizado por acta constitutiva de fecha 30 de julio de 2012.

Marcos Gabriel Linares
Tº: 108 Fº: 814 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 81134/12 v. 01/08/2012

TRANSPORTE Y LOGISTICA RECILIT GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

SOCIEDAD ANONIMA
MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL
MODIFICA TRAMITE 37962/12 PUBLICADO EL 12/04/2012
ESCRITURA 193 DEL 19 DE JULIO DE 2012 DEL REGISTRO NUMERO SIETE DE TIGRE.
ARTICULO CUARTO OBJETO: la sociedad tiene por objeto la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Prestación integral de servicios de, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con objeto social y empresas afines al rubro Logística. Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. Autorizada Beatriz María del Carmen Filidoro por Escritura numero 58 del 06/03/2012 por ante Escribano Marcelo Padula Registro siete de Tigre.

Beatriz María del Carmen Filidoro
Tº: 179 Fº: 213 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80259/12 v. 01/08/2012

TRES COLOSOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 10-4-2012 se reformo artículo 8; se traslado la sede social a Parana 736 piso 3 oficina 1 CABA; Renuncio como Director Suplente: Piera Rosana María Veronese; se designo: PRESIDENTE: CIANCIO, HERNAN ANDRES y DIRECTOR SUPLENTE: OSCAR RENE CAMERANESI, ambos con domicilio especial en la sede social; Firmado. Dra. Constanza Choclin, autorizada en Asamblea Extraordinaria del 10-4-2012.

Constanza Sofía Choclin
Tº: 090 Fº: 0959 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80419/12 v. 01/08/2012

TYCO FLOW CONTROL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 11/07/12 se modificó el objeto el cual será: “ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros la fabricación de maquinarias, aparatos, herramientas, repuestos, accesorios industriales, todo tipo de caños, tubos, válvulas y sus accesorios, sistemas de mantenimiento de temperatura, cables resistentes al fuego, medidores de temperatura y productos para detectar pérdidas y demás elementos de la industria metalúrgica. La sociedad podrá comercializar y distribuir los productos elaborados y/o productos adquiridos a terceros, su importación y exportación; podrá establecer o aceptar representaciones y distribuciones. La sociedad podrá realizar construcciones afines o relacionadas con la industria metalúrgica. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto”. Gustavo Martín Alegre, abogado, CPACF Tº 77, Fº 128, autorizado según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/07/12.

Gustavo Martín Alegre
Tº: 77 Fº: 128 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 81051/12 v. 01/08/2012

VENTUS MINERALS

SOCIEDAD ANONIMA

Se modifica aviso publicado con fecha 24/05/2012 tramite numero 56098/2012 factura 0069-00153752: Articulo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Explotacion Minera. Asimismo y a los fines pertinentes la sociedad contratará a los profesionales necesarios en las áreas correspondientes. La sociedad podrá realizar operaciones financieras necesarias para el logro de su objeto, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de los fines establecidos, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. La autorizada por escritura pública 87 del 15/05/2012.

Ana Celia Rothfeld
Tº: 26 Fº: 267 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80484/12 v. 01/08/2012

WALRUSES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 1988 del 18/7/12 Registro 1596 C.A.B.A. Socios: Santiago Di Paolo, argentino, casado, empresario, nacido el 1/12/78, DNI 27.050.372, con domicilio en Aguado 2022 C.A.B.A.; y Maria del Pilar Echegoyen, argentina, casada, licenciada en terapia física, nacida el 18/5/82, DNI 29.542.276, con domicilio en Zapiola 2076 piso 14 depto. A, C.A.B.A. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: La explotación del servicio público de autos de alquiler tipo taxímetro, como titular de las licencias de taxis respectivas, y a la adquisición y/o transferencia de licencias de taxis, y de vehículos automotores (para destinar a uso privado o uso taxis o destinados a dicha actividad), y el ejercicio de la actividad mandataria administradora del servicio público de taxis. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de junio: Presidente: Pablo Jorge José Vicente. Director Suplente: Ignacio José Vicente. Sede social y domicilio especial de los directores: Sarmiento 747 piso 9 oficina 41, C.A.B.A. Sergio Ibarra, autorizado por Esc. 1988 del 18/7/12 Registro 1596 C.A.B.A.

Sergio Ibarra
Habilitado D.N.R.O. Nº 2822
e. 01/08/2012 Nº 80474/12 v. 01/08/2012

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AEROLAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta constitutiva de SRL por instrumento privado del 17 07 2012, socios Roberto Mauro Gonzalez, Cuit 20329362389 DNI 32936238 argentino comerciante nacido el 23 02 1987 soltero domicilio La Rioja 2047 Piso 3 Dto A CABA y Agustin Alejandro Linenberg Cuit 20327377540 DNI 32737754 argentino comerciante nacido el 20 11 1986 soltero domicilio Marcos Sastre 3837 CABA Denominacion Aerolab SRL Objeto Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el pais o en el extranjero a Branding digital, Diseño interactivo y Desarrollo de Software, Plazo 99 años Capital $ 20000, Administracion uno o mas gerentes socios o no en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado, Gerente Roberto Mauro Gonzalez con domicilio real en La Rioja 2047 Piso 3 Dto A CABA y especial en La Rioja 2047 Piso 3 Dto A CABA, Cierre 30 de junio, Sede La Rioja 2047 Piso 3 Dto A CABA, Autorizada por instrumento privado de fecha 17 07 2012 contadora Elvira A Hansen.

Elvira Angela Hansen
Tº: 106 Fº: 20 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80935/12 v. 01/08/2012

AGROBEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 87 del 27/06/2012, Registro 1385, modificó cláusula segunda prorrogó plazo por 23 años desde 27/07/1994. Autorizada por escritura del 27/06/12, folio 184, Registro 1385.

Raquel Colomer
Matricula: 2648 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80236/12 v. 01/08/2012

ALBERDI 1880

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS: Escritura 418, Folio 1870 del 17/7/2012, Escribano Guillermo Adrián Zoppi, matrícula 4357, titular del Registro 1411 de Cap. Fed.- Eduardo MARTINS CURTO, vende cede y transfiere a favor de María Florencia MUSCIO, argentina, nacida 29-11-1978, soltera, comerciante, DNI 26998787, domiciliada Malvinas Argentinas 407, quinto “B”, CABA, todos los derechos que tiene y le corresponde sobre 10000 cuotas. Precio de la cesión $ 120.000,-. Eduardo Martins Curto renuncia al cargo de gerente de la referida sociedad. FIRMA AL PIE: Escribana María Elizabeth Susana Zoppi, matrícula 4910, adscripa del Registro 1411 de Cap. Fed., autorizado por escritura 418, Folio 1870 del 17/7/2012.

María Elizabeth Susana Zoppi
Matricula: 4910 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80352/12 v. 01/08/2012

ALMASAJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 2 de junio de 2012, los socios, Sr. Jorge Alfredo Barros Caramés y Sra. Gimena Fernanda Barros Caramés, acordaron modificar el objeto social de Almasajo SRL a fin de excluir del mismo la explotación de licencias y patentes. En tal sentido, queda establecido que la sociedad tiene por objeto la asistencia a la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, administrando y coordinando la prestación de los servicios descriptos, contratando a las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesarias, con excepción de las actividades que tengan incumbencia con las establecidas por las leyes 23.187 y 20.488. Autorizado por Instrumento Privado de fecha 4/7/12.

Jorge Raúl Gomez
Tº: 61 Fº: 795 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80422/12 v. 01/08/2012

BAIRESQUIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Escritura 139 del 13.7.2012 Registro 1620 de esta ciudad. Socios: Roberto César PONS, argentino, 25.10.1955, casado, empresario, DNI 11.971.006 CUIT 20119710066, domiciliado en Acoyte 136 10º “A” ciudad de Buenos Aires. Matías Daniel SANTIRSO, argentino, 23.4.1982, soltero, empersario, DNI 29.502.293 CUIT 20295022931, domiciliado en Avenida Congreso 1.908, 3º “D” ciudad de Buenos Aires. 2) Autoridades: Gerente: Roberto César PONS, con domicilio especial en la sede social. 3) Sede social: Maipu 474 Planta Baja of. “F” ciudad de Buenos Aires. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: Venta de hipoclorito de sodio en distintos niveles de concentración y fraccionamiento. Fabricación, venta, distribución de cloro sólido en pastillas o granulado en distintas graduaciones o calidades y/o envases. Fabricación, venta, distribución, fraccionamiento de detergentes, jabones liquidos y solidos de todo tipo y limpiadores liquidos y solidos, desinfectantes para el hogar o industria, producidos con insumos de terceros. Reventa de productos e insumos de limpieza para la industria textil, alimenticia, automotriz, piscinas o el hogar. Importación de insumos para la fabricación de productos quimicos y exportación de productos fabricados de limpieza en general. 6) Capital: Pesos 12.000 en 500 cuotas de pesos 24 cada una. 7) Cierre ejercicio: 30.06. Adriana Gabriela FRISARDI, se encuentra autorizada para tramitar la publicación edictual por escritura 139 del 13/07/2012.

Adriana Gabriela Frisardi
Matricula: 4031 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80777/12 v. 01/08/2012

BOTIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 20/7/12 modificó su objeto al siguiente: Servicios: de recupero, manejo, liquidación, prevención e investigación de siniestros en el área de transporte marítimo, aéreo y/o terrestre; consultoría y capacitación en seguros, reaseguros, y manejo de reclamos y prevención de pérdidas derivadas del transporte de mercaderías, así como de daños causados a embarcaciones y/o terminales. Financiera mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores inmobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o terceros, así como la compra venta de acciones, debentures, títulos de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en

la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público de dinero. Representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con su actividad. Eliminó la exigencia de ser abogado para ocupar la gerencia. Reformó los artículos 3 y 5 de su estatuto. Autorizado por reunión de socios del 20/7/12.

Guillermo Mario Pavan
Tº: 94 Fº: 940 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80408/12 v. 01/08/2012

CELFIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan José STRAFACE, (gerente), 19/11/48, DNI 7638117, calle Charlone 2004, CABA; Cesar Eduardo GRINGRAS, 21/11/55, DNI 14095661, calle 25 de Mayo 884, Lanús, Buenos Aires. Ambos argentinos, comerciantes, solteros. 2) 26/7/2012. 4) Marcelo T. de Alvear 508, piso 12, oficina 72, CABA. 5) Inmobiliarias mediante la comercialización, administración, alquiler de inmuebles, inclusive operando con fideicomisos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Gerentes plazo 1 ejercicio, domicilio especial: la sede. 9) indistinta. 10) 30/6. Autorizado instrumento del 26/7/2012.

Martín Alberto Fandiño
Tº: 67 Fº: 192 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80483/12 v. 01/08/2012

CRUZ AZUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 25/7/12. Denominación: CRUZ AZUL S.R.L. Socios: Julio Faisal Yacub Turizo, DNI 94.478.050, 01/02/77, casado, domicilio real y especial en Lima 1141 Piso 3 Depto. C CABA, médico, colombiano, CUIT 20-94478050-6; Vannessa Josefina Guarderas Celi, DNI 94.569.836, 20/08/76, casada, domicilio real y especial en Constitución 3110 CABA, médica, ecuatoriana, CUIT 27-94569836-0. Plazo 99 años desde su inscripción en el RPC. Objeto: La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autorizan las leyes para los profesionales en medicina y prácticas afines relacionados con la salud, que les son propias por su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios, conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. La actividad incluye la atención médica domiciliaria y la prestación de servicios de traslados en ambulancia o cualquier otro vehículo idóneo no convencional, adaptado o adaptable a tal fin, por cualquier medio (terrestre, aéreo, fluvial, etc.), por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de personas enfermas y/o accidentadas, en domicilios o en la vía pública, así como el traslado de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, para estudios, tratamientos, internación, etc., con asistencia médica durante el traslado y/o en domicilio. Los medios de transporte estarán habilitados especialmente para la atención de urgencias, y todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales matriculados con título habilitante. A estos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 16.000. Cierre ejercicio: 30/6. Sede Social: Lima 1141 Piso 3 Departamento C, CABA. Administración: Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. Designación Gerente: Julio Faisal Yacub Turizo, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Autorizada Ariadna Paula Seleme por instrumento privado del 25/7/12. Certificación emitida por: Adriana P. Freire. Nº Registro: 51. Nº Matrícula: 3119. Fecha: 25/7/12. Nº Acta: 138. Nº Libro: 32.

Ariadna Paula Seleme
Tº: 357 Fº: 175 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80192/12 v. 01/08/2012

DOSCRIOLLITOS.COM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por Instrumento Privado del 20/07/2012 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada: 1) Leonel Augusto Bringas, comerciante, argentino, DNI 26.194.851, soltero, nacido el 24/08/1977, domiciliado en Lascano 2831, Ciudad de Buenos Aires; y 2) Daniel Eduardo Cueto, productor de cine, teatro, radio y televisión, argentino, DNI Nº 13.120.751, casado, nacido el 16/12/1956, domiciliado en Las Malvinas 102, Barrio San Carlos, Partido de General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires; 3) DOSCRIOLLITOS.COM SRL; 4) Lascano 2831, Ciudad de Buenos Aires; 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, la producción integral de televisión, cine, radio, espectáculos y teatro. Para los fines aquí previstos la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) 50 años; 7) $12.000; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán sus funciones, firmando cualesquiera de ellos, en forma individual, designándose Gerente al Sr. Leonel Augusto Bringas, constituyendo domicilio especial en Lascano 2831, Ciudad de Buenos Aires; 9) Prescinde de sindicatura; y 10) 30 de junio de cada año. Firmante autorizada por Instrumento Privado de fecha 20/07/2012.

Laura Marcela Milanesi
Tº: 88 Fº: 1 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80311/12 v. 01/08/2012

FONDOS 2001

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento Privado: 27/6/12. 2) Gustavo Rubén Navarro, Fondos 2001 S.R.L. y Edith Pérez, ceden 12.000 cuotas, en los siguientes términos: 4.000 cuotas a Román Ezequiel Scioli, 13/1/86, D.N.I. 32.121.653; 4.000 cuotas a Estefanía Scioli, 3/10/89, D.N.I. 34.530.666 y 4.000 cuotas a Gerardo Antonio Scioli, 19/2/91, D.N.I. 36.087.002, Los 3 últimos: argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Cristóbal Colón 1187, Lanús, Pcia. Bs. As. 3) Gustavo Rubén Navarro renuncia cargo gerente. 4) Cambia Sede Social a Avenida Roque Sáenz Peña 885, Oficina K, Cap. Fed. 5) Designa Gerente: Román Ezequiel Scioli, Duración: igual que Sociedad, Domicilio Especial: Av. Roque Sáenz Peña 885, Ofic. "K", Cap. Fed. 6) Modifica Cláusulas: 4ª: Capital: $ 12.000. 5ª: Representación Legal: Gerente, Duración: Igual Sociedad.- Autorizada: Mónica Stefani, Instrumento Privado: 27/6/12.

Mónica Josefa Stefani
Tº: 16 Fº: 107 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80193/12 v. 01/08/2012

FUSION TERMOMECANICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. No. 37 del 27/07/12, Reg. 326: Se designa Gerente a Mauricio Enrique CORREA CORNEJO, chileno, casado, 03/09/66, DNI. 92.688.197, domicilio: Tres Arroyos 1024, CABA, comerciante y fija domicilio especial en la sede social. Continuan como Gerentes Manuel Arturo y Basilio Enrique Correa Cornejo, quienes con Mauricio Enrique Correa Cornejo desempeñaran el cargo en forma indistinta. Se reforma art. 6, referido al régimen de garantías de los administradores. Autorizada en Esc. 37 del 27/07/12.

Mónica Delia Cataldo
Matricula: 3041 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80493/12 v. 01/08/2012

HORIZONTE A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 7/6/12 se aumentó el capital a $ 33.095.750. Se reformó artículo 4º. Autorizado por escritura Nº 185 del 3/7/12 registro 1036.

Gerardo Daniel Ricoso
Tº: 95 Fº: 2 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80378/12 v. 01/08/2012

I SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mario Osvaldo PUGLIESE, casado, DNI. 11808203, GERENTE, Sergio Javier PUGLIESE, soltero, DNI. 34382337, ambos Richieri 1129, y Natalia Cintia PUGLIESE soltera, DNI. 28746115, Díaz Vélez 1051, todos de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As, argentinos, mayores, empresarios, domicilio especial en la SEDE SOCIAL Av. de Mayo 560, 4º piso, of. 38, CABA. 1) 99 años. 2. $ 50.000. 3. Prestación de todo tipo de servicios médicos, mediante el sistema de medicina prepaga, atención y prestación de servicios médicos de internación domiciliaria nacionales o internacionales con personal propio o contratado, incluyendo prestaciones de enfermería, rehabilitación respiratoria, Kinesioterapias motora y respiratoria, fonoaudiología, terapia ocupacional, médicos de seguimiento especializados. Atención ambulatoria con diagnóstico y tratamiento de la patología asociada a trastornos del sueño. Atención en unidad de cuidados respiratorias agudos y crónicos en pacientes con soporte ventilatorio; atención médica ambulatoria en todas sus disciplinas, ya sea por contratación directa o por intermedio de sindicatos, obras sociales, prepagas, asociaciones, corporaciones, clínicas y hospitales Ser Cabecera o integrar una red prestacional. Comercialización, compra, venta, alquiler, distribución, importación y exportación, de productos, maquinarias, materiales descartables, insumos, materias primas, instrumentales y equipos, necesarios para el desarrollo de su objeto social, incluyendo equipos de baja, alta y mediana complejidad, equipos de diagnósticos por imágenes y de sistemas de oxigenación y ventilación de equipamiento médico, sus accesorios y descartables. Cuando las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, estando la dirección técnica del establecimiento a cargo de un médico. 4. Uno o más gerentes por el plazo de duración social. 5- Cierre Ej: 31/12. Mónica Lilian Angeli autorizada en escritura 359 del 26-7-12.

Monica Lilian Angeli
Habilitado D.N.R.O. Nº 3666
e. 01/08/2012 Nº 80497/12 v. 01/08/2012

IBAÑEZPROP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 180, del 4/7/12, Esc. Martin S. Trípodi, Matricula 5219 Registro 847 C.A.B.A se constituyó la Sociedad. Socios Víctor Daniel Ibañez Becerra, 11/4/59, casado, D.N.I. 12976414; Santiago Daniel Ibañez Becerra, 24/7/89, soltero, D.N.I. 34630243; Federico Manuel Ibañez Becerra, 9/11/91, soltero, D.N.I. 36684407; todos argentinos, comerciantes y domicilio en La Pampa 4905, C.A.B.A.; OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades CONSTRUCCION: Construir y comercializar en cualquiera de las formas legalmente habilitadas: obras de arquitectura, de carácter público o privado; en todo tipo de inmuebles incluso aquellos afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, countries, barrios cerrados o similares. INMOBILIARIA: Comprar, vender, locar o de cualquier modo adquirir, transmitir y/o administrar bienes inmuebles; propios o ajenos; urbanos o rurales. FIDUCIARIAS: Actuar y contratar como Fiduciante o Fiduciaria en Contratos de Fideicomisos de cualquier tipo, relacionados con el objeto social. Cuando las actividades enunciadas así lo requieran las mismas serán desarrolladas por los respectivos profesionales matriculados.- Plazo: 20 años. Capital: $ 50000. Cierre Ejercicio 30 de junio. Gerente Víctor Daniel Ibañez Becerra domicilio especial y Sede Social La Pampa 4905 C.A.B.A. Vigencia: Plazo Social. Suscribe Martin S. Trípodi autorizado en dicha escritura.

Martín Sebastian Tripodi
Matricula: 5219 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80416/12 v. 01/08/2012

INSURCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento privado, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Carlos A. Oliva, Titular del Registro Nº 3168, se constituyó INSURCOM S.R.L. 1) Socios: José María ALVAREZ INSUA, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1973, D.N.I. 23.781.881, cuit 20-23781881-5, abogado, casado en primeras nupcias con Andrea Patricia Lederhos, domiciliado en esta ciudad en Mario Bravo 737 y Alberto Juan ZUNINO, argentino, nacido el 21 de junio de 1974, D.N.I. 23.804.682, CUIT Nº 20-23804682-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Maria Cecilia Solari Carrillo, domiciliado en esta ciudad en Lavalle 2954, Piso 4, Departamento B, Ciudad de Buenos; 2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de julio de 2012; 3) Denominación: INSURCOM SRL; 4) Domicilio social: Lavalle 2549, 4º Piso, departamento B, Ciudad de Buenos Aires; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 4/7/2012-; 6) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos –Doce Mil Pesos, dividida en un mil doscientas cuotas de Diez pesos valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el señor José María Alvarez Insua, 600 cuotas y b) el señor Alberto Juan Zunino, 600 cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio; Organos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes que ejercerán dicha función en forma individual o indistinta los cuales serán designados por el término de dos años los que podrán ser reelegidos requiriendo simple mayoría. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. 7) Representación Legal: José María ALVAREZ INSUA con D.N.I. 23.781.881 ya Alberto Juan ZUNINO, con D.N.I. 23.804.682; 8) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de junio de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. 9) Domicilio Especial de los socios y el Socio Gerente en Lavalle 2594, 4º piso, departamento "B", Ciudad de Buenos Aires 10) Autorizar a Diego MENENDEZ, D.N.I. 25.572.724 para que realice los trámites pertinentes ante las autoridades de contralor, publicidad e inscripción, pudiendo redactar, modificar y publicar los edictos de ley; aceptar y proponer modificaciones al texto del estatuto social y al acta fundacional, incluso a la denominación social y edictos, y otorgar los instrumentos públicos y privados y escriturar públicas que al efecto se requieran. Diego Menéndez D.N.I. 25572724.

Diego Menendez
Tº: 101 Fº: 999 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80228/12 v. 01/08/2012

LID EDITORIAL EMPRESARIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Inst. Privado 20/07/2012: 1) "LID Editorial Empresarial S.R.L." Socios: María Laura Caruso, argentina, casada, comerciante, 27/08/72, DNI 22825958 CUIT 27-22825958-1, A. Magariños Cervantes 1592, 1º "A" CABA; Lía Inés Samanta Sottanis, argentina, casada, abogada, 10/07/76, DNI 25314264 CUIT 27-25314264-8, Dr. A. Dickman 1162 CABA; 2) 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o bien integrando sociedades, en el país o en el extranjero a la redacción, documentación, edición, impresión, comercialización, distribución, importación y/o exportación, consulta virtual o similar de libros, revistas, folletos, anuarios, periódicos y cualquier otro tipo de publicación. Como actividad conexa brindará servicios de asesoramiento y consultoría y prestará el servicio de agencia de comunicación, marketing y relaciones públicas y representación de terceros, especialmente como formadores y conferencistas, en forma presencial o virtual, en las materias detalladas precedentemente. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesional de la matrícula correspondiente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 4) Administración/

Representación: Socio Gerente: Designada María Laura Caruso por el tiempo que dure la sociedad 5) Fiscalización: Los socios 6) 31 de diciembre 7) $ 20.000 8) Sede Social y Domicilio Especial del Socio Gerente: Av. Donato Alvarez 936 Piso 10º Dto. “L” CABA 9) Lía Ines Samanta Sottanis. Abogada. Autorizada por Inst Priv 20/07/2012.

Lia Inés Samanta Sottanis
Tº: 81 Fº: 24 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80194/12 v. 01/08/2012

LION CREATIVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 65: Adrián Enrique NOVELLO cede 780 cuotas y Enrique Pedro NOVELLO cede 200 cuotas a: Mariano GROSSO, nacido 11/9/73, empresario, DNI. 23470886, domicilio Del Barco Centenera 530, 2º, CABA y Mariano Humberto LUNA, nacido 4/11/82, diseñador gráfico, DNI 29714865, domicilio Colpayo 616, 3º depto. “C”, CABA; ambos argentinos, solteros. Reforman Art. Tercero: OBJETO SOCIAL: Diseño Gráfico: realizar impresiones gráficas en general, edición, publicación, distribución, importación y exportación de revistas, cuadernos, folletos, prospectos y publicaciones; composición diagramación, películas, microfilmes, encuadernación y toda otra vinculada a la actividad editorial. Diseño Web: Servicios creativos de diseño gráfico web. Composición gráfica, diagramación, armado, confección y diseños originales. Diseño de Indumentaria: Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, de trabajo, sus accesorios, calzados, bijouterie, objeto de diseño y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directamente con las enunciadas precedentemente, así como la creación de una marca o más marcas comerciales para su comercialización y explotación. Organización de Eventos: Producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, de presentación de indumentaria, calzados, accesorios; organización de exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos y asesoramiento, búsqueda, preselección, castings y contratación de personal para la celebración de eventos. Reformar Art. Quinto, para adecuarlo a Res. 20/04 IGJ. Designar gerente al señor Mariano Grosso, que acepta el cargo conferido y fija domicilio especial en Av. Belgrano 748, 13º piso, oficina 134, CABA. Autorizada por Esc. María V. BLANC. Esc. Nº 65 de 30/5/12.

María Virginia Blanc
Matricula: C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80396/12 v. 01/08/2012

LLAVECORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A) Instr. Priv. 2/07/1 B) Nahuel Nicolás Tebele, DNI 34.435.364, CUIT Nº 20-34435364-7, 7/04/89, argentino, soltero y Luís Elías Tebele, DNI 13654095, CUIT 20-13654095-6, 4/02/60, casado, ambos domiciliados en Nicolás Granada Nº 1654 PB Dpto “A” CABA C) LLAVECORP S.R.L. D) 99 años E) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a: I) Prestación de servicios vinculados con promociones, merchandising, logística, promocional y publicidad: Diagramación, coordinación, realización, lanzamiento, difusión, demostración de productos y puesta en marcha de servicios vinculados con promociones y marketing, merchandising para eventos especiales, exposiciones, congresos, convenciones y/o todo otra actividad que tenga directa relación con las operatorias de marketing y/o prestación de servicios de publicidad. II) Industrialización, elaboración y comercialización: a) Artículos de merchandising, marketing para promociones y publicidad. III) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con su actividad. IV) Marcas y patentes: Registro y explotación de marcas, licencias y patentes de invención relacionadas con su actividad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el más eficaz cumplimiento de su objeto, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. F) Capital $ 80.000, cuotas 100 cuotas de $ 800 valor nominal cada una. G) 31/04 de cada año. H) Distribución de pérdidas y ganancias: en partes iguales I) Sede: Nicasio Oroño 2210 Dpto. 2 CABA. H) Gerente: Luís Elías Tebele, quien constituye domicilio especial en la sede social. Autorizada por instr. priv. del 2/04/12 Julieta SANCHEZ, DNI 27042372.

María Julieta Sanchez Moreno
Tº: 91 Fº: 593 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 81073/12 v. 01/08/2012

MALMIERCA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escr. Nº 361 del 27/7/2012 Registro Notarial 539 de Cap. Fed. y con referencia al Acta de Asamblea Gral Extr. del 13/7/2012; la sociedad resolvió: I) Prorrogar el plazo de duración hasta el día 7/8/2034. Se reformó la cláusula segunda del estatuto. II) Cambió su denominación por “Malmierca y Cia S.R.L.”.- Se reformó la cláusula primera del estatuto. III) Se reordenó y reformó en forma integral el estatuto quedando de la siguiente manera: a) La sociedad se denomina “Malmierca y Cia S.R.L.”. b) Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea el 7 de agosto de 1944. c) Objeto: INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, administración y/o arrendamiento, locación o sublocación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ellas, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. FINANCIERA: mediante la realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, financiamiento con dinero propio y/o ajeno y/o mixto de las operaciones comprendidas en el objeto social, aporte o inversión de capitales con particulares, sociedades; constitución, transferencia y/o cancelación de hipotecas, prendas y demás garantías, compraventa de títulos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, otorgar garantías a terceros de cualquier tipo, relacionadas con el desarrollo del objeto societario. d) Capital: $ 100.000. Administración: Estará a cargo de 3 miembros Gerentes (María Nélida Verga de García; Emilce Palmira Espina de Roca y Marcela Palmira Malmierca). Representación Legal y uso de firma social: a cargo de 2 cualesquiera de la Gerencia. Duración en el cargo: por el término de la vigencia del estatuto. Fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31.12. Sede Social: Bulnes 455 Cap. Fed. La Escribana se encuentra autorizada por Escr. Nº 361 del 27/7/2012 folio 1097 Registro Notarial 539 de Cap. Fed.

Verónica Magaly Macieri
Matricula: 5179 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80492/12 v. 01/08/2012

MORENA TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fabián Osvaldo ZANGARO, argentino, 25-11-1967, DNI 17.999.868, soltero, comerciante, y Guillermo Victorio MANGOLD, argentino, 15-11-1951, DNI 10.114.428, soltero, ambos domiciliados en la calle Ascasubi número 5850, Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires 2) 26-06-2012. Escritura 223. 3) “MORENA TRADING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. 4) Rómulo Naon número 2387, piso primero, departamento 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país las siguientes actividades: A) Comerciales: la compre, venta, al por mayor o menor, importación y exportación de indumentaria y accesorios deportivos; B) Industriales: diseño, creación y fabricación de indumentaria deportiva y accesorios relacionados con la actividad, así como la creación de una marca o mas marcas comerciales para su comercialización y explotación. C) Servicios: la empresa podrá otorgar franquicias de sus líneas de negocios, con la consiguiente provisión de los servicios de asesoramiento, capacitación, entretenimiento, administración y desarrollo de los productos. La empresa prestará también los servicios de dirección, administración, formación, asesoramiento y gestión de negocios relacionados con sus líneas de productos, pudiendo celebrar todo tipo de contratos de representación y distribución para el país o el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones. 6) 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. 7) $ 50.000.- 8) La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no, por el termino de duración de la sociedad. En este acto los socios acuerdan: Designar GERENTE a Fabián Osvaldo ZANGARO, quien acepta de conformidad el cargo y establece domicilio especial en la sede social. 9) 31 de Agosto de cada año. AUTORIZADA por escritura mencionada.

Delia Regina Bram
Matricula: 4188 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80440/12 v. 01/08/2012

MR FILMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 25/7/12: Néstor SANCHEZ, 13/5/67, soltero, DNI 18.286.485, Corrientes 4601, Piso 10º Departamento A; Monica Ester ROZA, 9/5/53, casada, DNI 10.830.154, Valdenegro 3559; ambos argentinos, empresarios, de CABA. MR FILMS S.R.L. 99 años. Producción, realización, distribución y exhibición, así como la compraventa, de películas cinematográficas, telefilms, obras de teatro, videos, programas de televisión y/o los que fueren producidos para cualquier otro medio audiovisual creado o a crearse; incluyendo la difusión en salas cinematográficas, video home, tv por cable, televisión abierta, satélite, satélite codificado y cualquier otro sistema creado o a crearse; comprar o vender derechos de obras cinematográficas, parcial o totalmente de cualquier tipo; servicios de publicidad en cualquiera de sus formas; compraventa y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo; la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad. Capital: $ 40.000. Cierre ejercicio: 30/6. Sede: Valdenegro 3559, CABA. Gerente: Monica Ester ROZA, con domicilio especial en la sede social. Autorizada en acto ut supra.

Ana Cristina Palesa
Tº: 91 Fº: 961 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80438/12 v. 01/08/2012

NEUROTICA CINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 375 del 24-7-12 Registro. 820 CABA, Enrique Heriberto MEZIAT, nacido 17/02/1962, divorciado, Director de cine, DNI 14.818.556, domiciliado en Libertad 2843, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As y Juan Manuel Alfredo MARGARI, nacido 24/06/1960, soltero, empleado, DNI 14.186.685, domiciliado en Alvear 442 Piso 4º Depto. “13”, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As, ambos argentinos. Duración: 99 años. Objeto: Publicidad, filmación de cortos publicitarios y cine en general.- Capital $ 20.000. Cierre ejercicio: 30-6. Gerente: Enrique Heriberto MEZIAT, con domicilio especial y Sede social en Uruguay 772 Piso 11 oficina 111, CABA.- Autorizada Silvina A. Calot, por esc. 375 del 24-7-12, Reg 820 CABA.

Silvina Alejandra Calot
Matricula: 4442 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80453/12 v. 01/08/2012

PERFEKTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Manuel Máximo Fechser, 28 años, soltero, DNI 30610864 y Germán Francisco Fechser, 36 años, casado, DNI 24532558; ambos argentinos, empresarios, domiciliados en Roberto Wernicke 549, Boulogne, Pcia. Bs. As. 2) Sede: Las Heras 2174, 14º piso, departamento A, CABA. 3) 99 años. 4) a) Fabricación, compra, venta, permuta, alquiler, comercialización, distribución y provisión de artículos de iluminación, sonido, fotografía, arreglos florales, pisos y de más elementos para la realización de fiestas y eventos; b) Importación y exportación y c) El ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. 5) $ 30000. 6) Adm: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente sin límite de tiempo si fueran socios y por 3 años si no lo fueran. 7) 31/12. Gerente: Manuel Máximo Fechser, domicilio especial en la sede. Autorizado por escritura 179 del 24/7/12, reg. 697, CABA.

Gerson Cesar Gonsales
Habilitado D.N.R.O. Nº 2983
e. 01/08/2012 Nº 80291/12 v. 01/08/2012

PROVEMERG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 23/07/2012 Fº 513 Registro 1132 CABA Adrian Pablo Epstein cedió las 9.400 cuotas y Ximena Uriz cedió las 600 cuotas de $ 10 c/u: 1.000 cuotas a Daniela Eleonora Sapia, nacida el 08/08/1962, soltera, D.N.I. 14.958.732, C.U.I.T. 27-14958732-8, con domicilio real en Valentín Gomez 3525, CABA; 1.000 cuotas a Sebastian Omar Ramirez, nacido el 12/08/1981, casado en 2as. nupcias con Paula Mariana Garrido, D.N.I. 28.985.792, C.U.I.T. 20-28985792-4, con domicilio real en Rondeau 2653, 1º piso, depto A CABA y 8.000 cuotas a Horacio Gerardo Fischbarg, nacido el 11/02/1941, casado en 1as.nupcias con Beatriz Emilia Grebol, L.E. 4.372.247, C.U.I.T. 20-04372247-7, con domicilio real en República de la India 2985, 7º piso CABA, todos argentinos, comerciantes. Adrian Pablo Epstein renunció al cargo de gerente. Se fijó el nuevo domicilio social y legal en la calle Teniente General Juan D. Perón 2335 4º piso oficina C CABA. Se designaron Gerentes a Daniela Eleonora Sapia y Sebastian Omar Ramirez, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Se modificaron los artículos 5 y 6: Art. 5: El capital social es de $ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 10 c/u suscriptas e integradas por Daniela Eleonora Sapital 1.000 cuotas, Sebastian Omar Ramirez: 1.000 cuotas y Horacio Gerardo Fischbarg: 8.000 cuotas. Art. 6: La sociedad será dirigida y administrada por los socios gerentes Daniela Eleonora Sapia y Sebastian Omar Ramirez por tiempo indeterminado quienes actuarán en forma conjunta. Autorizado por escritura Nº 185 del 23/07/2012 Fº 513 Registro 1132 CABA.

Horacio Octavio Manso
Matricula: 2108 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80443/12 v. 01/08/2012

RODINA POLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 227 del 14/06/12, Registro 1951 escribano Alejandro M. Bertomeu. CABA.- Mariana Elizabeth FOLINO, 08/04/68 DNI 20.185.641, CUIL 27-20185641-3, Luis Alberto MARTINEZ de LAHIDALGA, 18/06/66, DNI 18.239.104, CUIL 20-18239104-3, ambos, argentinos, casados, docentes, Arroyito 41 de Temperley, Pcia. Bs. As.; Carla Mercedes FOLINO, 01/12/80 DNI 28.369.450, CUIT 27-28369450-5, abogada; Lucas Rafael FOLINO, 19/08/83, DNI 30.364.577, CUIL 20-30364577-3, empleado, ambos argentinos, solteros, Velez Sarsfield 1178 de Lanús, Pcia. Bs. As.- 1) RODINA POLE S.R.L.- 2) Sede social Paraná 567 piso 1º CABA.- 3) Objeto: desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario, entendiendo por tales aquellos que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas primarias en los subsectores agrícolas-vegetal y agrícola-animal. Podrá negociar tierras aptas para los usos antes señalados, planificando y ejecutando todas las actividades primeras que resulten necesarias para un efectivo y eficiente uso de la tierra, en función -entre otras- a la producción de alimentos, a la siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes y a la venta de sus cosechas.- Asimismo podrá dedicarse a la compra de animales destinados a la reproducción y cría y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción.- 4) Capital: $ 12.000.- 5) 99 años.- 31/12.- 6) Directorio 1 o más.- Socio Gerente: Luis Alberto MARTINEZ de LAHIDALGA, quien acepta el

cargo y constituyen domicilio en la sede social. – El autorizado por escritura 227 del 22/6/12.

David del Rosario Chaves
Tº: 8 Fº: 371 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80506/12 v. 01/08/2012

TOTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Pública 296 del 13-7-2012 se constituyó la sociedad; socios: Jose Maria Latugaye Lima, DNI 33857103, Argentino, Estudiante, Soltero, 20/05/1988, con domicilio real en Los Algarrobos 1282, Beccar, Provincia de Buenos Aires y Matías Alfredo Britos, DNI 12890327, 1/5/1957, Argentino, Asesor, Casado, con domicilio real en 33 Orientales 1050, Beccar, Provincia de Buenos Aires; Plazo: 99 años; Objeto: Explotación, administración, compra venta, alquiler, franchising, de todo tipo de negocios gastronómicos, bares, restaurantes, quioscos, confiterías, heladerías, locales bailables, parrilla, pub, café, ya sea en inmuebles propios o arrendados, como toda otra actividad relacionada a la descripta.-; Capital: $ 50.000.-; Gerente: Jose Maria Latugaye Lima con domicilio especial en la sede social; cierre de ejercicio: 31/5 de cada año; SEDE: 11 de Septiembre 1735, Piso 12 Departamento B CABA; Firmado Dra. Constanza Sofía Choclin, autorizada en escritura 296 ante Registro Notarial 11 de San Fernando Provincia de Buenos Aires sobre constitución.

Constanza Sofía Choclin
Tº: 090 Fº: 0959 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80417/12 v. 01/08/2012

TRANSPORTEPALLONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 24/07/2012. Socios: Mariano Andrea Pallone, argentino, nacido el 27/12/1973, casado, empresario, domicilio: Gutierrez Nº 1435, San Martin, Provincia de Buenos Aires, DNI Nº 23.803.529 y Roxana Pallone, argentina, nacida el 24/06/1977, soltera, empresaria, domicilio: Perdriel Nº 2440, San Martín, Provincia de Buenos Aires, DNI Nº 25.981.667. Denominación: Transportepallone S.R.L. Duración: 90 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Demoliciones, movimiento de suelo, preparaciones de terreno, alquiler de camiones volcadores y transporte de todo tipo de cargas. Capital Social: DOCE MIL PESOS ($ 12.000,oo), en mil doscientas cuotas de diez pesos ($ 10,oo v/n) valor nominal cada una. Mariano Andrea Pallone: Seiscientas cuotas ($ 6000); Roxana Pallone: Seiscientas cuotas ($ 6000). Integración: 25% en efectivo. Cierre ejercicio: 31 de Diciembre. Domicilio: Viamonte 2247, 4º piso, dto. "E", Capital Federal. Administración: uno ó dos gerentes. Gerente designada: Roxana Pallone. Domicilio especial: Viamonte 2247, 4º piso, dto. "E", Capital Federal. Autorizado por Instrumento Privado de fecha 24/07/2012.

Gabriel Markarian
Tº: 352 Fº: 037 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80439/12 v. 01/08/2012

TREE COMPAÑÍA DE COCINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de aviso del 16/7/12, T.I: 75836/12. Se designó a Agustín Jimenez Rivarola como Gerente Titular, quien constituyó domicilio especial a los fines del Art. 256 de la Ley 19.950 en Av. del Libertador 498, piso 23, C.A.B.A. Lucrecia Accini, autorizada por Contrato Social del 27/6/12."

Lucrecia Accini
Tº: 74 Fº: 45 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80354/12 v. 01/08/2012

VANESKEHEIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Actas de Reunión de Socios Nros. 18 y 19 de fechas 13/03/12 y 6/06/12, respectivamente, elevadas a Escritura 101 del 19/07/12, folio 275, Registro 1438 de CABA, se resolvió: 1) Reformar la Cláusula 5ª del Contrato Social. 2) Designar Gerentes por tiempo indeterminado a Daniel Vaneskeheian y Alicia Virginia Papazian, ambos con domicilio especial en calle Libertad 349, Local "24", CABA. Enrique Leandro Garbarino, apoderado según Escritura 101 del 19/07/12, folio 275, Registro 1438 de CABA.

Enrique Leandro Garbarino
Matricula: 4783 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80313/12 v. 01/08/2012

VERGA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. Nº 360 del 27/7/2012 Registro Notarial 539 Cap. Fed. y de acuerdo a: I) Acta de Asamblea Gral Extr. del 28/10/2010 se reformó la cláusula decimo tercera en cuanto a la transmisión de cuotas sociales. II) Acta de Asamblea Gral Extr. del 13/7/2012 se prorrogó el plazo de la sociedad hasta el 9 de agosto de 2034 y se reformó la cláusula segunda del estatuto social. La escribana se encuentra autorizada por escritura Nº 360 del 27/7/2012 Folio 1903 Registro Notarial 539 Cap. Fed.

Veronica Magaly Macieri
Matricula: 5179 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80491/12 v. 01/08/2012

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL VERSAILLES

CONVOCATORIA

ASOCIACION MUTUAL VERSAILLES – MAT. Nº 752 - El Consejo Directivo invita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de Agosto/2012 a las 10:00 hs. en Av. Jorge Newbery 3618 - CABA para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
2º) Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Extraordinaria del 24/Mayo/2012, Art. Nº 18-19 y 24 de la Ley Nº 20321 y Resolución Nº 1088/79 (Ex INAM) - Art. 15º.
Buenos Aires, 16 de Julio 2012.

ART. 37º: El quórum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. De no alcanzar ese número a la hora fijada, podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
ANTONIO CASINI - Secretario – ERNESTO DONARI – Presidente.
Ernesto Osvaldo Donari - Presidente designado por acta de asamblea Nº 36 celebrada el dia 20 de abril de 2012.

Presidente - Ernesto Osvaldo Donari
e. 01/08/2012 Nº 80341/12 v. 01/08/2012

"C"

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de normas legales y estatutarias, convocamos a usted a la ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA a realizarse el día 08/08/12, a las 15:30 hs en primera convocatoria, en nuestra sede social sita en Av. Rivadavia 1367, 8º piso, Of. "A", CABA; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Notas, Cuentas de Gastos y Recursos, Cuadros, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico XLII, finalizado el 31 de diciembre de 2011, comparativo con el ejercicio anterior. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
3º) Elección de: Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares por dos años; cinco Vocales Suplentes por un año, y Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por dos años.
4º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de la entidad.

La Asamblea quedará constituida en la primera Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los Asociados y, en segunda Convocatoria, media hora después de la fijada para la primera, con el Nº de socios que concurran.

En virtud de lo establecido en el Art. 47º de los Estatutos de la entidad, todos los Asociados Activos deberán cumplimentar, antes del día 08/08/12, la Declaración Jurada respecto de los litros vendidos en su último Ejercicio AÑO CALENDARIO a efectos de determinar la cantidad de votos correspondientes a cada uno de los Asociados Activos. Dicha información deberá ser remitida al domicilio legal de nuestra entidad, sito en Av. Rivadavia 1367, 8º Piso, Of. "A", CABA.
Se recuerda que los Asociados deberán hacerse representar en dicha Asamblea, según lo estipulado en los Artículos 18º y 19º de los Estatutos. La designación de cargo y aceptación del mismo surge del Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nº 421 del 14/04/10, obrante del folio 200 al 201 del Libro de Actas Nº 3 de la entidad (Rúbrica Nº 69032-00 del 23/08/00).

Presidente - Hugo Roberto Miguens
e. 01/08/2012 Nº 80361/12 v. 01/08/2012

COMUNIDAD TERAPEUTICA DE PALERMO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 2012, en la sede social, Paysandú 1655, Capital Federal, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º) de la ley 19550 correspondientes al ejercicio económico Nº 27 cerrado el 31 de diciembre de 2011.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
3º) Designación de dos accionistas para tirmar el Acta de la Asamblea.

PRESIDENTE - GREGORIO DUNAYEVICH
(Designado por Acta de Asamblea del día 14/12/2010).

Presidente - Gregorio Dunayevich
e. 01/08/2012 Nº 80285/12 v. 07/08/2012

"G"

GRAFEX S.A.G.C.I. Y F.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de Agosto de 2012, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social, Avda. Corrientes 524, piso 1º C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentacion contable según el Art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/04/2012.
3º) Destino de los Resultados del Ejercicio Constitución Reserva Facultativa.
4º) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/12 por $ 319.600 en exceso de $ 284.660,63 sobre el límite del 5% de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 L.S.C. y las normas de la C.N.V. ante el monto propuesto de distribución de dividendos.
5º) Consideración de los honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
6º) Aprobación gestión Directores y Síndicos por el Ejercicio 2011/2012.
7º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance al 30/04/2012 y designación del Contador que certificará la documentación correspondiente al próximo Ejercicio.
9º) Reconocimiento del pasivo por impuesto diferido originado en la aplicación del ajuste por inflación, por implementación de las normas internacionales de información financiera.

NOTA 1: Al tratar el punto 9º la Asamblea deliberará con carácter de extraordinaria.
NOTA 2: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la compañía y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir constancia de titularidad hasta el 24/08/2012 inclusive, todos los días hábiles de 10 a 17 horas.

Vicepresidente en ejercicio de la presidencia designado por Acta de Asamblea del 06/10/2011. Eduardo Alfredo Berger.

Vicepresidente - Eduardo Alfredo Berger
e. 01/08/2012 Nº 80722/12 v. 07/08/2012

"N"

NEW PATAGONIA S.A.

CONVOCATORIA

Por acta del 24/7/12 se convoca a asamblea general ordinaria en la Av. Monroe 3226, piso 11, depto. B, CABA. El día 31/8/12 a las 13:30 en 1era convocatoria y a las 14:00 en 2da.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/8/11.
3º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31/8/11 y de los resultados acumulados a la fecha de cierre de Balance.
4º) Consideración de la remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad y distribución de dividendos, incluyendo honorarios extraordinarios en exceso de las disposiciones del art. 261 ley 19550.
5º) Cambio de la sede social.
6º) Cambio de autoridades.

Presidente designado por acta del 15/10/2010.

Presidente - Juan Manuel Balmaceda
e. 01/08/2012 Nº 80195/12 v. 07/08/2012

"S"

SUMIAGRO CORDOBA S.A.

CONVOCATORIA

El directorio el 25/07/2012 resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Agosto de 2012 a las 15 horas en 1º convocatoria y en 2º Convocatoria a las 16.30 horas en calle Av. Córdoba 1351 Piso 6 Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2012.

3°) Aprobación de la gestión del directorio.
4°) Distribución de Utilidades.

Designado Eduardo L. Librizzi Presidente según Asamblea General Extraordinaria Nº 97 del 08/12/2011.

Presidente - Eduardo Lorenzo Librizzi
e. 01/08/2012 Nº 80209/12 v. 07/08/2012

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABRANTES S.A.

Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15/05/12 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Sr. Raúl Sánchez Devoto a su cargo de Director Titular y Presidente; y que el directorio quede conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Andrés de Terán Molina y Director Suplente: Fredolino Kirschner Neubaner, los mismos constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal. Abogado, autorizado en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15/05/12.

Pablo Gabriel Noseda
Tº: 38 Fº: 751 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80470/12 v. 01/08/2012

ABRIL S.A.

Se comunica que en la Asamblea del 24/05/2012 y por acta de Directorio del 28/05/2012, se designaron: PRESIDENTE: Martin MIGOYA, argentino, casado, D.N.I. 20.252.614, 21/02/1968, domicilio real y especial en Barrio Las Casuarinas 58; VICEPRESIDENTE: Daniel Osvaldo VAZQUEZ, argentino, casado, D.N.I. 12.144.883, 26/03/1958, domicilio real y especial en Barrio El Molino 19; DIRECTORES TITULARES: Marcelo Antonio NAHIN, argentino, casado, D.N.I. 20.331.090, 1/09/1968, con domicilio real y especial en Barrio Las Tropillas, 1; Sergio Gabriel TRIPODI, argentino, casado, D.N.I. 12.153.095, 30/03/1956, con domicilio real y especial en Barrio Las Acacias 12; Fernando Daniel CANTALUPO, argentino, casado, D.N.I. 18.461.585, 3/10/1967, con domicilio real y especial en Barrio Las Casuarinas 40; DIRECTORES SUPLENTES: Nestor Augusto NOCETTI, argentino, casado, D.N.I. 18.363.547, 19/08/1967, con domicilio real y especial en Barrio La Avenida 3, Tomas REINKE, argentino, casado, D.N.I. 22.755.245, 21/07/1972, con domicilio real y especial en Barrio La Reja 31.- SINDICA TITULAR: Sandra PUCHERNAU, abogada, argentina, divorciada, D.N.I. 21.141.342, 8/11/1969, con domicilio real y especial en Barrio Los Búhos 65; SINDICO SUPLENTE: Carlos PERACCA, abogado, argentino, casado, D.N.I. 23.024.618, 23/01/1973, con domicilio real y especial en Barrio Los Teros 23, todos los domicilios relacionados se encuentran ubicados en "Abril Club de Campo", Kilómetro 33.5, Hudson, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.- Mariela Leucadia CADIMA PEREIRA, D.N.I. 18.858.317, apoderada por escritura número 307 del 19 de junio de 2012, pasada al folio 805 del Registro Notarial 1614 de ésta Ciudad. Buenos Aires, 30 de julio de 2012.

Mariela Leucadia Cadima Pereira
Tº: 101 Fº: 14 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80686/12 v. 01/08/2012

AGRO INDUSTRIA ANDINA S.A.

Por Acta de Directorio del 23/04/2012, se ha resuelto realizar el cambio de la sede social fijada en la calle Manuel Ugarte 2525 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo nueva sede en la calle O'Higgins 1630 piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Directorio del 23/04/12 el Dr Hugo Alberto Bono Matrícula (C.P.C.E.C.A.B.A.) Tomo 116 Folio 102.

Hugo Alberto Bono
Tº: 116 Fº: 102 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80412/12 v. 01/08/2012

AGROPECUARIA SAN SIMON S.A.

Comunica que por resolución asamblearia del 15/06/2012 se ha designado el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Guillermo Díaz Alberdi, VICEPRESIDENTE: Federico Sainz de Vicuña Bemberg, DIRECTORES TITULARES: Floreal Horacio Crespo, Víctor Hugo Llovera, Ricardo Urbano Siri, Beatriz Sainz de Vicuña Bemberg, DIRECTOR SUPLENTE: Diego G. Sillitti. Los directores constituyen domicilio especial en Tte. Gral. Perón 667, Piso 3º Of. 45, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por acta de Asamblea del 15/06/2012.

Ivana Bender
Tº: 79 Fº: 402 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80348/12 v. 01/08/2012

ALAS RENT A CAR S.R.L.

Por instrumento privado del 19/7/12: se designa gerente a Celso Carlos Jungblut, fija domicilio especial en Pasteur 753, piso 2º, departamento 4, Capital Federal. Autorizado en instrumento privado del 19/7/12.

Maximiliano Stegmann
Tº: 68 Fº: 594 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80212/12 v. 01/08/2012

ALEPH CAPITAL ADVISORS S.A.

Por Acta de Directorio del 06/06/12 se resolvió por unanimidad cambiar la sede social y el domicilio legal de la sociedad a la avenida Libertador 498, 9º Piso Sector Sur, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El suscripto se encuentra autorizado por Acta de Directorio de fecha 06/06/12.

Juan Pablo Demichelis
Tº: 96 Fº: 850 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80226/12 v. 01/08/2012

ATICO SOLUTIONS S.A.

Por asamblea ordinaria del 8/5/12 renunciaron como directores suplentes Marcos Alcides Lencinas y José Luis Cuffia, se designó directora suplente María Florencia Cuffia, con domicilio especial en la sede. Se trasladó la sede a Monroe 2341, piso 3, departamento "C", Cap. Fed. Autorizado por escritura Nº 130 del 19/7/12 registro 1066.

Gerardo Daniel Ricoso
Tº: 95 Fº: 2 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80377/12 v. 01/08/2012

AVICOLA BRANDSEN S.A.

Comunica: que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 25/04/2012; de directorio del 26/04/2012; y Escritura Pública 25 del 31/07/2012, resolvió reelegir el mismo directorio: Presidente Luis Enrique Besteiro; Vicepresidente Norma Amalia Mascali de Besteiro Director Suplente Guillermo Gustavo Losada Federico; todos ellos constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano 615, Piso 8º, Oficina "j", autorizada por escritura pública Nº 25 del 31/07/2012.

Fabiana Alejandra Masso
Matrícula: 4201 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 81074/12 v. 01/08/2012

AWVB S.A.

Comunica que por resolución asamblearia del 30/04/2012 se ha designado el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Alejandro Allende, DIRECTOR TITULAR: Diego G. Sillitti, DIRECTOR SUPLENTE: Ana Sainz de Vicuña Bemberg. Los directores constituyen domicilio especial en Tte. Gral. Perón 667, Piso 3º, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por acta de Asamblea del 30/04/2012.

Ivana Bender
Tº: 79 Fº: 402 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80350/12 v. 01/08/2012

"B"

BANCO DE SANTA CRUZ S.A.

Conforme lo establecen los artículos 1459, 1464, 1465, 1467, 3209 siguientes y concordantes del Código Civil, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Credisol S.A., con domicilio en Fagnano 98 de la Ciudad Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, cuyo cobro se efectúa mediante deducción de sus haberes y aplicación del Código de Descuento de titularidad de la Administración Pública de la Provincia de Santa Cruz, que por el Contrato de Mutuo de fecha 29 de Junio de 2012, suscripto entre Credisol S.A. y el Banco de Santa Cruz S.A. (El Banco), con domicilio en Pte Dr. Néstor Kirchner 812, Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, Credisol S.A. ha cedido en garantía prendaria al Banco, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

OPER Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº
156887	3656006	OJEDA ANGELA ANTONIA	23182241504
156892	1233008	MERCADO GRACIELA ROSA	27129670202
156895	5367900	RODRIGUEZ TOMASA DEL CARMEN	27171851438
156897	815309	SALABERRY ADELA JOSEFA	27131095681
156898	3107612	SUAREZ MARIA ANTONIA	27205018331
156900	3941001	MARINELLI JOSE MATIAS	20301067713
156902	4528208	DEPIERI JESSICA EVELIN DE LOS	27342226596
156907	2347506	ZAMBRANO PEREZ MARCELO ALFONSO	23213529439
156921	456701	PAZ GABINO	20054042494
156925	4323208	CHEUQUEMAN NORMA SOFIA	27298253262
156928	1032900	DUBRAVCIC JUAN CARLOS	20108556499
156934	3737909	GALVAN BORDAGORRI ZULLY AZUCEN	20941110755
156935	5211104	CABRERA MARIA CRISTINA	27233599897
156946	700003	ROMAN MARTA DEL VALLE	27056254175
156948	4430523	RAMIREZ MIRIAN ELIZABET	27244278014
156952	4253614	RUIZ DIAZ FRANCISCO RAFAEL	20241405843
156954	2559508	CUEVAS MONICA SILVIA	27227794025
156958	3662000	VERON NILDA DONATA	23163741784
156962	1461600	ZAPATA MARIA ANGELINA	27114190182
156966	1425700	IDIARTE MARIA ELDA	27168325776
156978	4510917	CORDOBA MARIA JOSE	27264025287
156984	2360	SAAVEDRA DANIEL EZEQUIEL	20320266468
156985	1258	VILLARROEL SILVIA SUSANA	27143510137
156986	1172600	CAMEJO SILVIA ELENA	27135828292
156990	4403904	GOMEZ CLARA LUZ	27204340450
156991	395906	MUNOZ YANEZ DOMITILA	27053325330
156993	1911407	DUE MARIA TERESA	27204341708
156995	3955706	FIGUEROA DIEGO EDUARDO	20263240805
156996	1042500	ALVAREZ JORGE ARNOLDO	20115026705
157002	18224382	ALVARADO JOSE ALEJANDRO	20182243826
157007	2700839	VALIENTE ROSSANA EUGENIA	27215410965
157008	4627904	BENHAM PATRICIA MONICA	27217376160
157009	4188506	MAYDANA RODRIGO SEBASTIAN	20320037914
157010	532906	SASTRE FRONTERA	27041853641
157015	4084002	RICON CARLOS ITALO	20308011632
157016	3716401	MUNOZ CAAMANO DORIS XIMENA	23188360424
157021	5314200	MARTINEZ VICTORIA MAGDALENA	27142609369
157023	2731506	SARAZA SANDRA ELIZABETH	27185087285
157026	5103606	QUINTEROS MYRIAM ANTONIA	27168325784
157027	4323700	GALLARDO ALEJANDRA ELENA	27247261163
157030	4323501	ECHEVERRIA NORMA BEATRIZ	27215210672
157044	3693009	VERA MONICA PATRICIA	27137472401
157045	5060803	CORIA EVA ERNESTINA	27100275657
157046	9568909	RIOS BLANCA SOLEDAD	23240710684
157048	2968700	MORENO CLAUDIO OMAR	20223234810
157055	3945219	CORDOBA ALEJANDRA GABRIELA	27285584286
157056	3615706	GADEA CAROLINA BETIANA	27280091176
157065	3619506	BALCAZAR ZULEMA ALICIA	27146567830
157074	1873904	ALVAREZ PATRICIA VERONICA	27172812800
157077	901203	SOPLANES SEVERO HUMBERTO	20135640353
157079	3018100	LARROSA MIRNA YANINA	23315774624
157080	5154004	MANSILLA LIDIA RAQUEL	27127234502
157083	4322200	ANGULO ALVARADO MARIA VIOLETA	27187545175
157087	847702	ANTISOL VIVIANA ISABEL	27142120971

OPER Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº
157089	1984404	RIVERA JOSE ARGENTINO	20140318427
157092	3746109	LUJAN SUSANA ESTER	27165548847
157095	4103102	CAUCOTA CARLOS ALBERTO	20301866667
157097	2568001	CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE	27216193836
157099	2593	FERNANDEZ JORGE ANTONIO	23185889149
157100	3700006	GONZALEZ VICENTE LUIS	20078128713
157102	2674216	ORTEGA FANNY DEL CARMEN	27204829212
157111	5400400	CAMPANO ESTER	27139121398
157114	4193512	VITTA MAGDALENA DE LA CRUZ	27260252858
157115	2992300	ROBLEDO MARIA ALEJANDRA	23246935424
157119	4712602	QUIROGA MARISA DEL VALLE	27292940128
157125	514002	AMESTICA ALBERTO RAIMUNDO	20073319200
157132	5350500	CUELLAR ARMINDA	27168886883
157133	3352902	VARGAS MONICA VIVIANA	27239566656
157135	4322106	AMARILLA GRACIELA	27221926051
157136	1291300	CIMORRA ELENA RAQUEL	27182401175
157143	3926105	MIROL LEAL VERONICA INA	27188397196
157144	3755503	PEREYRA DANIELA DEBORA	27271374831
157147	2444	MIRANDA DORA YANINA	27277742654
157152	4016808	FREDES PETRONA INES	27056590299
157154	3852503	CARDENAS LUIS NICOLAS	20318383716
157155	1808308	BUSTAMANTE FERNANDO MARCELO	20183320042
157156	2136407	JARAMILLO CLAUDIA MARCELA	27216666610
157158	3822520	FLORES SILVIA VERONICA	27223233142
157162	4613200	ESCOBAR HECTOR OMAR	20276969952
157164	4411903	AVILEZ RAMON HORACIO	20317511818
157170	1012600	CONTRERA ADELINA SILVIA	27118637130
157172	785407	GABRIC ANA CATALINA	27102863904
157175	4377205	PALOMO ISMAEL	20251473170
157177	2568703	CHINCHILLA LILIANA DEL CARMEN	27227876439
157178	4353607	TCHRITTER PABLO MARTIN	20248612305
157179	9185300	PEREYRA HUGO ENRIQUE	20078565811
157186	2386711	CASAS JUAN ALBERTO	20205015060
157190	4345901	GUTIERREZ ANGEL ARIEL	20274936747
157191	5390800	BARRIA MATUS NELLY ELENA	27928444134
157192	2871104	ZARATE ELSA GLADYS	23165782674
157194	4725200	PEREZ MARIELA BEATRIZ	27285584022
157196	5335500	CRESPO NANCY ETELVINA	27047410857
157202	1978400	CADIZ MARIA YOLANDA	27118636363
157203	2732105	PACCOR MENDOZA JULIO RICARDO	20209914019
157207	4690406	GADEA ROMINA CELESTE SOLEDAD	27320035630
157215	4049203	VERGARA LUIS ALBERTO	20287486732
157216	3922200	DECIMA JORGE ALEJANDRO	20252228587
157217	3825902	AQUINO HERIBERTO	20161868664
157219	3897305	BRUZZONE MARIA MARTA	27113645402
157222	951500	REINOSO NELIDA EDITH	20060248487
157225	894100	OJEDA OJEDA HERMINIO	20187851115
157227	5332200	SEMINO ELIDA EDY	27144470201
157230	1446	OJEDA ALBERTO HORACIO	20179419352
157233	4083707	AGUERO PATRICIA ALEJANDRA	27220976128
157236	1040500	ZALAZAR MIRTA JOSEFINA	23148801924
157243	4675206	MONZON CARLOS OMAR	20288593613
157244	3650505	FUENTES ALVARADO MELANIA DEL C	27187602225
157249	4693607	SOTO CINTIA PAMELA	27318382587
157251	1186500	SAMBRAN MARCELA JULIA	23177342564
157266	1332	PEREZ MANSILLA BERNARDITA DEL	27142124020
157272	754901	ALVAREZ HECTOR JUAN	20121456827
157277	2890104	PEREZ MONICA MABEL	23233595454
157279	3812509	MANSILLA VALVERDE SIDALIA	27187276840
157288	986600	SAPUNAR TITO DELFIN	20131866349
157298	3517016	BAÑADOS MARCELA MONICA	27208434999
157299	991500	MORI MARTA DOLORES	27133821959
157305	4617417	CASTIA DAMIANA PATRICIA	27211521517
157315	5316500	OJEDA MARIA EDITH	27178486611
157316	9170100	ZALAZAR FABIANA DEL VALLE	27230302370
157319	31190381	BERTA MARAMBIO MARIA DE LOS AN	27311903816
157320	3734404	CHACANO MARQUEZ LAURA BEATRIZ	27929409456
157322	1258609	QUELIN LUCINDA MICAELA	27160677916
157323	3357500	MILLA MARISA SUSANA	27139571776
157327	4601306	BARRIGA JOAQUIN ROBERTO	23353109049
157340	4500316	GOMEZ DANIEL RICARDO	20294290088
157344	4837304	SEMINO ROCIO DE LOS ANGELES	23337762344
157349	1694810	ENRIQUE ANA CRISTINA	23116465264
157353	4592807	ESPINOZA ANTONIO MATIAS	20342931376
157376	2724703	CHAVEZ JOSE ZACARIAS	20146568794
157381	4435009	OSORES MARIA FRANCISCA	27274288340
157398	1315500	GUERRA NELIDA GRACIELA	20064279441
157400	18752911	MANSILLA MANSILLA JUAN ATILIO	20187529116
157402	1941900	AGUILAR MARIBEL	27148800605
157403	13691564	ULLUA GABRIEL HORACIO	23136915649
157409	4457105	GUARDAMANA CECILIA MARIA A	27298215824
157413	3751305	FERNANDEZ DOLORES DEL CARMEN	27268683556
157422	4655806	AGUILAR MARIA VALERIA	27266656365
157426	2335508	DEL CANTO SERGIO NICANOR	23201088739
157446	5122009	OYARZO ALMONACID ELEDINA DEL C	27188035340
157447	2633300	CALVO MARIO ALEJANDRO MARCOS	20145797560

Río Gallegos, 06 de julio de 2012.

p/Banco de Santa Cruz S.A. (Según Escritura Nro. 791, Folio 1855 de fecha 22-06-2011, Escribano Martín Donovan, Registro Nro. 1296).

Agustín Vásquez, Gerente de Operaciones.— Marcelo Loncon, Gerente de Contabilidad y Finanzas.

Certificación emitida por: Silvia V. Pacheco. Nº Registro: 40, Río Gallegos. Fecha: 12/07/2012. Nº Acta: 256. Libro Nº: 58.

e. 01/08/2012 Nº 80368/12 v. 01/08/2012

BIOCOMBUSTIBLES SUSTENTABLES ARGENTINA S.A.

Por asamblea del 30/04/12 aceptó la renuncia de Damiana Serafini al cargo de presidente y designó: presidente Ricardo Alberto Domingo Serafini y directora suplente Damiana Serafini; constituyendo domicilio especial en Esmeralda 770 piso 12 Oficina A CABA Martin Rodriguez Giesso autorizado por escritura 128 del 25/06/12 Fº 370 Reg. 1557 CABA.

Martin Rodriguez Giesso
Matricula: 4433 C.E.C.B.A.

e. 01/08/2012 Nº 80489/12 v. 01/08/2012

BLANIER S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 22/06/12 se resolvió elegir autoridades por un nuevo período de tres años, Presidente: Flavio Gabriel Anderson DNI 93264552 y Director Suplente: David Oscar Seri DNI 8326097 y trasladar Domicilio Social y domicilio especial Directores a Juncal 615 Piso 12 Dpto. "E" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por reunión de Directorio de misma fecha se distribuyeron y aceptaron los cargos. Norberto A. Seri – Apoderado Legal – Poder Gral. Amplio del 09/06/11.

Apoderado – Norberto Alejandro Seri

e. 01/08/2012 Nº 81035/12 v. 01/08/2012

BLUE TEL S.A.

Por Esc. 312 del 24/7/12 se resolvió: 1) Designar Presidente: Carlo Andrea PIATTINI, 14/1/1969, DNI 20543079. Director Suplente: Mariana Alicia LAS HERAS, 18/11/1972,DNI 22795692. 3) Nueva sede y Domicilio Especial directores: Carlos Calvo 1781, piso 8, oficina "35" C.A.B.A. Escribano Pablo M. Sucalesca, autorizado en Esc. 312, 24/7/12, Fº 792 Registro Notarial 1088,C.A.B.A.

Pablo Matías Sucalesca
Matricula: 4758 C.E.C.B.A.

e. 01/08/2012 Nº 80340/12 v. 01/08/2012

BRONWAY TECHNOLOGY S.A.

Asamblea del 28/06/2011 aumenta capital de $ 3.818.000 a $ 6.941.000. Autorizada por escritura del 29/06/11, folio 279, Registro 1385.

Raquel Colomer
Matricula: 2648 C.E.C.B.A.

e. 01/08/2012 Nº 80237/12 v. 01/08/2012

"C"

CENTRAMAX INVERSIONES S.A.

Por Asamblea general ordinaria de accionistas del 16/07/2012 renuncia el Presidente del Directorio: Eduardo Ariel Gamarnik y Directora Suplente: Andrea Viviana Kupferberg; se designa Directorio: Andrea Viviana Kupferberg (DNI 20.962.799) como Presidente con domicilio especial en la calle Maestra Juana Rueda s/Nº, Barrio Camino Real, Boulogne, Partido de San Isidro Prov. de Bs. As., y Gabriela Sandra Kupferberg (DNI 16966228) como suplente, con domicilio especial en la calle García del Río Nº 2645, piso 3º "C" Cap. Fed., ambas con cargos hasta el 30/06/2015. La que suscribe lo hace en carácter de autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/07/2012.

Lucia Lucente
Tº: 61 Fº: 432 C.P.A.C.F.

e. 01/08/2012 Nº 80477/12 v. 01/08/2012

CERRO MOCHO S.A.

Hace saber que Nanna Thrane, oportunamente designada como Director Suplente por Asamblea General Ordinaria del 21.07.2010 cesó en su cargo por no haber sido reelegida en la nueva designación de autoridades efectuada por Asamblea General Ordinaria del 22.07.2011. Autorizada por Acta de Directorio del 12 de marzo de 2012.

Cecilia Isasi
Matricula: 4770 C.E.C.B.A.

e. 01/08/2012 Nº 80435/12 v. 01/08/2012

COINGE CIA. DE INVERSIONES GENERALES S.A.

Comunica que por resolución asamblearia del 15/06/2012 se ha designado el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Federico Sainz de Vicuña Bemberg, VICEPRESIDENTE: Guillermo Díaz Alberdi, DIRECTORES TITULARES: Floreal Horacio Crespo, Víctor Hugo Llovera, Diego G. Sillitti, DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo Urbano Siri. Los directores constituyen domicilio especial en Tte. Gral. Perón 667, Piso 3º Of. 45, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por acta de Asamblea del 15/06/2012.

Ivana Bender
Tº: 79 Fº: 402 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80347/12 v. 01/08/2012

COIVALSA S.A.

Esc. 66 del 16/07/2012, fº 161, Registro 2067 C.A.B.A, de protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria del 13/06/2012 por la cual se eligen autoridades y se distribuyen los cargos del Directorio: Presidente: Lía Soledad LEITES, argentina, soltera, D.N.I. 27.464.232, CUIL 27-27464232-2, nacida el 14/08/1979, domicilio: Padre Genesio 251 de la Ciudad y Pcia. de Santa Fe; Director Titular: Aldo José LEITES, argentino, nacido el 30/05/1952, D.N.I. 10.525.346, CUIL 20-10525346-0, casado en primeras nupcias con Lia Silvia Rosales, domicilio: Padre Genesio Nº 251 de la Ciudad y Pcia. de Santa Fe; y Director Suplente: Mariano Estanislao LEITES, argentino, casado, nacido el 10/06/1982, D.N.I. 29.834.152, CUIL 20-29834152-3, domicilio: Patricio Cullen 6666, ciudad y pcia. Santa Fe, todos con domicilio especial en Lavalle 3697 de esta Ciudad. Aceptaron los cargos.- Escribana María Cristina BIANCHI, autorizada en la misma escritura.

María Cristina Bianchi
Matricula: C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80184/12 v. 01/08/2012

COMERCIAL MADRAS S.A.

Comunica que por Acta de Directorio del 30/7/12 se resolvió ratificar el traslado de la Sede Social resuelto con fecha 20/8/09 a la calle Tucumán 994, piso 7º, CABA. Asimismo, por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/7/12 se designo el siguiente directorio: Presidente: Néstor Alejandro Rodríguez, Director Suplente: Mariano Javier Rodríguez, ambos con domicilio constituido en calle Tucumán 994, 7º piso, CABA, con mandato hasta la asamblea que considere el ejercicio cerrado el 31/12/2013. María Florencia Arano, autorizada en Acta de Asamblea del 30/07/2012.

Maria Florencia Arano
Tº: 96 Fº: 141 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80434/12 v. 01/08/2012

COMPAÑÍA CINEMATOGRAFICA S.A.

Complementario del aviso publicado el 29/6/12 (trámite interno 70888/12). El domicilio especial de la liquidadora María Cristina Costoya es Paraguay 2081, piso 11, Dto. E, CABA. Autorizado por acta del 12/1/2012.

Martín Alberto Fandiño
Tº: 67 Fº: 192 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80487/12 v. 01/08/2012

COMPAÑÍA GENERAL DE PROYECTOS S.A CGP S.A.

Edicto Complementario del publicado el 31/05/2012 Nº 58396/2012, Por Esc. Complementaria Nº 219 del 19/07/2012, Esc. Lorena Mosca Doulay, Fº 748 Reg. 1940, Adscripta, C.A.B.A, se protocolizó: 1) Acta de Directorio del 7/08/2007, que decide el cambio de sede social a Virrey Loreto 1885 piso sexto de esta ciudad; 2) Acta de Directorio del 15/09/2008, que convoca a Asamblea; 3) Acta de Asamblea del 29/09/2008; donde se acepta la renuncia del Presidente Federico Cosee y del Director Suplente Matías Peri Brussa y se eligen autoridades 4) Acta de Directorio del 29/09/2008, de distribución de cargos: Presidente: Leandro Sergio Peycere, Director Suplente Susana Josefina Dasso, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.- Autorizada: Esc. Nº 219 del 19/07/2012, Esc. Lorena Mosca Doulay, Fº 748 Reg. 1940, Adscripta, C.A.B.A

Lorena Vanesa Mosca Doulay
Matricula: 4949 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80423/12 v. 01/08/2012

COSMETICOS AVON S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunica que según Asamblea del 23.4.2012: (i) se aceptaron las renuncias de los Sres. Paulo Thadeu Bruno de Aquino Moledo, María Elena D'Angelo, Hugo Rodolfo Risglione, y Ricardo Vicente Seeber, a sus respectivos cargos, y (ii), se designó hasta completar el mandato de los renunciantes, el siguiente Directorio: Presidente: Andrés Edgar René Ordóñez Sarg; Vicepresidente: Jorge Gustavo Goldenberg; Director Titular: Daniel Carmelo Ruggiero; y Directores Suplentes: María Elena D´Angelo y Guillermo Grela. Los directores designados con domicilio especial en Tucumán 1, Piso 4, C.A. B. A. María Fernanda Mierez, en carácter de autorizada según Asamblea del 23.4.2012.

María Fernanda Mierez
Tº: 65 Fº: 429 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80399/12 v. 01/08/2012

COTECNA INSPECCION ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas del 19/04/12, resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Hernán Miguel Zaballa; Vicepresidente: Juan José Bengoechea Zabala; Directores Suplentes: Sebastián Pedro Vedoya y Santiago Javier Monti. Los Dres. Zaballa, Vedoya y Monti constituyen domicilio especial en Av. Del Libertador 602, PB "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Bengoechea Zabala constituye domicilio especial en Paseo Colón 728, 8º piso, oficina "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cesó en su cargo de Director Suplente Eduardo Enrique Represas. Autorizado especial por Asamblea de Accionistas del 19/04/12.

Matias Barroca
Tº: 105 Fº: 371 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80263/12 v. 01/08/2012

"D"

DENARIUS S.A.

DENARIUS S.A. ART. 60. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 02/05/2012 se eligió un nuevo Directorio y se designó como Directores Titulares a los Sres. Fernando Gabriel Racca, con domicilio en Teodoro García 1970, piso 8, C.A.B.A, Osvaldo Néstor Pasut, con domicilio en Conesa 2266, piso 8, C.A.B.A. Domicilio especial en Av. Córdoba 883, piso 9, C.A.B.A. Por Acta de Directorio de la misma fecha se designan como Presidente a Osvaldo Néstor Pasut y como Vicepresidente a Fernando Gabriel Racca. Autorizado por Asamblea Ordinaria Unánime del 02/05/2012. Horacio Joffre Galibert. Abogado.

Horacio Joffre Galibert
Tº: 19 Fº: 603 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80448/12 v. 01/08/2012

DESARROLLOS RURALES S.A.

DESARROLLOS RURALES S.A. Hace saber que: a) por actas de Asamblea y Directorio del 15/12/10 se resolvió por unanimidad designar por el término de un ejercicio como Director Titular y Presidente a Marcelo Fernandez Long y como Directora Suplente a María Elena Welbers, b) por acta de Asamblea del 6/12/11 se resolvió por unanimidad designar por el término de tres ejercicios como Director Titular y Presidente a Marcelo Fernandez Long y como Directora Suplente a María Elena Welbers, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Paraguay 580, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y c) por acta de directorio del 23/5/12 se resolvió cambiar la sede social a la calle Paraguay 580, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Agustina Lynch Pueyrredon, abogada, autorizada por actas de Asamblea del 6/12/11 y de Directorio del 23/5/12.

Agustina Lynch Pueyrredon
Tº: 77 Fº: 744 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80379/12 v. 01/08/2012

"E"

ECO REAL S.A.

Por 1 día por Acta de Asamblea del 05/11/2009 se designa: PRESIDENTE: Oscar Darío MENDEZ:, DNI 13.801.032, domicilio legal y especial en Migueletes 812 3* B CABA; VICEPRESIDENTE: Héctor PRECI:, Libreta de Enrolamiento 4.182.346, con domicilio legal y especial en Migueletes 812 3* B CABA; DIRECTOR TITULAR Daniel FERNANDEZ CAMPOS DNI 93.749.019 con domicilio especial y legal en Migueletes 812 3* B CABA; DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo Rodolfo CHAMOLES, LE. 7.605.891 con domicilio legal y especial en Migueletes 812 3* B CABA; por tres ejercicios autorizado según Asamblea del 05/11/2009 fojas 9/11 del Libro de actas de Asambleas N 1 rubricado el 31/03/2008 bajo el número 23492-08.- Firma: Escribana Juana Ceber Registro 1374 de CABA Matricula 3531, autorizada segun Acta de Directorio del 25/05/2011 obrante a fs. 9 del Libro de Actas de Directorio Nº 1 rubricado el 31/03/2008 bajo el Nº 23485-08.

Juana Ceber
Matricula: 3531 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80362/12 v. 01/08/2012

EL ENCUENTRO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2011 se designo, por un nuevo mandato, presidenta a Alicia Alfonsin y director titular a Ezequiel Abalos, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Callao 1960 piso 2º C.A.B.A. y autorizo al Contador Publico Jorge Hernán Martinez para los tramites de inscripción.

Jorge Hernan Martinez
Tº: 248 Fº: 196 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80144/12 v. 01/08/2012

EL SOLAR DE BOEDO S.A.

INSCRIPCION ARTICULO 60 LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES: Escritura 430, Folio 1931, de fecha 20/07/2012, Escribano Guillermo Adrián Zoppi, matrícula 4357, titular del Registro 1411 de Cap. Fed. Por Acta de Directorio Nº30 del 6-11-2011 sobre elección de nuevas autoridades, y Acta General Ordinaria Nº12 del 27-11-2011 sobre elección de autoridades y distribución de cargos, el Directorio queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Damian Marcelo SAVINO, Director Suplente: Diego Rafael SAVINO, quienes acepta sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social: Avenida San Juan 3684 de esta Ciudad.- FIRMA AL PIE: Escribana María Elizabeth Susana Zoppi, matrícula 4910, adscripta del Registro 1411 de Cap. Fed., autorizado por escritura 430, Folio 1931 del 20/7/2012.

María Elizabeth Susana Zoppi
Matricula: 4910 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80353/12 v. 01/08/2012

EL TENIENTE S.A.C.I.F.I. Y A.

Asamblea 20/3/12 renuncian Presidente: Mario Carlos Taboada (h), le 7604273 y Directora Suplente: Maria Angelica Casas, DNI 0181243 y designan Presidente: Mario Ruben Lewenberg, argentino, 62 años, DNI 8315546, divorciado, empresario, domicilio Pueyrredon 2410, 9º piso, CABA y Director Suplente: Enrique Francisco Torres, argentino, 62 años, DNI 10119587, viudo, empresario, domicilio: Pasaje de la Selva 4088, CABA. Todos constituyen domicilio especial en Ayacucho 128, 2º piso, CABA. Mandato 3 años. Asamblea 29/7/11 cambian domicilio sede social a calle Ayacucho 128, 2º piso, CABA. Se inscriben mandatos anteriores: 29/7/08 al 29/7/11: Presidente Mario Carlos Taboada (h), le 7604273 y Directora Suplente Maria Angelica Casas, DNI 0181243, periodo 29/7/11 a 20/3/12 por renuncia antes de fin de mandato: Presidente: Mario Carlos Taboada (h), le 7604273 y Directora Suplente: Maria Angelica Casas, DNI 0181243. Firma edicto autorizada en Acta Asamblea 20/03/12.

Gloria María Castro Videla
Tº: 106 Fº: 301 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80501/12 v. 01/08/2012

EMPRENDIMIENTOS MINEROS S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21/03/12 se resolvió fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designándose al Sr. Jihuan Wu como único director titular y presidente y al Sr. Hernán Miguel Zaballa como director suplente. Todos ellos constituyen domicilio en Av. Del Libertador 602 PB "B", Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por asamblea del 21/03/12.

Matias Barroca
Tº: 105 Fº: 371 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80266/12 v. 01/08/2012

ESCO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Sorteo correspondiente a la última jugada de la Quiniela Nacional del 30 de Junio de 2012

Primer premio: 832 Segundo premio: 496
Tercer premio: 326

Firma el apoderado Doctor Bernardo Schweizer autorizado según escritura 187 de fecha 18 de julio de 2012 por el escribano Víctor Badano, Registro 9, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Apoderado - Bernanrdo Schweizer
e. 01/08/2012 Nº 80363/12 v. 01/08/2012

ESSO PETROLERA ARGENTINA S.R.L.

Cumpliendo con lo exigido por las Res. SE 1338/06 y 1679/04 y en mi carcater de Apoderado, segun consta en las Escritura Nº 90, Folio 245, año 2012 y, Esso Petrolera Argentina S.R.L. ofrece para la venta total o parcial, del producto y volumen que se detallan a continuación, a ser entregados durante el mes de Agosto de 2012: 42000 m3 de Nafta de Bajo Octanaje y 11000 m3 de Nafta Catalítica. La nafta ofrecida no garantiza especificación Res. SE 1283/06. Las entregas podrán extenderse al mes de Septiembre de 2012 de acuerdo a disponibilidad. Validez de la oferta: Diez (10) días hábiles. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo de vigencia de la oferta, se considerará que la misma ha sido desestimada. Condición de Venta: Prepago acreditado en cuenta en todos los casos. Condición de entrega: Retiros FOB Campana por buque tanque aprobado por ESSO, cumpliendo requerimientos de seguridad y operativos de la Terminal. Parcela mínima 1500 m3. Precios: Gasolinas/Naftas: Referencia "UNL 87 USGC Waterborne", cotizaciones efectivas según publicación Platt's de acuerdo a contrato. Los interesados deberán contactarse al 0800 555 3776/0800 666 3776. Della Paolera 265, C1001 ADA Ciudad autónoma de Buenos Aires.

Henry Ramon Nicola
Apoderado
e. 01/08/2012 Nº 80940/12 v. 01/08/2012

ESTACION FIAMA S.R.L.

Acta de Reunión de socios del 3-05-2012, aprueba la renuncia del Sr. Enrique Pascual Berardi como Gerente y se decide reemplazarlo por el termino de tres periodos a la Srta. Sandra Bernal quien constituye domicilio especial en Corrientes 1386 Piso 4to. Of. 422 (C.A.B.A.) Autorizado por Acta de Reunión de socios de fecha 3-05-2012

María Ana Armatas
Tº: 149 Fº: 238 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80337/12 v. 01/08/2012

ESTACION RUTA 1422 S.R.L.

Acta de Reunión de socios del 3-05-2012, aprueba la renuncia del Sr. Enrique Pascual Berardi como Gerente y se decide reemplazarlo por el termino de tres periodos a la Srta. Sandra Bernal quien constituye domicilio especial en Corrientes 1386 Piso 4to. Of. 422 (C.A.B.A.). Autorizado por Acta de Reunión de socios de fecha 3-05-2012.

María Ana Armatas
Tº: 149 Fº: 238 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80336/12 v. 01/08/2012

ETIMOS CONO SUR S.A.

Comunica que: según Asamblea del 20.5.2011, se resolvió: designar Directorio: Presidente: Marco Santori; Vicepresidente: Emilia Colacelli; Director Titular: María Soledad Barbuio; Director Suplente: Paolo Nicoletti, y que, según Asamblea del 9.4.2012, se resolvió: (i) aceptar las renuncias de los Sres. Marco Santori, Emilia Colacelli, María Soledad Barbuio y Paolo Nicoletti, a sus respectivos cargos, y (ii) designar Directorio: Presidente: Marco Santori; Vicepresidente: Emilia Colacelli, Director Titular: Víctor Hugo Ruilova; Directores Suplentes: Paolo Nicoletti y María Fernanda Mierez. Marco Santori, Emilia Colacelli, Víctor Hugo Ruilova, y Pao-

lo Nicoletti con domicilio especial en Viamonte 1696, Piso 2, Of. 6, C.A.B.A., y María Fernanda Mierez con domicilio especial en Tucumán 1, Piso 4°, C.A.B.A. Ricardo V. Seeber, en carácter de autorizado según Asambleas del 20.5.2011 y del 9.4.12.

Ricardo Vicente Seeber
Tº: 13 Fº: 902 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80397/12 v. 01/08/2012

“F”

FEIBA S.A.

Comunica que por resolución asamblearia del 15/06/2012 se ha designado el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Federico Sainz de Vicuña Bemberg, VICEPRESIDENTE: Guillermo Díaz Alberdi, DIRECTORES TITULARES: Floreal Horacio Crespo, Víctor Hugo Llovera, Diego G. Sillitti, DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo Urbano Siri. Los directores constituyen domicilio especial en Tte. Gral. Perón 667, Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por acta de Asamblea del 15/06/2012.

Ivana Bender
Tº: 79 Fº: 402 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80349/12 v. 01/08/2012

FORESTAL DEL LITORAL S.A.

Designación de Autoridades. Comunícase que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 7/07/2012 se designó Director Titular al Sr. Jorge Luis Fraiman y Director Suplente al Sr. Sergio Nicolás Fraiman. Ambos constituyen domicilio especial en Cerrito 1266 4to 18, CABA. En el instrumento ut supra referido se autoriza a publicar el presente a Carolina V. Hechtlinger.

Carolina Valeria Hechtlinger
Tº: 103 Fº: 211 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80891/12 v. 01/08/2012

“G”

GAINCO S.A.

Por Escritura Nº 160 del 20/07/12, se transcribe el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 24 del 07/07/12, mediante la cual designa por unanimidad Presidente a Fernando Mario Guevara Lynch y Directora Suplente a Delia Maria Guevara Lynch, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Av. Córdoba 669, piso 13, of. A, CABA. Se deja constancia que la cesación del cargo del Presidente anterior, Fernando José Guevara Lynch, se produce por el lamentable fallecimiento del mismo. Autorizada: Escribana María del Carmen Alonso, por instrumento privado del 25/07/12.

María del Carmen Alonso
Matricula: 3118 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80486/12 v. 01/08/2012

GENNEIA S.A.

Por acta de directorio del 26.07.12 se resolvió trasladar la sede social de Suipacha 782 piso 7 a la Avenida Leandro N. Alem 928 piso 7 CABA. Autorizada por directorio del 26.07.12.

María Pía Moffat
Tº: 86 Fº: 708 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80312/12 v. 01/08/2012

GIKO ARGENTINA S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea del 22/05/12 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de los señores Christian Martínez y José Sanchis Bautista a los cargos de Presidente y Director suplente, respectivamente: y (ii) designar a los señores Esteban J. Gutiérrez y Cesar A. Morales como Presidente y Director suplente, respectivamente, ambos con domicilio especial en la calle Santa Catalina 1561, C.A.B.A. Firmado: Brenda Schammah, autorizada por Acta de Asamblea del 22/05/12.

Brenda Adela Schammah
Tº: 109 Fº: 418 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80265/12 v. 01/08/2012

GRUPO AM S.A.

Por Acta de Directorio del 09/01/12 se resolvió por unanimidad cambiar la sede social y el domicilio legal de la sociedad a la avenida Libertador 498, 9º Piso Sur, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El suscripto se encuentra autorizado por Acta de Directorio de fecha 09/01/12.

Juan Pablo Demichelis
Tº: 96 Fº: 850 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80227/12 v. 01/08/2012

GRUPO CARASAR S.A.

Por Acta de Asamblea del 22 de Marzo del año 2012 se designó nuevo directorio quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: Andrés Vicente Caradonti, casado, DNI 7657878, 25/05/49, Olivos Golf Club, Ruta Panam. Km. 34 Pablo Nogués, Pcia. Bs. As., Empresario; y, Vicepresidente: Patricia Edith Dominguez, casada, DNI 12600855, 28/06/58, Los Lagartos Country Club, Del Viso, Pcia. Bs. As., Empresaria. Fijan domicilio especial en Libertad 257 P. 4 “R” C.A.B.A. Autorizada por Asamblea General ordinaria de fecha 22/03/2012 a la Dra. Graciela J. Ramirez Contadora, T. 218 F. 151 C.P.C.E.C.A.B.A.

Graciela Janeth Ramirez
Tº: 218 Fº: 151 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80178/12 v. 01/08/2012

GRUPO R.V. S.A.

Por Acta de Asamblea del 23-06-11, pasada al Libro de Actas de Asambleas Nº 1 a fs. 2, el Sr. Sergio Adrián Ronchi renuncia a su cargo de Presidente y la Sra. Patricia Alejandra Vasconi a su cargo de cargo de Director Suplente y se designa por unanimidad de votos a la Srta. Patricia Vasconi DU 17.468.789 como Director Titular y el Sr. Elido Fernando Vasconi DU 22.409.430, como Director Suplente.- Firma: Paula Germana Sciarratta, en su calidad de autorizada el Acta de Asamblea Ordinaria del 23-06-11.

Paula Germana Sciarratta
Tº: 76 Fº: 286 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80479/12 v. 01/08/2012

GRUPO SERPYME S.R.L.

Por reunión de socios del 5/12/09 se reeligieron a los gerentes Guillermo Esteban Rossi DNI 12110387 argentino, soltero, despachante de aduana, 20/2/56, Serrano 966 CABA y Walter Ariel Duarte, DNI 13316859, argentino, soltero, despachante de aduana, 21/6/59, Defensa 323 CABA, quienes constituyen domicilio especial en Bolívar 547 piso 4 of. 11 CABA. Autorizada por inst. privado Julieta Sánchez DNI 27042372.

María Julieta Sanchez Moreno
Tº: 91 Fº: 593 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 81072/12 v. 01/08/2012

GUATEMALA CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria 16/8/2011: Renuncia del Presidente José Francisco Torgoff, 20/4/2011, es reemplazado por Romina Soledad Ruiz hasta terminar el periodo, se aprueban ambas gestiones Designa: Presidente: Vilma Roldan y Directora suplente: Romina Soledad Ruiz, constituyen domicilio especial en la sede social y decidió cambio de sede social a Viamonte 1365, piso 2º,oficina B,CABA . Autorizada por 141 del 20/7/2012.

María Susana Carabba
Tº: 57 Fº: 430 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80376/12 v. 01/08/2012

“H”

HCI S.A.

Escritura 119, del 17/7/12, folio 428 del registro 1805, Capital, por asamblea unánime del 27/4/12 se eligieron directores titulares y suplentes, distribuidos en reunión de directorio del 27/4/12: Presidente: Néstor Fabio Engelsberg, Vicepresidente: Norberto Mathov, Directores Titulares: James Shasha, Lisandro Cicognani e Irene Cristina Serwatka, Director Suplente: Leslie Joy Shasha. Domicilio especial: Norberto Mathov en Malina Arrotea 871, Lomas de Zamora, Bs. As, los demás en Alvarado 2895, Capital Federal; se aceptó la renuncia de Presidente: James Shasha, vicepresidente: Norberto Mathov, directores titulares: Nestor Fabio Engelsberg y Lisandro Cicognani y directora suplente: Leslie Joy Shasha. Miriam Sago, autorizada por escritura 119, del 17/7/12, folio 428, Registro 1805 de Capital Federal.

Miriam Delia Sago
Matricula: 4438 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80451/12 v. 01/08/2012

“I”

INDUSTRIAL VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 19/04/2012, sociedad inscripta en I.G.J. el 09/11/2005 bajo el Nº 13915, Libro 29, Tomo - de Sociedades por Acciones, sede social: Sarmiento 530, se resolvió la devolución de aportes irrevocables efectuados por la accionista Carlota E. Durst, a la Sociedad por un valor de $1.112.000. Reclamos de ley: Sarmiento 530, Cdad. De Bs. As. de 9 a 18 hs. Firma: Silvina González, autorizada por acta de asamblea extraordinaria del 19/04/2012.

Silvina Claudia Gonzalez
Tº: 87 Fº: 727 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80360/12 v. 03/08/2012

INGENICO DO BRASIL LTDA. SUCURSAL ARGENTINA

Comunica que por Instrumento Privado del 13/03/12 se resolvió designar como representante legal de la Sucursal por un plazo de 12 meses al Sr. Alberto Navarro Castex, argentino, DNI Nº 18.798.428, casado, abogado y con domicilio real y especial en la calle Viamonte 1145, Piso 6º, C.A.B.A. Firmado: Brenda Schammah, autorizada por Acta de Reunión de Representantes del 14/05/2012.

Brenda Adela Schammah
Tº: 109 Fº: 418 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80262/12 v. 01/08/2012

INMUEBLE LAS HERAS S.A. INMOBILIARIA

Escritura 120, del 17/7/12, folio 432 del registro 1805, Capital, por asamblea unánime del 26/4/12 se eligieron directores titulares y suplentes, distribuidos en reunión de directorio del 26/4/12: Presidente: Néstor Fabio Engelsberg, Vicepresidente: Norberto Mathov, Directores Titulares: James Shasha, Sergio Juan Russo e Irene Cristina Serwatka. Director Suplente: Lisandro Cicognani. Domicilio especial: Norberto Mathov en Malina Arrotea 871, Lomas de Zamora, Bs. As, los demás en Avenida Las Heras 1745, Capital Federal; se aceptó la renuncia de Presidente: James Shasha, vicepresidente: Norberto Mathov, director titular: Jacques Emile Deketele y director suplente: Elías Miguel Diab. Miriam Sago, autorizada por escritura 120, del 17/7/12, folio 432, Registro 1805 de Capital Federal.

Miriam Delia Sago
Matricula: 4438 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80452/12 v. 01/08/2012

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.

Se comunica que, conforme lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 29-06-2012, el dividendo de $ 700.000,- en efectivo (140% del Capital Social) será abonado en cuatro cuotas de $ 175.000.- cada una, que se pondrán a disposición en la Sede Social, la primera a partir de día 10/08/2012, la segunda el día 09/09/2012, la tercera el día 11/10/2012, y la cuarta el 12/11/2012 deduciendo de la ultima cuota el impuesto sobre los Bienes Personales pagado por la sociedad, por cuenta de los señores accionistas, por un total de $ 88746,33.- El Directorio. Acta de Directorio Nº 1118 del 23/06/2010 de distribución de cargos y autorizada por Acta de Asamblea Nº 121 del 23/06/2010.

Presidente - Patricia Lopez Biscayart
e. 01/08/2012 Nº 80834/12 v. 01/08/2012

INTERSOFT S.A.

INTERSOFT S.A. ART. 60. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 02/05/2012 se eligió un nuevo Directorio y se designó como Directores Titulares a los Sres. Fernando Gabriel Racca, con domicilio en Teodoro García 1970, piso 8, C.A.B.A,; Osvaldo Néstor Pasut, con domicilio en Conesa 2266, piso 8, C.A.B.A y Juan Carlos Martínez, con domicilio en Timoteo Gordillo 1357 C.A.B.A. Domicilio especial en Av. Córdoba 883, piso 9, C.A.B.A. Por Acta de Directorio de la misma fecha se designan como Presidente a Fernando Gabriel Racca, como Vicepresidente a Osvaldo Néstor Pasut y como Director Titular a Juan Carlos Martínez. Autorizado por Asamblea Ordinaria Unánime del 02/05/2012. Horacio Joffre Galibert. Abogado.

Horacio Joffre Galibert
Tº: 19 Fº: 603 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80449/12 v. 01/08/2012

INVERSIONES EN CLUBS DE CAMPO S.A.

I.G.J. Nº 1662690. Comunica que por Reunión de Directorio N° 97 del 10/04/12, se decidió trasladar la sede social a la Av. Córdoba 991 piso 6º “A”, Ciudad de Buenos Aires. Mariana Greco, autorizada por Acta de Directorio del 10/04/2012.

Mariana Soledad Greco
Tº: 113 Fº: 339 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80401/12 v. 01/08/2012

“K”

KS LOGISTICA LATINA S.R.L.

Por esc. 320 del 13/07/12, Folio 897, Registro 61 de Cap. Fed., se protocolizó la Reunión Gral. de Socios Unánime del 09/04/12, que DESIGNO Gerente a David SCIAN, quien fija domicilio especial en Av. L. N. Alem 693, Piso 5, Of. “A”, Cap. Fed. Autorizado por esc. públ. Ut-supra.

Veronica Andrea Kirschmann
Matricula: 4698 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 81037/12 v. 01/08/2012

“L”

LA NUEVA AURORA S.A.

Se hace saber que por escritura 318 del 22-06-2012, Registro 677 C.A.B.A., se protocolizaron Actas de Asamblea del 28/10/2011 y de Directorio del 11/03/2012, en las cuales se resolvieron: a)Designar nuevas autoridades: PRESIDENTE: Carlos Roque Torres Zavaleta, VICEPRESIDENTE: Marina Cavanagh de Torres Zavaleta y DIRECTORA SUPLENTE: Rocio Torres Zavaleta, todos con domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini 1521, 2 piso departamento B de Capital Federal, y b) Trasladar la sede social al Pasaje Copernico 2326, 8º piso de Capital Federal.- Autorizado: Escribano José Luis del Campo, matrícula 5126, adscripto del Registro 677,por escritura 318 del 22-06-2012.

Jose Luis del Campo
Matricula: 5126 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80339/12 v. 01/08/2012

LIMAYO S.R.L.

Inscripta I.G.J. 04/02/1993, Nº 545, Libro 97, Tomo de S.R.L. Por Esc. 125 del 26/07/2012, Fº 398, Reg. 104 CABA, Esc. Szabo, los socios resolvieron por unanimidad: a) Aceptar la renuncia del gerente Matías GIORDANI, DNI 26.690.592; y b) Ratificar en su cargo a Jorge Salvador GIORDANI, DNI 10.119.496, para que continúe ejerciéndolo como único gerente de la sociedad. Sebastián Alberto SZABO, autorizado para publicar por Esc. 125 del 26/07/2012, Fº 398, Reg. 104 CABA, Esc. Szabo.

Sebastián Alberto Szabo
Matricula: 4535 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80202/12 v. 01/08/2012

“M”

MERCER ASESORES DE SEGUROS S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 17/5/12 designó el siguiente directorio: Presidente Daniel Alejandro Nadborny, Vicepresidente Laura María Lalanne, Directores titulares María Laura Roldán, Martín Miguel Ibáñez Frocham y Juan Carlos Musso Nuñez y Director suplente Enrique Alejandro García Ballarati, quienes fijaron domicilio especial en Maipú 1210 piso 4 CABA. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 1162 del 24/7/12 pasada al folio 5888 del Registro 15 de CABA.

Juan Pablo Lazarus del Castillo
Matricula: 5243 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80186/12 v. 01/08/2012

MERYLLION ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas del 27/04/12, resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Willem Antón Hendrik Fuchter, Vicepresidente: Carlos Eugenio Ponte y Director Suplente: Hernán Miguel Zaballa. Todos ellos constituyen domicilio especial en Av. Del Libertador 602, PB "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado especial por Asamblea de Accionistas del 27/04/12.

Matias Barroca
Tº: 105 Fº: 371 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80264/12 v. 01/08/2012

METROGAS S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Especial de Clases A y B del 24 de julio de 2012 y reunión de Directorio del 26 de julio de 2012, se designó al siguiente Directorio: Presidente: Juan Carlos Fronza (Clase B), Vicepresidente primero: Carlos Emilio Rogelio Messi (Clase A), Vicepresidente segundo: Pablo Manuel Vera Pinto (Clase A), Directores Titulares: Jorge Gustavo Casagrande, Silvana Esther Coria, Diego Garzón Duarte y Gustavo Ernesto Di Luzio (Clase A), Héctor Caram, Cristian Girard y Raul Rafael Podetti (Clase B). Síndicos titulares: Santiago Daireaux, Daniel Alfonso Suarez, y María Gabriela Grigioni. Directores suplentes: Francisco Garcia Tobar y Valeria Soifer (Clase A) y Pablo Martinez Burkett (Clase B). Síndicos suplentes: Germán Fernández Lahore, Diego Serrano Redonnet y Pedro Eugenio Aramburu. Constituyen domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los siguientes señores: Juan Carlos Fronza, Héctor Caram, en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Carlos Emilio Messi en General E. Conesa 1925, piso 1º, depto. A, Silvana Esther Coria en Av. Juan Bautista Alberdi 129, 4º piso, depto B, Jorge Gustavo Casagrande en Sucre 2126, piso 3, depto., Cristian Girard en Hipólito Irigoyen 280, 8 piso, oficina 819, Raul Podetti en Arenales 1299, 5º piso, Gustavo Ernesto Di Luzio, Pablo Manuel Vera Pinto, Daniel Alfonso Suarez, Francisco Garcia Tobar, Valeria Soifer y Germán Fernández Lahore en Macacha Güemes 515, Santiago Daireaux, María Gabriela Grigioni, Diego Serrano Redonnet y Pedro Eugenio Aramburu en Suipacha 1111, piso 18 y Pablo Martinez Burkett en Tucumán 500, y Diego Garzón Duarte en Liniers 2456, Código Postal (1642) San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea Nº 47 del 24 de julio de 2012 y Acta de Directorio Nº 425 del 26 de julio de 2012.

Presidente - Juan Carlos Fronza
e. 01/08/2012 Nº 80442/12 v. 01/08/2012

MONTANA OIL S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 09-03-12 y Acta de Directorio del 12-07-12, se designa el siguiente directorio: Presidente: Carola Zappa de Esteves. Vicepresidente: José Antonio Esteves. Director Suplente: Santiago Badía. Domicilio especial de los directores en Esmeralda 1080, 5º piso, C.A.B.A. Autorizada por instrumento privado del 12 de julio de 2012.

Monica Alejandra Brondo
Tº: 74 Fº: 679 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 81001/12 v. 01/08/2012

MOVISURF S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 7 de fecha 17 de abril de 2012 se designó para integrar el Directorio a: Director Titular y Presidente: Osvaldo José Setuain, D.N.I 14.619.391, argentino, nacido el 9/01/1962, Licenciado en administración de empresas y como Director Suplente a: Nicolás Silva Cordero, D.N.I 22.100.500, argentino, nacido el 01/06/2012, publicista, ambos constituyendo domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty 240, piso 7 de C.A.B.A. Autorizado por acta de Asamblea del 17/04/2012.

Presidente - Osvaldo Setuain
e. 01/08/2012 Nº 80365/12 v. 01/08/2012

"N"

NAVENOR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10/04/2012, se reeligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente, Pedro Agustín Truco,. Director: Suplente: Carlos Horacio Malatesta; Domicilio constituido de los directores: Reconquista 1034, piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Angélica Rivero, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 65, Fº 920, autorizada, conforme Resolución 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria del 10/04/2012.

María Angélica Rivero
Tº: 65 Fº: 920 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80947/12 v. 01/08/2012

NEFIN S.A.

Por asamblea del 30/4/2012 y Directorio del 2/5/2012 cesaron por vencimiento del mandato el presidente Manuel Chamorro y director suplente Argentino Chamorro Rial y designo presidente: Manuel Chamorro y Director Suplente: Argentino Manuel Chamorro ambos domicilio especial en Cervantes 1454 Planta Baja CABA. Autorizado: escritura Nº 38 del 24/7/2012.

Julio Cesar Jiménez
Tº: 79 Fº: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80278/12 v. 01/08/2012

NEWPLAST S.R.L.

Por escritura del 26/7/12, María José Cacciamani renunció como gerente y se designó a Aurelio Lauro Rivera Méndez, por tiempo indeterminado quien constituyó domicilio en Onofre Betbeder 1475 C.A.B.A. Escribano autorizado según escrtitura Nº 81 del 26/7/12 Reg. 958

Jorge Alberto Ricciardi
Matricula: 2172 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80478/12 v. 01/08/2012

NORICO INMOBILIARIA S.A.

Por Acta de Asamblea Unánime Nº 108 del 7-05-12, se comunica: Nuevo directorio: Presidente: Carlos Eduardo Sebastián LIBEDINSKY, y Vicepresidente: Liliana LEVINTON, ambos domicilio especial en Ramón Castilla 2871 Piso 1º Depto. "B" C.A.B.A.- Autorizado escritura Nº 121, folio 241 del 26-07-2012, Registro 1023, C.A.B.A.

Juan Pablo Sivilo
Matricula: 4842 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80490/12 v. 01/08/2012

"O"

OFTALMOLINK S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 26/11/2010 cesó como Director Carlos Luis NICOLI. Autorizado por acta de directorio del 09-05-2011.

Gustavo Leguizamon
Tº: 58 Fº: 248 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80287/12 v. 01/08/2012

OFTALMORED S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 10/10/2010 el señor Carlos Luis NICOLI renunció al cargo de Presidente del Directorio de la sociedad. Autorizado por acta de directorio del 07-11-2011.

Gustavo Leguizamon
Tº: 58 Fº: 248 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80289/12 v. 01/08/2012

ONE SEVEN S.R.L.

ESCRITURA 203/21.06.2012. REGISTRO 1432. Ary Isaac Chame, RENUNCIA como GERENTE siendo su reemplazante Matías ZIMMERMANN, con DOMICILIO ESPECIAL en Azcuénaga 577 oficina 102 CABA. Se TRASLADA SEDE SOCIAL a Azcuénaga 577 oficina 102 CABA. Autorizado en Escritura citada.

José Domingo Mangone
Habilitado D.N.R.O. Nº 2678
e. 01/08/2012 Nº 80276/12 v. 01/08/2012

ORDES S.A.

De acuerdo al Art. 88 inc, 4. de la Ley 1950 se comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria N. 21 del 15/06/2012 los accionistas de ORDES SA, con sede legal en Uruguay 160 de C.A.B.A., e inscripta en la I.G.J. el 14/07/1993 bajo el Nº 6293 del La 113 T "A" de Soc. Anónimas resolvieron la escisión de la Sociedad, la creación de una sociedad escisionaria y como consecuencia de ello la reducción del capital de ORDES S.A. a la suma de $ 798.052.- destinandose $ 118.948.- a la Sociedad OLLABRAC S.R.L.- con sede en la calle Bogotá 1931 piso 4a "A" de CA BA, capital $ 118.948. Se aprobó el Balance especial de escisión cerrado al 31/03/2012.- Valuación al 31/03/2012 antes Activo 896.088, 63.- Pasivo 8.875,41.- Después Activo 777/140,61,- Pasivo 8.875,41.- Reclamos de Ley Uruguay 160 de C.A.B.A., Autorizado por Escritura N 8136 del 25.07.2012.- F 338.- Registro 1374.

Carlos Fabian Paulero
Habilitado D.N.R.O. Nº 3130
e. 01/08/2012 Nº 80254/12 v. 03/08/2012

"P"

PAPELERA LA HELICE S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por escritura 74 del 18/07/2012, Folio 327, Reg. 382, Cap. Fed se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria 58 del 05/07/2012, por la cual se resolvió aumentar el capital social en $ 991.000, llevándolo de $ 1.711.470 a $ 2.702.470. Escribana autorizada por escritura mencionada, Marta Susana Maino, Matricula 3502, Titular Registro 382 Cap. Fed.

Marta Susana Maino de Zappa
Matricula: 3502 C.E.C.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80284/12 v. 01/08/2012

PATAGONIA SOUTH BOND S.A.

Designación de autoridades, aviso complementario del publicado el 14/11/2011, trámite e. 14/11/2011 Nro. 149058/11 v. 14/11/2011. En acta de directorio número 47 del 27/04/2012 se deja constancia: 1) Que el único directorio inscripto es el que consta en el acta constitutiva del 21/07/2001, según escritura pasada ante la escribana de C.A.B.A. doña Ana María Valdez, al folio 1285 de la matrícula 3697, la que se inscribió en la I.G.J. el 24/09/2001 bajo el número 13007 del libro 15, tomo de Sociedades. 2) Que tal directorio lo integraron las siguientes personas: Director presidente: Héctor Leónidas Bringas Aguiar, LE 5411276; Directora titular: Estela Susana Minetti, DNI 6484094; Directores suplentes: Silvina Elizabeth Gilardoni, DNI 16231252 y Francisco Mario Quintana, DNI 7798818, todos con domicilio especial en la calle Agüero 2237 piso 6to. "A" de C.A.B.A. 3) Que dicho directorio cesó en sus funciones el 20/12/2005, fecha en la que celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que designó como Director titular a Santiago Garzón Duarte, DNI 21394929 y Directora suplente a Guadalupe Quintana Minetti, DNI 24303502, los que en acta de directorio de la misma fecha aceptan y se distribuyen los cargos: Presidente: Santiago Garzón Duarte y Directora suplente: Guadalupe Quintana MinettI, ambos, también con domicilio especial en la calle Agüero 2237 piso 6to."A" de C.A.B.A. y 4) Que con fecha 31/03/2006 se celebra una reunión de directorio en la que el Director presidente Santiago Garzón Duarte renuncia a sus cargos y cesa en sus funciones, asumiendo como Director presidente Guadalupe Quintana Minetti quien acepta el cargo en legal forma. Presidente Guadalupe Quintana Minetti. Héctor Leonardo Richeti autorizado por poder especial según escritura 47, sec "B" del 31/05/2011 por ante el escribano Alberto Peci, Reg. 166 de Córdoba capital.

Héctor Leonardo Richeti
Tº: 074 Fº: 082 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80229/12 v. 01/08/2012

PERPETUA MANAGEMENT S.A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29/06/2012, el Directorio se integra con: Andrés Pablo Melhem (Presidente) y Mariano Bermolen (Director Suplente). Todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Cerviño 4449, piso 6 departamento "B", C.A.B.A. Cesaron por fallecimiento Christian Jorge Melhem, y por renuncia Andrés Pablo Melhem y Mariano Bermolen. Abogada autorizada en Acta de Directorio de fecha 02/07/2012.

Maria Florencia Alonso
Tº: 72 Fº: 370 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80292/12 v. 01/08/2012

POLAN S.A.

Por asamblea del 8/4/12 designó presidente a Enrique Pacual y director suplente a Santiago Rafael Pascual ambos con domicilio especial en San Martín 551 piso 4 oficina 28 CABA. Cesó como presidente Marcelo Rafael Pascual y como director suplente Enrique Pascual. Autorizado por acta de directorio del 16/4/12.

Guillermo Mario Pavan
Tº: 94 Fº: 940 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80407/12 v. 01/08/2012

POWER BRAND S.A.

Acta de Asamblea del 30/4/12 acepta RENUNCIA PRESIDENTE: Andrés Sergio MOZZI. Designa PRESIDENTE: Leandra Analí PAEZ SORIA. DIRECTOR SUPLENTE: Carmen Haydeé SCHWINDT, ambos domicilio especial en Ugarteche 3050, 4º piso Dto. 102, CABA. Mónica Lilian Angeli, autorizada en acta del 19/6/12.

Mónica Lilian Angeli
Habilitado D.N.R.O. Nº 3666
e. 01/08/2012 Nº 80498/12 v. 01/08/2012

PRODUMEDIX INTERNACIONAL S.A.

Por acta del 29/5/2012, que me autoriza, de Asamblea General Ordinaria se resolvió que el Directorio sea en forma unipersonal renovándoles los mandatos a los Sres. Roberto Goti, Director Titular, con el cargo de Presidente, y Mario Lazcano Torres como Director Suplente, ambos con domicilio especial en Estomba 1058, CABA.

Griselda Viviana Cousirat
Tº: 102 Fº: 309 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80902/12 v. 01/08/2012

PRODUMEDIX INTERNACIONAL S.A.

Por acta del 12/7/2012, que me autoriza, de Asamblea Gral. Ordinaria, se resolvió aumentar el capital social de $ 4.580.492. a la suma de $ 7.000.000, mediante el llamado a suscripción de 2.419.508 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1. valor nominal c/u y con dcho. a 1 voto por acción. Se fija 1 prima de emisión a razón de $ 2,6961 por c/acción.

Griselda Viviana Cousirat
Tº: 102 Fº: 309 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 81063/12 v. 01/08/2012

PUENZO HNOS. S.A.

Por Asamblea Ordinaria Unánime del 31/05/12 se renovó al directorio en ejercicio continuando: Esteban Puenzo (Presidente), Nicolás Puenzo (Vicepresidente) y Julio Eduardo Hershtein (Director Suplente), todos con domicilio especial en Amenabar 51 piso 1º CABA. Alejandra Silvia López López, autorizada en acta del 31/05/12.

Alejandra Silvia Lopez Lopez
Tº: 56 Fº: 667 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80494/12 v. 01/08/2012

"R"

RECYCLING ARGENTINA S.A.

Por esc. 53 del 25/4/12 f. 187 ante esc. Carolina Barbero, f. 187 reg. 2186 C.A.B.A Art. 60 Ley 19.550. Enuncian los directores Emanuel Emilio Cultrera y Silvia Beatriz Reyes Salazar a sus cargos de presidente y director suplente respectivamente. Sergio Ibarra, autorizado por escritura N 53 del 25/04/12 ante Esc. Carolina Barbero, Reg. 2186 de C.A.B.A.

Sergio Ibarra
Habilitado D.N.R.O. Nº 2822
e. 01/08/2012 Nº 80499/12 v. 01/08/2012

"S"

SAF ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por asamblea y reunión de directorio de 11.04.12 el directorio de la sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Francis Decottignies; Vicepresidente: Hernán Mendiola; Directores titulares: Thomas Lesaffre, Máximo L. Bomchil y Patricio A. Martin, cesando en el cargo de director titular el Sr. Gilberto Gaspieri por vencimiento de mandato. Todos constituyen domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 2050, piso 1º, oficina 107, CABA, excepto los señores Bomchil y Martin, que fijan su domicilio especial en Suipacha 268, piso 12º, CABA. Autorizada por acta de asamblea del 11.04.12.

Lucila Primogerio
Tº: 100 Fº: 542 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80485/12 v. 01/08/2012

SALVADORES S.R.L.

Por Escritura N* 136 del 18/07//2012 se resolvio modificar el domicilio social el que queda fijado en ARANGUREN 2893 2a piso Dto. "D" de CABA. Autorizado por Escritura Nº 136 del 18/07/2012.- folio 381 Registro 1374.-

Carlos Fabian Paulero
Habilitado D.N.R.O. Nº 3130
e. 01/08/2012 Nº 80255/12 v. 01/08/2012

SAN ELISEO GOLF & COUNTRY CLUB MANAGEMENT S.A.

I.G.J. Nº 1.700.277. Comunica que por Reunión de Directorio Nº 52 del 09/04/12, se decidió trasladar la sede social a la Av. Córdoba 991 piso 6º "A", Ciudad de Buenos Aires. Mariana Greco, autorizada por Acta de Directorio del 09/04/2012.

Mariana Soledad Greco
Tº: 113 Fº: 339 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80400/12 v. 01/08/2012

SICPA ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 25.4.2012 se aprobó la renuncia del director titular Mariano Bourdieu y la designación de Juan Pablo Rovira Escalante como director titular, quien ejercerá el cargo hasta completar el período de nombramiento del director saliente. El Sr. Rovira Escalante aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Reconquista 336, piso 2º, C.A.B.A. Asimismo se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 17.7.2012 se aprobó la renuncia del director titular Juan Pablo Rovira Escalante y la designación de Javier Tarasido como director titular, hasta completar el período de nombramiento del director saliente. El Sr. Tarasido aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Reconquista 336, piso 2º, C.A.B.A. Dra. Sofía C. Leggiero. Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 25.4.2012 y del 17.7.2012.

Sofia Carla Leggiero
Tº: 108 Fº: 651 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80375/12 v. 01/08/2012

SOCIEDAD ARGENTINA DE ENERGIA S.A.

Aviso rectificatorio del aviso Nº 91392/10 de fecha 13/08/10. **Donde dice** los Sres. Reca, Velar de Irigoyen y Suvá constituyen domicilio especial en Av. Tomás edison 2701, C.A.B.A. **debe leerse** los Sres. Reca, Velar de Irigoyen y Suvá constituyen domicilio especial en Av. del Libertador 498, piso 27, C.A.B.A. Guillermo Reca, Presidente, conforme reunión de Asamblea y Directorio de fecha 1 de marzo de 2012.

Presidente - Guillermo Pablo Reca
e. 01/08/2012 Nº 80945/12 v. 01/08/2012

"T"

TECSICO S.A.

Por Acta de Asamblea del 24/07/12 y Directorio del 16/07/12 y 24/07/12 se resolvió aceptar por unanimidad la renuncia de Miguel Ulises Pedranti como Presidente y de Carlos Alberto de Godos como Director Suplente, designándose Presidente a Héctor Eduardo García y como Director Suplente a Alexis Martin Zalazar. Fijan Domicilio Especial en Hipólito Yrigoyen 820, Piso 3 Depto. M, CABA. Autorizado por acta de asamblea del 24/07/12.

Gastón Federico Vázquez
Tº: 283 Fº: 23 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 01/08/2012 Nº 80322/12 v. 01/08/2012

TIBIS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30/04/2012, se procedió a designar, por el término de tres ejercicios, a Luciana Cecilia Giannico como Directora Titular y Presidente, y a Angeles Novillo Saravia como Directora Suplente. Las Directoras designadas aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 619, piso 3, Ciudad de Buenos Aires. Firmado: Angeles Novillo Saravia, abogada inscripta al Tº 84 Fº 119 del CPACF, autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2012.

Angeles Novillo Saravia
Tº: 84 Fº: 119 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80409/12 v. 01/08/2012

TIBIS S.A.

A los efectos de dar cumplimiento a los Artículos 83, inciso 3º y 204 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, se comunica por tres días: I) Que por Asamblea General Extraordinaria del 5/07/2012 se resolvió reducir voluntariamente el capital de la sociedad en la suma de $ 2.033.000 llevando el capital de la suma de $ 2.258.000 a $ 225.000 mediante la cancelación de 2.033.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal $ 1 por acción. II) La Sociedad fue inscripta ante la Inspección General de Justicia el 6/01/2006, bajo el número 418, Libro 30 Tomo-, de Sociedades por Acciones, y tiene su sede social en Avenida Alvear 1807, piso 3º, departamento 301, Ciudad de Buenos Aires. III) Valuación del Activo antes de la reducción: $ 3.044.066,55 y luego de la reducción: $ 3.044.066,55, Valuación del Pasivo antes de la reducción: $ 871.694,99, y luego de la reducción: $ 2.904.694,99. El Patrimonio neto antes de la reducción: $ 2.172.371,56, y luego de la reducción $ 139.371,56. IV) Las oposiciones de ley deben efectuarse en Avda. Leandro N. Alem 619, piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Firmado: por Angeles Novillo Saravia, abogada inscripta al Tº 84 Fº 119 del CPACF, autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 5/07/2012.

Angeles Novillo Saravia
Tº: 84 Fº: 119 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80410/12 v. 03/08/2012

TMLUC ARGENTINA S.A.

Por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 16/06/2012, se resolvió por unanimidad que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Nelson Exequiel García Huidobro Sagredo, Vicepresidente: Jorge Luis Perez Alati, Director Titular: Osvaldo Abarca, Director Suplente: Pedro Eugenio Aramburu. Los Directores constituyen domicilio especial Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad de Buenos Aires. Abogada, autorizada por Acta de Asamblea de fecha 16/06/2012.

Maria Emilia Perret
Tº: 87 Fº: 214 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80469/12 v. 01/08/2012

TUBOMARKET S.A.

Por asamblea del 1/6/12 se eligió directora suplente a María Agustina CALDERON domicilio constituido José Luis Cantilo 4225 piso 1 depto. D C.A.B.A.; se mudó la sede social a José Luis Cantilo 4225 piso 1 depto. D C.A.B.A. María C. SCALETTA autorizada en asamblea del 1/6/12 pág. 45 libro Actas de Asamblea 1 rúbrica IGJ A 17617 del 30/07/85.

Maria Clarisa Scaletta
Tº: 97 Fº: 229 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 80496/12 v. 01/08/2012

"U"

UNISOL S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 08.06.12 y del 13.07.12 se resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo, de $ 50.000.000 a $ 55.000.000 y de $ 55.000.000 a $ 72.500.000. Autorizada por acta de asamblea del 08.06.12 y del 13.07.12.

Lucila Primogerio
Tº: 100 Fº: 542 C.P.A.C.F.
e. 01/08/2012 Nº 81060/12 v. 01/08/2012

UPAT S.A.

Por esc. 253 del 18/06/2012, escrib. Bonino. Reg. 11 de Morón se protocolizó acta de Asamblea del 08/03/2012 por la que se designó el nuevo Directorio: Titular: Angel Luis Roque Delfino, argentino, nacido el 30/09/1935, L.E. 5.600.557 CUIT 23-5600557-9, soltero, domiciliado en Cayetano Valdez Nº 2883 de Santos Tesei, Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. Director Suplente: María Laura Ruiz, argentina nacida el 13/11/1982, DNI Nº 29839851, CUIT 27-29839851-1, soltera, comerciante, domiciliado en Miranda 1275 de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Guillermo M. Bonino notario autorizado por esc. 253 del 18/06/2012. Reg. 11 de Morón a mi cargo.

Escribano - Guillermo M. Bonino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 11/07/2012. Número: FAA05013395.

e. 01/08/2012 Nº 80260/12 v. 01/08/2012

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy en los autos "Cuellar Urquieta, Claudia s/infracción la Ley 23.737" Falla:

Primero: Condenar a Claudia Cuellar Urquieta, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de Cuatro Años de Prisión, multa de Pesos Doscientos Veinticinco ($ 225), con más la pena de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena que prescribe el artículo 12 del Código Penal y las costas del juicio, por encontrarla autora penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes –cocaína–, figura prevista y penada por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737.

Segundo: Remitir a Claudia Cuellar Urquieta al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad a su cargo, haciéndole saber a la mencionada institución que la nombrada ha solicitado permanencia en el actual lugar de detención.

Tercero: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día once de Diciembre del año dos mil quince, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Cuarto: Ordenando la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Claudia Cuellar Urquieta, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Claudia Cuellar Urquieta dispuesta a fs. 84/85.

Séptimo: Mandar que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes.— René Vicente Casas, Juez de Cámara, Jorge Luis Villada, Juez de Cámara Subrogante.— Ante Mí: Efraín Ase, secretario.

e. 01/08/2012 Nº 80000/12 v. 14/08/2012

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 1 SECRETARIA N° 1 SAN MARTIN - BUENOS AIRES

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Sr. Juez Federal Subrogante Dr. Daniel Omar Gutiérrez, Cita y Emplaza a David Casagrande Plada DNI Nº 92.989.775, mediante edictos los que deberán publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial, en los términos que prevé el Art. 150 del C.P.P.N. para que dentro del quinto día de la última publicación se presente ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento de ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada. Ello en el marco de la causa Nº 4966 caratulada "Sánchez, María Rosa en rep. Registro de la Propiedad Automotor San Martín Nº 7 s/dcia. Av. Inf. 292 y/o 296 del C.P." del registro de la Secretaría Nº 1 del tribunal, instruida por infracción a los Arts. 292 y 296 del Código Penal. Para mayor recaudo se transcribe en sus partes pertinentes el decreto que lo ordena "/// Martín, 4 de julio de 2012... Atento a lo informado por la prevención respecto de David Casagrande Plada cíteselo mediante edictos los que deberán publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial, en los términos que prevé el Art. 150 del C.P.P.N. Ello a efectos de que dentro del quinto día de la última publicación se presente ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada…" ...Fdo: Daniel Omar Gutiérrez. Juez Federal Subrogante, Ante Mí: Maria Isabel Romano, Secretaria.".

e. 01/08/2012 Nº 79914/12 v. 07/08/2012

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
16	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	05/07/2012	ROSA PASCUZZI	74189/12
29	UNICA	CLAUDIA ALICIA REDONDO	06/07/2012	SILVA JULIANA ROSA Y DIAZ CLEMENTE	74736/12
34	UNICA	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	11/06/2012	CEBA ANGEL MARCELO Y TAMBORRINO AMELIA BEATRIZ	75728/12
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	29/06/2012	VILLAMIL CELIA	72362/12
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	22/02/2012	JUAN TEODORO BAZAN	17841/12
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	23/07/2012	GRACIANO ROSA MARIA	78957/12
63	UNICA	MARCELO SALOMONE FREIRE	15/06/2012	PEDRO HUMBERTO LAZO	68002/12
63	UNICA	MARCELO SALOMONE FREIRE	29/06/2012	COURY LUCIA Y FARHAT JOSE	72412/12
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	12/07/2012	DORA LYDIA FERNANDEZ	75946/12
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	11/07/2012	JOSE DE MECO	75805/12
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	07/06/2012	RICARDO DOMINGO EUGENIO BERTERAME	65831/12
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	05/07/2012	MARIA GOMEZ	74178/12
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	11/07/2012	FOCO NILDA	75694/12
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	27/04/2012	JORGE FERNANDO NAVARRO	46518/12

e. 01/08/2012 Nº 2139 v. 03/08/2012

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Juez, Secretaría Nº 12, a mi cargo, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, C. F. comunica por 1 día en autos: "Emilio María Del Carmen s/Quiebra", Expte. No. 055562, que el martillero Joaquín Ortelli Nazar, el día 10 de agosto de 2012, a las 10:15 horas, en punto, en el salón de la Dirección de Subastas Judiciales, en Jean Jaures 545, Capital Federal, lo siguiente: al contado, mejor postor y Sin Base, la marca Residencia Mansilla, con vencimiento el 21 de julio de 2021. Comisión: 10%. Arancel Acordada 10/99 CSJN.: 0,25%. El trámite que demande la inscripción de las marcas a nombre del adquirente será a cargo en su totalidad y exclusivamente del mismo. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos del boleto de compraventa. Se deja constancia que es obligación de la Sindicatura estar presente en el acto de subasta. Las sumas deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a la orden de la Suscripta y como perteneciente a la cuenta de la Quiebra. Se invertirán por Secretaría los fondos obtenidos en la subasta, a plazo fijo con renovación automática hasta que se reciba aviso en contrario.

Buenos Aires, 12 de julio de 2012.
Mariano E. Casanova, secretario.

e. 01/08/2012 Nº 79933/12 v. 01/08/2012

N° 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 29 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 - 3º piso, Capital Federal, comunica en el juicio: "Periopontis S.A. S/Quiebra" - Expte. 96932/9, que los martilleros Rosa Alicia Ciuffarella (CUIT 27-04633702-1), Horacio Fernando Cambareri (CUIT 20-22167080-9) y Jacinto E. Lopez Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7) el viernes 31 de agosto de 2012 a las 11 hs. en Jean Jaurés 545 de esta Ciudad, rematarán El Buque Pesquero Cetus M. N. 0530 Matrícula de origen: No. 6595 De acuerdo a las constancias del Informe de Dominio expedido por el Registro Nacional de Buques - Prefectura Naval Argentina del 11 de agosto de 2011, se trata de un buque motor pesquero, con casco de acero, procedencia: Alemania del Año 1987, del Astillero VEB Volkswerf Stralsund con 59,55 m de eslora, 13,85 m de manga, puntal de 6,85 m con un tonelaje neto de 306 y total de 1150 propulsado por dos motores diesel con un Poder de 1664 kw. Corresponde destacar que informes recibidos indican que inicialmente este buque tenía una conformación original diferente a la actual y, que en año 1996 recibió una serie de importantes mejoras y equipamiento, y especialmente su casco de acero, el que estaría preparado para navegar en mares antárticos. Tiene faltantes. Buen estado general. Certificado de Seguridad de la Navegación expedido el 10 de octubre de 2007 parcialmente vigente. No Cuenta con Permiso Vigente de Pesca. La venta se realizará conjuntamente con los bienes muebles de la fallida que se encuentran inventariados a fs. 958 ya que los mismos pertenecen al buque en cuestión, por lo que los mismos forman parte del mismo. Base u$s 1.502.976.- Venta al Contado - Al Mejor Postor Ad-Corpus - Seña: 10% - Comisión: 3% más IVA 21% sobre la comisión - Arancel Acord. 24/00: 0,25% - Sellado de Ley. Hágase saber al eventual comprador que la seña y el saldo de precio podrá abonarla tanto en dólares estadounidenses billetes como en pesos (en billetes o en cheque certificado) éstos últimos al valor que tenga el dólar en el momento de subastarse el bien, quedando a cargo del comprador la integración de la diferencia que pudiera corresponder en la cotización de la moneda extranjera (dólar oficial). En caso corresponder el pago del Impuesto al Valor Agregado sobre el precio de venta, el mismo se considerará incluido en el precio de venta. Conocimiento: Se presume que los oferentes conocen la totalidad de las constancias y resoluciones de autos al momento de la subasta. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate (sin perjuicio de los pedidos de prórroga que pudieran peticionar los adquirentes que pretendan cancelar su precio de venta mediante una transferencia desde el exterior, lo que será evaluado por el Tribunal en tal eventualidad), todo ello sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del cód. proc.). No se admitirá, en el acto de subasta, la compra en comisión, ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del cód. proc.- El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905, en caso de corresponder será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio.- Posesión: Se hace saber que la posesión del buque se otorgará una vez pagado el saldo de precio y dentro de los 5 días. De no tomarse la posesión en dicho término se tendrá por operada la posesión ficta a partir del vencimiento de aquél. Asimismo, la totalidad de los gastos que irrogue la posesión así como los devengados a partir de tal fecha serán a cargo del comprador, al igual que todos los impuestos y/o tasas pertinentes a la inscripción dominial. Deudas: Los compradores sólo asumirán las deudas que se devenguen a partir de la toma de posesión. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta en la hora de atención del Tribunal.- Exhibición: El buque se encuentra en dependencias de la Intendencia Naval Buenos Aires de la Armada de la República Argentina (A.R.A.), ubicada en la Av. Benjamín Lavaisse 1195 arteria ésta que se encuentra al costado Este del Casino Puerto Madero de esta Capital. El buque podrá ser visitado el martes 21 y miércoles 22 de agosto de 15 a 17 hs., sin perjuicio de las

visitas que los interesados podrán concertar con los martilleros para los días lunes, miércoles y viernes. Con respecto de los bienes muebles depositados en la Ciudad de Mar del Plata, los interesados en revisarlos podrán concertar fecha y hora con los martilleros. La fallida está registrada con CUIT 30-68651093-6. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial, 2 días en Clarín y 1 día en los diarios La Nación, Ambito Financiero y El Cronista. Consultas fotografías y mayores datos por Internet en las páginas web: www.inforemate.com o en www.rematescorporacion.org (código CETUS530).

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 01/08/2012 Nº 80083/12 v. 07/08/2012

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL N° 96
SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, secretaria única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "Berberian, Carlos Jacobo y Otro c/Cuerchi, Oscar Aníbal s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 70.628/2000, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 7 de agosto de 2012 a las 10,00 hs. (En Punto) en el salón de ventas sito en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Ituzaingo 588, designado según su titulo como lote 9 de la manzana 31, localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ: IX. Secc. B. Manz. 109. Parc. 21. Matricula: 18.425. Superficie Total: 224 mts. 9868 cm2. Según plancheta catastral, la propiedad se halla situada sobre la calle Ituzaingo 588, entre San Martin y Belgrano, de la localidad de Garin, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. La propiedad se halla sobre calle de tierra. Se trata de una vivienda precaria con rejas bajas y jardin en el frente y techo de chapa. La propiedad consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, patio y pequeño deposito, encontrándose ocupada por el demandado. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 40.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99. CSJN (arancel de subasta) 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: ABSA no se encuentra dentro del area servida Fs. 565. ARBA al 01-9-2011 $ 670,70 Fs. 527. Aguas Argentinas fuera del radio servido Fs. 525. Municipalidad de Escobar al 12-9-2011 $ 4.170,23 Fs. 553. Municipalidad de Escobar – Derechos de construcción al 20-9-11 $ 591,60 Fs. 556. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser integrado por el adquirente dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (conf. Art. 580 del C. Procesal). No procede la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes y que el adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 3 y 6 de agosto de 2012 de 10,00 a 12,00 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 2012.

María Constanza Caeiro, secretaria.

e. 01/08/2012 Nº 76639/12 v. 02/08/2012

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Distrito Provincia Mendoza

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza, a cargo del Dr. Walter Ricardo Bento, Juez Federal con competencia electoral, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Movimiento Socialista de los Trabajadores", se ha presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de rehabilitación de la personalidad política en este Distrito, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre de "Movimiento Socialista de los Trabajadores" y según constancias de autos el Congreso partidario decidió iniciar dicho trámite en fecha 10 de mayo de 2012, (Expte. Nº 11.919).

En Mendoza, a los 27 días del mes de julio del año 2012.

Dra. María Gabriela Curri, Secretaria Electoral.

e. 01/08/2012 Nº 80628/12 v. 03/08/2012

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

MEDIO AMBIENTE. Daño ambiental. Régimen jurídico. Concepto. Seguro de cobertura. Fondo de restauración. Alcance.
Daño ambiental de incidencia colectiva. Pólizas de Seguro. Condiciones contractuales. Pautas básicas. Conformidad ambiental. Alcance. Asegurador. Facultades. Daño ambiental. Indemnización. Régimen jurídico. Contratos de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición Ambiental de Incidencia Colectiva. Celebración. Régimen jurídico. Alcance. Conformidad ambiental. Parámetros. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Autoridad de Aplicación. Areas intervinientes.
LEY. Interpretación. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Oportunidad. Recurso jerárquico. Competencia. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Cuestión política. Cuestión técnica. Caso concreto.

La Constitución Nacional en su artículo 41 establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Por otra parte, corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se considera daño ambiental de incidencia colectiva, al que afecte a algún elemento del ambiente, con prescindencia de que se traduzca en un daño sobre una persona o sobre sus bienes. La recomposición del daño ambiental consistirá en reestablecer las condiciones del ambiente afectado, hasta alcanzar niveles de riesgo aceptables para la salud humana y para la autorregeneración de los recursos naturales, de modo que la alteración negativa deje de ser relevante.

La Ley Nº 25.675, en su artículo 22, dispone que toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

De toda la normativa vigente en materia de medio ambiente, conviene precisar que en las *Pautas Básicas para las Condiciones Contractuales de las Pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva* aprobadas por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas del (ex) Ministerio de Economía y Producción (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) Nº 98/07 y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 1973/07 se establece que la cobertura de que se trata tiene por objeto garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios para recomponer el daño ambiental de incidencia colectiva causado en forma accidental, independientemente de que aquél se manifieste en forma súbita o gradual.

La Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas del (ex) Ministerio de Economía y Producción (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) Nº 98/07 y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 1973/07 en su artículo 1º, aprobó las *Pautas Básicas para las Condiciones Contractuales de las Pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva* (en adelante Pautas Básicas). En sus artículos 2º y 3º, estableció que los Planes de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, así como sus elementos técnicos y contractuales, deben ser aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, previa intervención de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien verificará el cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos en esa Resolución y las restantes normas ambientales vigentes, y emitirá, a tal fin, una *conformidad ambiental*. Asimismo, por el artículo 4º de la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nº 35.168/10 se dispuso que el otorgamiento de la *conformidad ambiental* por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable será condición causal y elemento esencial del acto administrativo por el que se aprueben planes de seguro, cláusulas y demás elementos técnicos contractuales correspondientes a la cobertura de riesgos previstos en el artículo 22 de la Ley Nº 25.675.

El asegurador podrá realizar un estudio de la situación ambiental inicial a fin de detectar daños preexistentes, los que serán asumidos exclusivamente por el titular de la actividad riesgosa, entendiéndose por situación ambiental inicial el diagnóstico realizado en forma previa a la contratación de la cobertura a fin de establecer la existencia de sustancias y concentraciones de ellas, en condiciones que impliquen una contaminación del suelo, subsuelo, aguas superficiales o aguas subterráneas, determinándose, en su caso, la naturaleza, el grado, la extensión y la distribución de los contaminantes. En caso de que produzca un siniestro, la aseguradora lo constatará a través de su liquidador, y deberá remitir el informe de verificación a la autoridad ambiental competente.

La indemnización deberá hacerse efectiva mediante el pago de las sumas de dinero que permitan solventar las tareas de recomposición establecidas, conforme a las condiciones contractuales del riesgo que se asume y a las disposiciones de la Ley de Seguros Nº 17.418. Asimismo, la aseguradora podrá proponer al asegurado, y ejecutar a través de terceros, los planes de recomposición. Finalmente, los elementos técnicos y contractuales de las pólizas de seguro por daño ambiental de incidencia colectiva requerirán la aprobación previa de la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 20.091.

De la lectura de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, incluidas las Pautas Básicas, así como de las cláusulas de la póliza aprobada a Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. —a cuyos términos adhirió ALBA—, se advierte que en ninguna de las disposiciones que regulan la materia se especifica la exigencia de acreditar la celebración de los *Contratos de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición Ambiental de Incidencia Colectiva*. Las Pautas Básicas establecen que la aseguradora podrá proponer al asegurado y ejecutar a través de terceros los planes de recomposición; y, por su parte, que la referida póliza regula el procedimiento de verificación y el posterior de recomposición. Los mencionados textos presuponen la intervención de operadores y/o remediadores de residuos peligrosos, pero en ninguno de ellos se precisa el momento en el que los contratos con dichos operadores y/o remediadores deben ser celebrados y presentados ante la autoridad competente, o si deben encontrarse vigentes con anterioridad al momento en que se produzca el siniestro. Y, menos aún, si deben acreditarse como requisito previo a la emisión de la conformidad ambiental o al acto administrativo que autorice la adhesión.

Como lineamiento general, la determinación de los procedimientos y la fijación de los parámetros sobre los cuales la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable emite la *conformidad ambiental*, es un resorte exclusivo de dicha Secretaría, en tanto, en su carácter de Autoridad de Aplicación, cuenta con la discrecionalidad técnica para ello (conf. Dict. 263:128; 191:27).

En la Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 42/11 se especificaron las áreas técnicas de esa Secretaría que intervendrán con carácter previo a la emisión de la *conformidad ambiental*, entre ellas, la Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales —UERA—, la que verificará si los requisitos ambientales contenidos en los planes de seguro presentados se adecuan a las *Pautas Básicas* aprobadas por la Resolución Conjunta Nº 98/07 y Nº 1973/07. Por otra parte, la mencionada resolución establece que, en ningún caso, las áreas intervinientes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable podrán exigir a las compañías de seguros requisitos ambientales distintos de los previstos en las *Pautas Básicas* o en la restante normativa ambiental.

El intérprete no debe hacerle decir a la ley lo que la ley no dice, ni obtener conclusiones diversas a las que consagra, en función de las valoraciones subjetivas, por respetables que ellas sean, lo cual permite invocar el aforismo *ubi lex non distinguit, nic nos distinguere debemos* (conf. Dict. 226:26; 229:1; 268:287).

Sobre el recurso de reconsideración planteado por la Cámara Argentina de Aseguradoras de Riesgo Ambiental y la empresa Testimonio Compañía de Seguros S.A. contra la Providencia de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación y la Providencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, no corresponde que la Procuración del Tesoro de la Nación emita su opinión en el trámite del recurso de reconsideración, sino que su intervención procede, eventualmente, recién en la instancia jerárquica. Ello así, puesto que, aún no tratándose de un supuesto a los que alude el artículo 92, segundo párrafo, del Reglamento

de Procedimientos Administrativos, la Procuración del Tesoro de la Nación, por ser la máxima autoridad en el orden jurídico, debe intervenir en último lugar en el procedimiento administrativo, toda vez que, dictaminar en una instancia anterior, implicaría adelantar opinión sobre una cuestión de fondo respecto de la cual podría luego requerirse su intervención.

Escapa a la competencia estrictamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación, expedirse acerca de la oportunidad y la conveniencia de adoptar una decisión determinada, cuestiones éstas que por su índole, integran la llamada “discrecionalidad técnica”, ámbito en el que la “libertad del administrador se amplía y no es discutible su opción por determinado criterio”. Las medidas adoptadas en ejercicio de esa potestad discrecional no pueden quedar exentas del sello de razonabilidad, para evitar caer en la arbitrariedad (conf. Dict. 158:54).

Resulta improcedente que la Procuración del Tesoro de la Nación juzgue las razones de oportunidad política, que llevaron a la autoridad de aplicación a emitir el acto impugnado, pues ello implicaría tanto como sustituirla en su cometido específico, lo cual es obviamente inadmisible en tanto no exista un claro apartamiento de la ley o arbitrariedad que lo autorice (conf. Dict. 255:622; 265:112).

No corresponde el examen de los aspectos económicos y técnicos de la cuestión en consulta, toda vez que no le compete a la Procuración del Tesoro de la Nación expedirse sobre cuestiones de índole técnica por ser ajenas a su competencia funcional; su función asesora se encuentra restringida, en principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (conf. Dict. 170:69; 226:35; 241:438; 265:112).

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación deben recaer sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que la emisión de una opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hacer extensivas sus conclusiones a una diversidad de situaciones sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, las cuales, obviamente no son previsibles en una consulta formulada en términos generales (conf. Dict. 256:415; 256:418; 257:251; 260:329).

Dict. Nº 102/12, 7 de mayo de 2012. Expte. Nº S04:0010076/12. Procuración del Tesoro de la Nación. (Dictámenes 281:119).

Dra. SILVIA SUSANA MICCIO
Directora Nacional
Escuela del Cuerpo de Abogados de Estado

Expte. N.º S04:0010076/12
N.º Original 0000974/12
PROCURACION DEL
TESORO DE LA NACION

BUENOS AIRES, 7 de mayo de 2012

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en las que se debate la interpretación de las *Pautas Básicas para las Condiciones Contractuales de las Pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, aprobadas por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas del (ex) Ministerio de Economía y Producción (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) Nº 98/07 y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros N.º 1973/07 (B.O. 10-12-07), con motivo de la solicitud de adhesión al *Plan de Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, aprobado por el Proveído de la Superintendencia de Seguros de la Nación del (ex) Ministerio de Economía y Producción Nº 108.126 del 26 de agosto de 2008, presentada por la empresa ALBA Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima (en adelante, ALBA).

– I –
EXPEDIENTES ACOMPAÑADOS

1. Junto con las actuaciones principales se ha remitido sin acumular una copia certificada del Expediente Nº 54.681/10 del registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación (organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) —también identificado como Expediente Nº 0002118/11 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable— y del Expediente Nº 0028824/11, de la misma Secretaría.

2. A continuación, reseñaré las constancias relevantes de dichos expedientes, en el orden en que fueron mencionados.

– II –
ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE Nº 54.681/10

1. A fojas 1/20, la empresa ALBA le solicitó a la Superintendencia de Seguros de la Nación la … *adhesión a los elementos técnico contractuales aprobados previamente en vuestra dependencia por medio de* ***Proveído Nº 108.126****, dictado en el* ***Expediente Nº 50.694*** *el día: 26 de Agosto de 2008, que autoriza el plan para el contrato* ***Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*** (el resaltado corresponde al original).

A tal efecto, acompañó, entre otra documentación, una copia del *Contrato de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición ante Daño Ambiental de Incidencia Colectiva* celebrado con la firma PELCO Sociedad Anónima.

Requirió que se tuvieran por presentados los formularios y la documentación correspondientes y que se la autorizara en el *Plan de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, previa intervención de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que verificara el cumplimiento de los requisitos *contractuales-ambientales* establecidos en la citada Resolución Conjunta N.º 98/07 y N.º 1973/07, a fin de que emitiera la pertinente *conformidad ambiental*.

2. A fojas 30/32, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Seguros de la Nación recordó que ésta interviene en el marco de las atribuciones previstas en la Ley N.º 20.091 (B.O. 7-2-73), y que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Política Ambiental Nacional N.º 25.675 (B.O. 28-11-02), … *tal autorización resultaría operativa en la medida que la aseguradora cuente con la factibilidad y operatividad técnica para garantizar la recomposición de los potenciales daños ambientales*.

Destacó, además, que, conforme surgía expresamente de las condiciones de cobertura a la que pretendía adherir ALBA, el objeto del seguro consistía en tareas de recomposición del daño, para lo cual la aseguradora debería procurar y contratar los servicios del operador y/o remediador debidamente inscripto y habilitado por la autoridad ambiental que correspondiera, de acuerdo con la naturaleza de la contaminación de que se tratara.

En atención a ello, y teniendo en cuenta que, dentro de la documental acompañada, ALBA había presentado un convenio celebrado con un *operador-remediador*, entendió que su análisis excedía la competencia de la mencionada Superintendencia, por lo que aconsejó que se le diera intervención a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

3. A fojas 35/36, la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sostuvo que la suscripción por parte de ALBA del *Contrato de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición ante Daño Ambiental de Incidencia Colectiva* en nada obstaba a la opinión vertida por la Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales (UERA) en las actuaciones *SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ CONFORMIDAD AMBIENTAL (Expediente ME Nº 54142 —CUDAP 51797/2010—)*, en el sentido de que “*… no interpreta (…) que la existencia de contratos con antelación al evento contaminante, entre la Aseguradora y los operadores de remediación, sea un pre-requisito (sic) para la autorización definitiva de la adhesión*”.

Continuando con la transcripción de la opinión de la UERA, destacó que “*La Autoridad Competente Ambiental de la Jurisdicción (Asegurado) es la encargada de revisar, denegar o autorizar los Planes de Recomposición Ambiental que oportunamente se presenten, teniendo en cuenta la evaluación del Liquidador de la Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y contratada por el Tomador, como consecuencia del Siniestro ocurrido (Cláusula 6 de la póliza a la que se pretende adherir). La Autoridad Competente de la Jurisdicción deberá verificar al momento de la presentación de dichos planes, que los operadores contratados estén autorizados a remediar en la jurisdicción correspondiente, que tengan capacidad técnica y operativa para remediar (hasta la Suma Asegurada) la contaminación específica descubierta en predio del Tomador durante la vigencia de la póliza y que es objeto del Siniestro ocurrido; y que dichos operadores se seleccionen de la nómina actualizada por dicha autoridad, con certificados de operación vigentes a la fecha del Siniestro*”.

Todos los subrayados en las citas precedentes están en el original.

Agrega la transcripción formulada que “*Si llegado el momento del Siniestro el Asegurador no contara con operadores con capacidad técnica para el cumplimiento del Plan de Recomposición específico (o no estuviera vigente el certificado de operación en la Jurisdicción de tratamiento), deberá compensar en el Fondo de Compensación Ambiental que le indique la Autoridad Competente (Asegurado) según las intervenciones judiciales que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8 de la póliza citada*”.

Señaló, asimismo, que “***Las mismas consideraciones expuestas (…) fueron tenidas en cuenta para la autorización del resto de las adhesiones a la póliza de marras que están actualmente vigentes, incluida la aprobación de la póliza madre que da origen a las adhesiones solicitadas***” (el resaltado es del original).

4. A través de su Informe Técnico N.º 17/11, obrante a fojas 38/40, la Dirección de Normativa Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sostuvo que la presentación efectuada no resultaba un plan de póliza novedoso, sino una adhesión a un plan de póliza ya aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, el *Plan de Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, aprobado por el Proveído N.º 108.126 del 26 de agosto de 2008, de Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, que tramitó por el Expediente N.º 50.694 de la citada Superintendencia.

Se recordó, además, las opiniones de la UERA y de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable, detalladas en el punto precedente.

Sobre esa base, se concluyó que *La suscripción de un contrato entre la aseguradora y un operador/remediador no constituye un pre-requisito* (sic) *para la autorización definitiva de la adhesión. Son cuestiones reservadas a la autoridad competente que corresponda*.

5. En sentido contrario, en el informe de fecha 27 de enero de 2011 producido por el Area Legal de la Dirección de Residuos Peligros, elevado a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, agregado a fojas 41, se expresó que ALBA … *deberá presentar los contratos realizados con las empresas operadoras (ex situ) remediadoras (in situ) que realizarán el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos Ley* (de Residuos Peligrosos) N.º 24.051 (B.O. 17-1-92) y *cuyas tecnologías se encuentren validadas a tal fin*.

Se remarcó, además, que las empresas que fueran propuestas para la *remediación* y operación de los residuos peligrosos debían estar correctamente habilitadas y contar con los certificados ambientales correspondientes, vigentes al momento de hacerse cargo de las tareas de recomposición del predio afectado por el siniestro, tanto en la jurisdicción nacional como en la jurisdicción local pertinente.

Asimismo, se indicó que *Tal como se concluyó en varias actuaciones de este Organismo —y fue aprobado oportunamente por la superioridad—, lo solicitado es a fin de exigir lo establecido en el artículo 8º de la Póliza de Seguro de Caución, requisito que le fuera solicitado por la Dirección de Residuos Peligrosos a las Compañías de Seguros que se encuentran en la nómina de la página de esta área —entre ellas Prudencia, de quien la Compañía de la referencia pide comercializar su póliza— como así también a toda otra compañía de seguros que está requiriendo su incorporación*.

6.1. En foja sin foliar, agregada con posterioridad a fojas 41, la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación expuso que … *se asegura la capacidad técnica en la obligación de la recomposición ambiental, ante un eventual siniestro, con la certeza previa que las aseguradoras disponen de condiciones adecuadas de prestación del servicio, mediante la contratación de operadores que acrediten fehacientemente contar con la debida autorización de esta Autoridad competente, conforme lo establece el Artículo 37 de Ley 24051 Residuos Peligrosos* (sic).

Concluyó que, *Por ello, en esta jurisdicción, se requerirá tal requisito de las entidades aseguradoras a nivel nacional y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación*.

6.2. Dicho criterio fue compartido a continuación por la Jefatura de Gabinete de Asesores de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

7.1. La Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Seguros de la Nación consideró que, no obstante lo señalado por la Autoridad de Aplicación Ambiental, era procedente que la Dirección de Residuos Peligrosos de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación precisara … *si de los informes obrantes en dicha Dirección, surge que la aseguradora antes referida (ALBA) cuenta con la cobertura necesaria en cuanto a factibilidad y operatividad técnica para el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados con motivo del siniestro —por los cuales deba* (sic) *realizarse actividades inmediatas de recomposición ambiental— por parte de los regulados fiscalizados en el REGISTRO NACIONAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS, y que ha dado cumplimiento ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en su carácter de Autoridad de Aplicación, con lo dispuesto en el art. 8 de las pólizas de caución aludida, cuya adhesión tramita por ante este Organismo* (v. fs. 52/53).

7.2. En virtud de ello, la Superintendencia de Seguros de la Nación efectuó tal requerimiento a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación (v. fs. 57/58).

8. A fojas 61/62 obra un informe de fecha 30 de mayo de 2011, producido por el Area Legal de la Dirección de Residuos Peligros, elevado a la Dirección Nacional de Control Ambiental de la mencionada Subsecretaría, en el que se reiteró que … *ALBA S.A. deberá presentar los contratos realizados con las empresas operadoras (ex situ) remediadoras (in situ) que realizarán el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos Ley 24.051 y cuyas tecnologías se encuentren validadas a tal fin*.

Se recordó, además, que tal presentación le fue requerida por la Dirección de Residuos Peligrosos a todas las compañías de seguros que se encontraban en la nómina de la página institucional web de esa área, como así también a toda otra compañía de seguros que había requerido su incorporación, a efectos de acreditar que contaban con la factibilidad y capacidad operativa para realizar la recomposición ambiental que correspondiera.

9. Por su parte, ALBA acompañó copia de sendos *Contratos de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición ante Daño Ambiental de Incidencia Colectiva* celebrados con PELCO S.A., operador habilitado *ex situ*, y El Emporio del Tanque Sociedad Anónima, operador habilitado in situ (v. fs. 68/90).

10.1. A fojas 95 se señaló que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su carácter de Autoridad de Aplicación Ambiental, había abierto el Expediente N.º 0028824/11, a fin de continuar el trámite de *conformidad ambiental* requerida por ALBA.

10.2. Una copia de dicho expediente obra agregada a partir de fojas 179.

11. A fojas 205/206, el Area Técnica y el Area Legal de la Dirección de Residuos Peligrosos observaron que … *a efectos de acreditar que cuenta con factibilidad y capacidad operativa para realizar la recomposición ambiental que corresponda, ALBA S.A. deberá presentar otra relación contractual con una empresa operadora más (ex situ)*.

También expusieron que … *deberá presentar dos contratos con empresas que se encarguen de realizar, conforme a tecnologías validadas, la recomposición en el predio donde ocurrió el siniestro (in situ). Estas últimas, serán consideradas empresas remediadoras y deberán estar habilitadas y con los certificados correspondientes vigentes al momento de hacerse cargo de las tareas de recomposición del predio afectado por el siniestro, teniendo en cuenta que se deberán cubrir siniestros producidos en suelo y agua*.

Asimismo, aclararon que *Lo solicitado es a efectos de cumplimentar la presentación de los contratos que garantizan la cobertura de las tareas de operación —ex situ— de los residuos peligrosos a tratar y la labor de remediación o recomposición —in situ— en el lugar del eventual siniestro*.

12.1. Frente a tal señalamiento, ALBA expresó que no existe normativa legal que imponga la exigencia de contar con un número mayor de operadores, por lo que solicitó que se dieran por cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la *conformidad ambiental* con los dos contratos presentados (v. fs. 208/209).

12.2. Posteriormente, acompañó tres nuevos contratos de reserva de capacidad y locación de servicios, celebrados con Kioshi Sociedad Anónima, Gier Sociedad de Responsabilidad Limitada y Ambiental del Sud Sociedad Anónima (v. fs. 245/285).

13. El Area Control de Tasa y Estadísticas, el Area Técnica y el Area Legal, todas de la Dirección de Residuos Peligrosos, analizaron los contratos presentados, realizaron una serie de observaciones sobre ellos, y pidieron determinadas aclaraciones y copias certificadas de los certificados ambientales anuales de las empresas operadoras contratadas (v. fs. 286/290).

14. En una nueva presentación (v. fs. 378/381), ALBA efectuó las aclaraciones solicitadas y consideró improcedente el requerimiento de adjuntar las certificaciones ambientales de los *operadores-remediadores*, ya que es la propia Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable la que los emite y publica en su página web.

Respecto de la factibilidad y capacidad operativa general para realizar la recomposición ambiental correspondiente, destacó que la mencionada Secretaría había dictaminado que ello se ponderaría en el momento en que se produjera un siniestro, instancia en la que se debería evaluar al *operador-remediador* ofrecido para la reparación del ambiente.

Señaló, además, que el hecho de presentar actualmente contratos de reserva de capacidad y prestación de servicios estaba inserto en el marco de lo que se denominaba el ejercicio de un criterio empresarial de un buen hombre de negocios, ya que se preveía que podían producirse siniestros, y que ellos debían ser atendidos por empresas con las que se había efectuado la reserva, u otras si fuera estrictamente necesario.

Finalmente, informó que había adjuntado a estas actuaciones cinco contratos de operadores ambientales de residuos peligrosos, por lo que solicitó que, sin más trámite, se le otorgara la *conformidad ambiental*.

15. A fojas 385/387, la Dirección de Residuos Peligrosos reiteró que ALBA debía presentar en forma correcta dos contratos realizados con empresas operadoras (*ex situ*) y dos contratos con firmas remediadoras (in situ) que se comprometieran a realizar el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos.

Recordó, nuevamente, que tal exigencia le había sido impuesta por esa Dirección a todas las compañías de seguros que se encontraban en la nómina de la página institucional web de esa área, como así también a toda otra compañía de seguros que haya requerido su incorporación, a efectos de acreditar que contaban con la factibilidad y capacidad operativa para realizar la recomposición ambiental correspondiente.

Advirtió, finalmente, que los contratos presentados por ALBA no cumplían con lo requerido por esa Dirección, y detalló las falencias de cada uno de ellos.

16. Frente a una nueva presentación de ALBA, en la que nuevamente pidió que se le otorgara la *conformidad ambiental* (v. fs. 390/391), el Area Legal y el Area Control de Tasa y Estadísticas de la Dirección de Residuos Peligrosos reiteraron sus observaciones, y concluyeron que la Autoridad debía decidir al respecto, previa determinación de que la solicitante contara con factibilidad y capacidad operativa para realizar, a esa fecha, la recomposición ambiental correspondiente (v. fs. 392/395).

17. A fojas 407/410, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Gabinete (actual Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa) de la Jefatura de Gabinete de Ministros opinó que el área respectiva debía emitir un informe técnico en el que se efectuasen mayores precisiones acerca de los puntos sometidos a su consideración.

Asimismo, expresó que en dicho informe técnico debía puntualizarse la normativa específica sobre cuya base la Dirección de Residuos Peligrosos le podía exigir a ALBA el cumplimiento de los requerimientos consignados en los diversos informes emitidos por la citada área sustantiva, relacionados con la celebración de los *Contratos de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición ante Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, cantidad de operadores requeridos y demás cuestiones técnicas vinculadas.

18. A fojas 414/418, ALBA manifestó que la Resolución Conjunta N.º 98/07 y N.º 1973/07 había aprobado, en su artículo 1.º, *las Pautas Básicas para las Condiciones Contractuales de las Pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, y, en su artículo 2.º, había dejado sin efecto la excepción prevista para los grandes riesgos por el artículo 26, inciso 3, del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, excepción que había permitido la aprobación *automática* de nuevas coberturas, previa verificación, por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del cumplimiento de los requisitos ambientales de aquella Resolución, y la posterior emisión de una *conformidad ambiental*, según lo dispuesto por su artículo 3.º.

Afirmó que todos esos requisitos habían sido cumplidos por el plan aprobado a la aseguradora Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, al que habían adherido las demás compañías habilitadas.

Agregó, además, que estaba claramente determinado por las condiciones de cobertura aprobadas para ese plan que no era necesario contar con capacidad de *remediación* previa, dado que la indemnización, en caso de siniestro, se desarrollaría de la manera estipulada en la cláusula séptima, a través del pago de una suma de dinero, pudiendo la aseguradora proponer al asegurado y ejecutar los planes de recomposición a través de terceros.

De tal modo, aseveró que la única forma en la que una aseguradora remediara por sí un siniestro una vez declarado sería que en esa oportunidad, y a pedido de la aseguradora, el asegurado aceptase dicha modalidad con las condiciones que se pactasen en ese momento.

Remarcó que no solamente se le impuso la integración de convenios con empresas in situ y *ex situ* sino que, además, se le había exigido que las in situ fueran de ciertas características, no determinadas anteriormente.

Agregó que también se plantearon objeciones respecto de las empresas *remediadoras* con las que había contratado por no haber aportado sus certificados ambientales y expresó que, progresivamente, se le requirió el cumplimiento de ciertas condiciones que no surgían de ninguna regulación existente.

Por último, recordó que de los cinco contratos que había celebrado con empresas *remediadoras*, tres habían sido rescindidos sin expresión de causa por las firmas Gier S.A., Kioshi S.A. y Ambiental del Sud S.A., a pocos días de haberse firmado.

19. En respuesta al requerimiento formulado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a fojas 427 el Area Técnica de la Dirección de Residuos Peligrosos consideró que la exigencia de presentar más de un contrato con empresas operadoras de residuos peligrosos, tanto *ex situ* como in situ, se fundaba en la necesidad de que al momento de ocurrir un siniestro o contingencia ambiental se pudiera cumplir en tiempo y forma con la recomposición que correspondiera.

Estimó que surgía de la aplicación del principio de responsabilidad, previsto en el artículo 4.º de la Ley N.º 25.675, que el generador es responsable de los efectos degradantes del ambiente y, haciendo extensiva esa responsabilidad al asegurador —en atención a que será el responsable de las acciones de recomposición—, entendió que los requisitos mínimos exigidos eran necesarios a fin de que:

a) El asegurador pudiera garantizar ante la Autoridad de Aplicación que se recompondría el daño ambiental causado con empresas operadoras y remediadoras cuyo certificado ambiental se encontrase vigente en el momento en que ocurriese el siniestro.

b) Al contar la aseguradora con más de un operador contratado, los certificados ambientales vencerían en distintas fechas, por lo que si uno de ellos no pudiese responder, lo haría el otro operador en el momento en que se produjera el daño ambiental.

c) Se contase con más de una tecnología y operación de eliminación para responder frente al daño ambiental causado, así como también con capacidad operativa y de tratamiento para un amplio espectro de corrientes de desechos o categorías sometidos a control, establecidos por la Ley N.º 24.051.

d) Se contase con la capacidad operativa frente a una eventualidad de alguna de las empresas contratadas, tales como una parada por tareas de mantenimiento de equipos, o el acaecimiento de un siniestro en sus instalaciones en el caso de operadoras *ex situ*.

20. A fojas 428/429, el Area Legal de la Dirección de Residuos Peligrosos expresó —en lo relativo a la normativa específica sobre cuya base la Dirección de Residuos Peligrosos le había exigido a ALBA el cumplimiento de los requerimientos consignados en los diversos informes emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, vinculados con la celebración de *Contratos de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición ante Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, cantidad de operadores requeridos y demás cuestiones técnicas vinculadas— que el fundamento normativo se encontraba, en primer término, en el principio de responsabilidad, contenido en el artículo 4.º de la Ley N.º 25.675.

Aclaró que si bien dicho principio se refiere al generador de los efectos degradantes del ambiente, al trasladar el riesgo a la empresa aseguradora mediante la contratación de la póliza de seguro correspondiente, era ésta la que tendría la responsabilidad de afrontar los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición y, para ello, debía contar con los medios suficientes que garantizaran esas acciones.

Continuó manifestando que de allí nacía la exigencia de disponer de una cantidad mínima de operadores que asegurasen el éxito de las tareas de recomposición ambiental, no siendo antojadizo el número de empresas exigidas, ya que con ello se pretendía que siempre hubiera un operador en condiciones de prestar dicho servicio.

Sostuvo, además, que el criterio adoptado se sustentaba en el Considerando de la Resolución Conjunta N.º 98/07 y N.º 1973/07, en el sentido de que la … *manifestación del daño, súbita o gradual, no debe obstar a su adecuada cobertura por parte del seguro*… (el subrayado está en el original), y opinó, en tal sentido, que esa adecuada cobertura se conseguía contando con más de un operador de residuos peligrosos para afrontar la contingencia.

21. A fojas 436/438, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros estimó que … *más allá del procedimiento que la póliza prevé ante un siniestro que fuera analizado por la Unidad Técnica citada y a cuyos términos corresponde remitirse, no existe norma alguna que faculte a la autoridad ambiental a exigir, como recaudo previo para el otorgamiento de la Conformidad Ambiental, contratos de reserva de capacidad instalada y locación de servicios de recomposición ante daño ambiental de incidencia colectiva*.

Añadió que *En este aspecto, las argumentaciones esbozadas por el área legal de la Dirección de Residuos Peligrosos, si bien intentan fundar la facultad de exigir el cumplimiento de los citados requisitos, carecen de marco jurídico que las sustenten*.

Señaló que *En tal sentido, no puede soslayarse que el accionar de la Administración debe ser legítimo, es decir, conforme con el orden jurídico, constituido por las normas objetivas, que tanto pueden ser constitucionales, como legales o reglamentarias*.

Concluyó que *En función de lo antedicho, no resulta ajustado a derecho exigir, como recaudo previo al otorgamiento de la Conformidad Ambiental, contratos de reserva de capacidad instalada y locación de servicios de recomposición ante daño ambiental de incidencia colectiva*.

22. Mediante la Providencia de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación N.º 5835/11 se estimó, en virtud de lo dicho por la mencionada Dirección General de Asuntos Jurídicos, que … *no existen objeciones a fin de otorgar al presente trámite, la conformidad ambiental correspondiente, según la Resolución SSN Nº 35168/2010 y la Resolución Conjunta 98/2007 y 1973/2007* (v. fs. 440).

23. Consecuentemente, a través de la Providencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable N.º 2952/11 se otorgó la *conformidad ambiental* respecto de la póliza que tramita en las actuaciones de la referencia, que fueron remitidas a la Superintendencia de Seguros de la Nación (v. fs. 441).

24. En este estado, la Cámara Argentina de Aseguradoras de Riesgo Ambiental (en adelante, la Cámara), con la adhesión de su asociada activa Testimonio Compañía de Seguros Sociedad Anónima, le notificó a la Superintendencia de Seguros de la Nación la impugnación efectuada ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, le solicitó que se abstuviera de conferirle a

ALBA la autorización para operar en el seguro de caución ambiental, y le requirió la remisión de los actuados a dicha Secretaría (v. fs. 470/504).

Acompañó, al efecto, una copia del recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin de impugnar y obtener la declaración de nulidad de la Providencia de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación N.º 5835/11 y de la Providencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable N.º 2952/11 (v. fs. 505/519).

Sucintamente, en el mentado recurso, la Cámara cuestionó que se le haya concedido a ALBA la *conformidad ambiental sin exigírsele la acreditación de los Contratos de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición ante Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*.

La Cámara fundó su pretensión recursiva en que:

a) A todas las aseguradoras del sector, incluidos los miembros de la Cámara, se les había exigido tal condición.

b) El mencionado requisito había sido cumplido aun por el propio Estado, a través de sus aseguradoras Nación Seguros y Provincia Seguros.

c) En el inicio del trámite, a ALBA también se le había pedido que cumpliera con la mencionada exigencia, y luego se había cambiado tal criterio en el transcurso del procedimiento.

d) El requisito en cuestión surgía de la póliza a la que ALBA pretendía adherir.

e) Con el criterio adoptado se vaciaba de contenido la participación en el procedimiento de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

f) Era absurdo que se autorizara a ALBA a ofrecer tal seguro, sin que tuviera los medios para cumplir el objeto de éste (la *remediación* del daño ambiental).

g) La necesidad de contar con los contratos de back up era una cuestión operativa para prevenir mayores daños al medio ambiente, ya que la demora en la obtención de un remediador haría que se produjera un daño mayor.

h) Los actos recurridos presentaban vicios en su causa, en su objeto, en su motivación y en su finalidad.

25. A fojas 521/525, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Seguros de la Nación manifestó que la pretensión de la Cámara, consistente en que esa Superintendencia se abstuviera de dictar el acto administrativo que autorizara la adhesión de ALBA a la *Póliza de Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, aprobada por el Proveído N.º 108.126, carecía … *de todo fundamento jurídico y en modo alguno resulta óbice para que este Organismo se aparte de sus funciones expresamente previstas en la normativa vigente, arts. 23 y sgts. y 67 de la Ley 20.091*.

Agregó que … *el planteo que la C.A.A.R.A. haya efectuado ante un Organismo distinto (en este caso la SAyDS) de modo alguno podría generar efectos suspensivos en las presentes actuaciones, correspondiendo la sustanciación del referenciado planteo al Organo con competencia para hacerlo*.

Recordó que … *rigen en la materia los principios fundamentales del Derecho Administrativo, cuales son la presunción de legitimidad y la ejecutividad del acto administrativo*.

En tal sentido, indicó que el acto administrativo dictado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable acataba aquellos principios, motivo por el cual la Superintendencia de Seguros de la Nación no podía sino tenerlo por válido y eficaz, razón por la cual debía continuarse con la sustanciación de las actuaciones.

26.1. Consecuentemente, mediante el Proveído de la Superintendencia de Seguros de la Nación N.º 115.649, de fecha 11 de enero de 2012, se tomó conocimiento de que en el *Plan de Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva* ALBA aplicaría las condiciones autorizadas a Prudencia Compañía Argentina de Seguros S.A. por el Proveído de la Superintendencia de Seguros de la Nación N.º 108.126 del 26 de agosto de 2008 (v. fs. 526).

26.2. A tenor de lo que surge del informe obrante a fojas 530/531, tal resolución importó la autorización, a favor de ALBA, para operar en el *Plan de Seguros de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, con las condiciones oportunamente autorizadas por el citado Proveído N.º 108.126/08.

27. Habida cuenta de que las actuaciones administrativas hasta ahora reseñadas fueron requeridas por el Poder Judicial de la Nación en la causa caratulada *Arancibia, Silvina s/Abuso de autoridad*, que tramita en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 1, Secretaría N.º 1 (v. fs. 540), la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros procedió a la apertura de nuevas actuaciones a fin de tramitar el recurso interpuesto por la Cámara.

– III –

ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL

1. A fojas 3/4, la UERA observó que *No se requiere intervención de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la autorización de Adhesiones, en tanto y en cuanto no aporten nuevos contenidos técnicos o jurídicos ambientales sobre el* ***Plan de Póliza original*** *que oportunamente contó con la conformidad de la Autoridad de Aplicación Ambiental* (el resaltado y el subrayado están en el original).

Aclaró, además, que no es un requisito de la Ley N.º 25.675, ni de las pautas contractuales establecidas por la Resolución Conjunta, ni del plan de póliza original aprobado, contar con contratos de reserva técnica de operadores o remediadores con antelación al acaecimiento de un siniestro.

Precisó que tales servicios serían evaluados por la autoridad competente de la jurisdicción de emplazamiento del establecimiento asegurado en el momento del siniestro, a través del plan de recomposición de aquél, y dependería de dicha autoridad la aprobación de ellos en la oportunidad adecuada.

Resaltó que cada siniestro tenía sus particularidades específicas o propias del sitio, por lo cual no era técnicamente idóneo presentar planes para sitios contaminados sin diagnóstico previo.

Por ello, afirmó que no correspondía solicitar reservas técnicas previas al potencial siniestro, que pudieran no ser las apropiadas al momento de su ocurrencia, puesto que era necesario evaluar el sitio contaminado y las circunstancias del hecho contaminante para decidir las técnicas adecuadas a la recomposición del sitio en cuestión.

Concluyó sosteniendo que … *a juicio de esta Unidad, no corresponde incorporar obligaciones para la autorización de pólizas ambientales que no tienen sustento técnico ni legal, y que contradicen el espíritu jurídico de competencia jurisdiccional; y que no fueron exigidas —en el marco de la Resolución Conjunta SAYDS 1973/2007 y SF 98/2007—, a la empresa que desarrolló el plan de póliza madre para su autorización, comercialización y promoción a partir del 26 de agosto de 2008 (Proveído Nº 108126)*.

2. A fojas 5/10, la Dirección Nacional de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable expuso que el objeto del seguro *sub examine* era garantizar el financiamiento de la recomposición del daño ambiental. Por lo tanto, entendió que, con fundamento en la normativa que citó, desde el punto de vista técnico no correspondía exigirles a las aseguradoras que antes de la emisión de la *conformidad ambiental* acreditaran contar con contratos de *back up*.

Compartió los argumentos de la UERA, y agregó que la contratación de servicios ambientales para las tareas de *remediación* de un sitio, incluido el eventual operador de residuos peligrosos, debía indefectiblemente efectuarse una vez producido el siniestro y en el momento de presentarse el plan de *remediación*, dado que no podían conocerse a priori las necesidades técnicas para remediar un sitio particular, ya que ellas dependían de múltiples factores que serían propios de cada evento, como el tipo de contaminantes involucrados y las condiciones en que éste se desarrollara, junto con las características propias del sitio y el consecuente grado y alcance de afectación.

Indicó, asimismo, que además de la tecnología que podría resultar necesaria y las categorías de residuos involucrados, debería considerarse, en el momento del siniestro, la temporalidad de las habilitaciones para operadores de residuos peligrosos, tanto en el ámbito nacional como en el local.

Afirmó, finalmente, que en el caso de que el plan de *remediación* requiriera de movimientos de residuos peligrosos a plantas operadoras fijas para su tratamiento y/o disposición final, la factibilidad de prestación de dichos servicios dependería de la jurisdicción en que se hallara localizada la planta y la jurisdicción del sitio a remediar, en virtud de las restricciones de ingreso de residuos existentes en muchas jurisdicciones de nuestro país.

Sobre esa base, concluyó que … *desde el punto de vista estrictamente técnico, no corresponde solicitar requisitos distintos a los previstos en las “Pautas Básicas para las Condiciones Contractuales de las Pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva” aprobadas por la Resolución Conjunta SFySAyDS (tal el caso de los llamados contratos de Back Up).*

3. A fojas 11/12, la Dirección de Normativa Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable puntualizó que la presentación de ALBA no consistía en un plan de póliza nuevo que aportara contenidos técnicos o jurídicos ambientales distintos, diferentes o novedosos a los ya evaluados oportunamente por esa Secretaría. Por lo tanto, recordó que, en su oportunidad, se había expedido en el sentido de que no correspondía emitir una nueva conformidad *ambiental* al respecto.

Agregó que dentro de los requisitos legales ambientales que se evaluaban para otorgar la *conformidad ambiental* no se encontraba el de que las compañías aseguradoras contaran con contratos de reserva técnica de operadores o remediadores, ya que éste no estaba previsto legalmente.

Señaló que las áreas técnicas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable habían opinado que tal requisito no había sido exigido por no resultar esencial para la efectividad del seguro, debido a la vigencia temporal de los contratos, a la acción local de los operadores de acuerdo con su lugar de establecimiento y a las diversas especialidades de la actividad.

Destacó que dicho requisito no había sido previsto para la evaluación del plan de póliza de Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., que finalmente había sido aprobado por el Proveído N.º 108.126/08, al que ALBA había solicitado adherir.

Finalmente, dijo que los contratos entre el asegurador y los *remediadores-operadores* previos al siniestro y a la aprobación por parte del asegurado de la propuesta de solución del asegurador eran contratos entre privados, que no resultaban vinculantes para el asegurado, ni eran condicionantes de las obligaciones que se asumían en virtud del contrato de póliza.

4. A fojas 20/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros consideró, en relación con el recurso de reconsideración interpuesto en la especie, que el impugnante, al igual que su adherente, carecían de legitimación para cuestionar las Providencias atacadas, y que debía rechazarse el recurso y dejarse expresamente sentada la plena juridicidad y validez legal de los actos recurridos.

No obstante ello, … *atento la trascendencia institucional de la cuestión en trato, en tanto y en cuanto se debate la interpretación de las “Pautas básicas para las condiciones contractuales de las pólizas de seguro por daño ambiental colectivo”, aprobadas por la Resolución Conjunta SF Nº 98/07 y SAyDS Nº 1973/07, y la incidencia del presente trámite en futuras actuaciones que se ventilen ante esta Jurisdicción*… consideró pertinente requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

5. En este estado, a fojas 26 se solicitó la intervención de este Organismo Asesor.

– IV –

ANALISIS DE LA CUESTION

1. En primer lugar, corresponde precisar que son dos las cuestiones a resolver en estas actuaciones.

1.1. Por una parte, el recurso de reconsideración planteado por la Cámara y la empresa Testimonio Compañía de Seguros S.A. contra la Providencia de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación N.º 5835/11 y la Providencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable N.º 2952/11.

Sobre este particular, encuentro plenamente aplicable, en la especie, la doctrina de esta Casa conforme la cual no corresponde que la Procuración del Tesoro de la Nación emita opinión en el trámite de un recurso de reconsideración, sino que su intervención procede, eventualmente, recién en la instancia jerárquica (v. Dictámenes 275:436).

Ello así, puesto que, aún no tratándose de un supuesto a los que alude el artículo 92, segundo párrafo, del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991*, la Procuración del Tesoro de la Nación, por ser la máxima autoridad en el orden jurídico, debe intervenir en último lugar en el procedimiento administrativo (v. Dictámenes 251:426; 256:104 y 161; y 267:67, entre otros), toda vez que, dictaminar en una instancia anterior, implicaría adelantar opinión sobre una cuestión de fondo respecto de la cual podría luego requerirse su intervención.

1.2. La segunda cuestión a resolver se centra en determinar en qué momento resulta exigible a las empresas aseguradoras que desean adherir al *Plan de Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva* —aprobado por el Proveído de la Superintendencia de Seguros de la Nación N.º 108.126/08— la presentación de los *Contratos de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición Ante Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, denominados contratos de *back up*.

Al respecto, cabe recordar que los dictámenes de esta Procuración del Tesoro … *deben recaer sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que la emisión de una opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, las cuales, obviamente no son previsibles en una consulta formulada en términos generales*… (Dictámenes 256:415; v., asimismo, Dictámenes 256:418, 257:251 y 260:329, entre otros).

Siendo así, toda vez que el examen de este aspecto con independencia del recurso en trámite, torna abstracta la cuestión a tenor de la doctrina transcripta, tampoco correspondería que este Organismo Asesor abriera juicio sobre él.

2. No obstante ello, en atención a la importancia del tema, y sin perjuicio de las observaciones expuestas, considero necesario efectuar algunas reflexiones sobre el problema sustancial en debate en estas actuaciones.

3. A tal fin, conviene recordar el marco normativo involucrado.

3.1. El artículo 41 de la Constitución Nacional dispone que *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

(…) *Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.*

3.2. La Ley N.º 25.675, en su artículo 22, establece que *Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.*

3.3. La Resolución Conjunta N.º 98/07 y N.º 1973/07, mediante su artículo 1.º, aprobó las *Pautas Básicas para las Condiciones Contractuales de las Pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva* (en adelante, las Pautas Básicas).

En sus artículos 2.º y 3.º, se estableció que los *Planes de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*, así como sus elementos técnicos y contractuales, deben ser aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, previa intervención de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien verificará el cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos en esa Resolución y en las restantes normas ambientales vigentes, y emitirá, a tal fin, una *conformidad ambiental*.

3.4. Por su parte, por el artículo 4.º de la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N.º 35.168/10 (B.O. 24-6-10) se dispuso que el otorgamiento de la *conformidad ambiental* por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable será condición causal y elemento esencial del acto administrativo por el que se aprueben planes de seguro, cláusulas y demás elementos técnicos contractuales correspondientes a la cobertura de riesgos previstos en el artículo 22 de la Ley N.º 25.675.

3.5. A su vez, por la Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable N.º 42/11 (B.O. 5-1-12) se especificaron las áreas técnicas de esa Secretaría que intervendrán con carácter previo a la emisión de la *conformidad ambiental*, entre ellas, la UERA, la que verificará si los requisitos ambientales contenidos en los planes de seguro presentados se adecuan a las *Pautas Básicas* aprobadas por la Resolución Conjunta N.º 98/07 y N.º 1973/07 (v. arts. 1.º y 2.º).

Asimismo, la mencionada Resolución N.º 42/11 establece que, *en ningún caso*, las áreas intervinientes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable podrán exigir a las compañías de seguros requisitos ambientales distintos de los previstos en las *Pautas Básicas* o en la restante normativa ambiental vigente (v. art. 5.º).

4. Hecha la precedente reseña normativa, conviene precisar que en las *Pautas Básicas* aprobadas por la Resolución Conjunta N.º 98/07 y N.º 1973/07 se establece, en lo que aquí interesa, que la cobertura de que se trata tiene por objeto garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios para recomponer el *daño ambiental de incidencia colectiva* causado en forma accidental, independientemente de que aquél se manifieste en forma súbita o gradual (v. punto 3.1).

Se considera *daño ambiental de incidencia colectiva*, al que afecte a algún elemento del ambiente, con prescindencia de que se traduzca en un daño sobre una persona o sobre sus bienes (v. íd.).

Se especifica que la recomposición consistirá en reestablecer las condiciones del ambiente afectado, hasta alcanzar niveles de riesgo aceptables para la salud humana y para la autorregeneración de los recursos naturales, de modo que la alteración negativa deje de ser relevante (v. punto 3.3).

Se indica también que el asegurador podrá realizar un estudio de la situación ambiental inicial a fin de detectar daños preexistentes, los que serán asumidos exclusivamente por el titular de la actividad riesgosa, entendiéndose por *situación ambiental inicial* el diagnóstico realizado en forma previa a la contratación de la cobertura a fin de establecer la existencia de sustancias y concentraciones de ellas, en condiciones que impliquen una contaminación del suelo, subsuelo, aguas superficiales o aguas subterráneas, determinándose, en su caso, la naturaleza, el grado, la extensión y la distribución de los contaminantes (v. puntos 3.3 y 4).

Se dispone que, en caso de que se produzca un siniestro, la aseguradora lo constatará a través de su liquidador, y deberá remitir el informe de verificación a la autoridad ambiental competente (v. punto 7.2.).

Se establece que la indemnización deberá hacerse efectiva mediante el pago de las sumas de dinero que permitan solventar las tareas de recomposición establecidas, conforme a las condiciones contractuales del riesgo que se asume y a las disposiciones de la Ley de Seguros N.º 17.418 (B.O. 6-9-67) (v. punto 7.3).

Asimismo, se prevé que la aseguradora *podrá* proponer al asegurado, y ejecutar a través de terceros, los planes de recomposición (v. íd.).

Determina, finalmente, que los elementos técnicos y contractuales de las pólizas de seguro por *daño ambiental de incidencia colectiva* requerirán la aprobación previa de la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a lo establecido en la Ley N.º 20.091 (v. punto 11).

5. Las Condiciones Generales de la *Póliza de Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva* correspondiente a la firma Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., agregada a fojas 14/16, a cuyos términos pretende adherir ALBA, especifica, en lo que aquí interesa, en la cláusula cuarta, que la póliza cubre la garantía exigida al tomador para responder, en tiempo y forma, a las obligaciones requeridas por el asegurado como consecuencia de la manifestación o descubrimiento de un *daño ambiental de incidencia colectiva* imputable al tomador, consistentes en tareas de recomposición, en cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, hasta la concurrencia de la suma asegurada fijada en las Condiciones Particulares.

La citada cláusula también establece que en caso de imposibilidad de recomposición del daño ambiental, la cobertura garantiza el cumplimiento, por parte del tomador, del pago al fondo de compensación ambiental de la indemnización sustitutiva que determine la autoridad judicial, hasta la concurrencia de la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares.

Por medio de la cláusula sexta se detalla el procedimiento de verificación del siniestro, estableciéndose que una vez recibidas las constancias respectivas del asegurado, el asegurador constatará el siniestro denunciado a través de su liquidador y deberá remitir un informe al asegurado y al tomador proponiendo las acciones correctivas que estime que deban realizarse, el cronograma de su ejecución y la individualización del remediador u operador de residuos peligrosos que propone para llevarlas a cabo, todo lo cual deberá ser aprobado por el asegurado.

A su vez, en su cláusula octava se estableció el procedimiento de recomposición, al disponerse que a los fines de la recomposición del medio afectado por la contaminación ambiental que apruebe el asegurado, el asegurador deberá procurar y contratar los servicios del operador y/o remediador debidamente inscripto y habilitado por la autoridad ambiental que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la contaminación de que se trate. Dicho operador y/o remediador deberá realizar y/o concluir las acciones correctivas establecidas en el plan de recomposición, todo ello hasta la concurrencia de la suma máxima asegurada indicada en las Condiciones Particulares.

6. Se advierte de la lectura de las normas legales y reglamentarias citadas, incluidas las *Pautas Básicas*, así como de las cláusulas de la póliza aprobada a Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. —a cuyos términos adhirió ALBA—, que en ninguna de las disposiciones que regulan la materia se especifica la exigencia de acreditar la celebración de los *Contratos de Reserva de Capacidad Instalada y Locación de Servicios de Recomposición ante Daño Ambiental de Incidencia Colectiva*.

Obsérvese especialmente que las Pautas Básicas establecen, en su punto 7.3, que la aseguradora podrá proponer al asegurado y ejecutar a través de terceros los planes de recomposición; y, por su parte, que la referida póliza regula el procedimiento de verificación y el posterior de recomposición en las cláusulas sexta y octava.

Como puede apreciarse, los mencionados textos presuponen la intervención de operadores y/o remediadores de residuos peligrosos, pero en ninguno de ellos se precisa el momento en el que los contratos con dichos operadores y/o remediadores deben ser celebrados y presentados ante la autoridad competente, o si deben encontrarse vigentes con anterioridad al momento en que se produzca el siniestro. Y, menos aún, si deben acreditarse como requisito previo a la emisión de la *conformidad ambiental* o al acto administrativo que autorice la adhesión.

En tal sentido, cabe recordar que este Organismo Asesor ha dicho que el intérprete no debe hacerle decir a la ley lo que la ley no dice, ni obtener conclusiones diversas a las que consagra, en función de valoraciones subjetivas, por respetables que ellas sean, lo cual permite invocar el aforismo *ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus* (v. Dictámenes 226:26, 229:1 y 268:287).

7. Frente a esta situación, no puede perderse de vista que, como lineamiento general, la determinación de los procedimientos y la fijación de los parámetros sobre los cuales la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable emite la *conformidad ambiental*, es un resorte exclusivo de dicha Secretaría, en tanto, en su carácter de Autoridad de Aplicación, cuenta con la discrecionalidad técnica para ello (v. Dictámenes 263:128; 191:27).

Dado que fue precisamente en el referido carácter que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable emitió la Resolución N.º 42/11, mediante la cual reglamentó el procedimiento administrativo y especificó las áreas internas que en el futuro intervendrían en el trámite previo al otorgamiento de la conformidad ambiental, podría, del mismo modo, adoptar las medidas destinadas a esclarecer la cuestión en debate. Por ello, toda vez que dicha cuestión es de eminente discrecionalidad técnica, obra en cabeza de esa Secretaría la potestad de analizar su conveniencia.

8. Desde esta perspectiva, debo recordar que esta Casa tiene dicho que escapa a su competencia estrictamente jurídica el expedirse acerca de la oportunidad y la conveniencia de adoptar una decisión determinada … *cuestiones éstas que, por su índole, integran la llamada "discrecionalidad técnica", ámbito en el que la "libertad del administrador se amplia y no es discutible su opción por determinado criterio". Las medidas adoptadas en ejercicio de esta potestad discrecional no pueden quedar exentas del sello de razonabilidad, para evitar caer en la arbitrariedad* (Dictámenes 158:54).

Asimismo, es reiterada la doctrina de este Organismo Asesor según la cual *Resulta improcedente que la Procuración del Tesoro de la Nación juzgue las razones de oportunidad política, que llevaron a la autoridad de aplicación a emitir el acto impugnado, pues ello implicaría tanto como sustituirla en su cometido específico, lo cual es obviamente inadmisible en tanto no exista un claro apartamiento de la ley o arbitrariedad que lo autorice…* (Dictámenes 255:622 y 265:112, entre otros).

También es regla sentada de esta Casa que no le corresponde … *el examen de los aspectos económicos y técnicos de la cuestión en consulta (…), toda vez que no (…) le compete a este organismo asesor expedirse sobre cuestiones de índole técnica por ser ajenas a su competencia funcional; su función asesora se encuentra restringida, en principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (Dictámenes 170:69; 226:35; 241:438; entre otros)* (Dictámenes 265:112).

– V –

CONCLUSION

Hechas las reflexiones que anteceden, remito las actuaciones en devolución.

Dra. ANGELINA M. E. ABBONA
Procuradora del Tesoro de la Nación
e. 01/08/2012 Nº 78398/12 v. 01/08/2012

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

DESIGNACIONES EN CARGOS CON FUNCION EJECUTIVA. NOMENCLADOR. FORMULA PARA EFECTUAR LA DESIGNACION.

Teniendo en cuenta la fecha desde la que se dará por prorrogada la designación transitoria que nos ocupa, el 24 de agosto de 2011, desde ésta última y hasta el 30 de noviembre de 2011 será procedente autorizar el pago de la Función Ejecutiva de Nivel III; y sólo desde el 1º de diciembre del mismo año será viable hacer efectiva la percepción de la Función de Nivel I.

Se advierte que no resulta pertinente la cita del artículo 120 del SINEP en el artículo 2º del proyecto, pues actualmente se encuentra aprobado el Régimen de Selección mediante la Resolución SGP Nº 39/10; y también debe hacerse expresa mención al Título IV del Convenio, por lo que corresponde que se modifique ese artículo del siguiente modo; a saber:

"El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II -Capítulos III, IV y VIII- y IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del...".

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2012

SEÑOR SUBSECRETARIO:

1. Tramita en estos actuados un proyecto de Decreto por el cual se da por prorrogada, a partir del 24 de agosto de 2011 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, la designación transitoria del profesional mencionado en el epígrafe, efectuada entonces a tenor del Decreto Nº 1102/08 (fs. 104/107), cuya última prórroga se operó mediante el Decreto Nº 1829/10 (fs. 160/162), para desempeñarse en un cargo Nivel B Grado 0, como Director Nacional de Relaciones Internacionales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias del Ministerio de referencia, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08.

El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha mencionada en el artículo 1º (artículo 2º).

Y por el artículo 3º se menciona la previsión presupuestaria para atender el gasto que demande su cumplimiento, con imputación específica en el presupuesto de la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud.

2. Sobre el particular cabe señalar, en primer término, que esta Oficina Nacional se expidió ya a fs. 182 sobre un proyecto en el cual se prorroga la designación en estudio pero con autorización para el pago de Función Ejecutiva de Nivel III. (V. fs. 175/177), formulando observaciones tendientes a la incorporación en autos del curriculum vitae del Licenciado Tobar -firmado-, con copia de los títulos de grado que posee y de su especialización de post grado, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que prevé el artículo 14 del SINEP como condición para poder acceder al cargo Nivel B otorgado a dicho agente.

Se corrobora así que a fs. 183/195 se acompaña dicha documentación, y el título de Licenciado en Sociología del causante a fs. 196, completándose así los extremos indicados precedentemente.

A fs. 319, obra la Resolución Conjunta SG y SH Nº 156 y 435 del 1 de diciembre de 2011 que reasignó a la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales en el Nivel 1 del Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Seguidamente, a fs. 221, la Dirección de Programación y Control Presupuestario certifica la existencia de crédito suficiente para afrontar el gasto que demande la medida.

Y a fs. 222 la Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación certifica la efectiva prestación de servicios del profesional de marras.

Por último, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera propiciante se expide a fs. 228 sin efectuar observaciones de índole legal ni formal que obsten al progreso de la medida.

En ese orden, a fs. 232 se pronuncia la Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, manifestando que el acto se encontraría en condiciones de proseguir su trámite.

Por su parte, su similar de Asuntos Jurídicos de la misma Jurisdicción lo hizo ya anteriormente a fs. 179/180, sin formular en esa pieza oposición de tipo legal alguna.

3. Corresponde aclarar que en los Decretos precitados Nros. 1102/08 y 1829/10 se autorizó el pago al Licenciado Tobar de la Función Ejecutiva de Nivel III; y en la medida traída a estudio se autoriza el pago de tal Función, pero con Nivel I.

Sin embargo, recién con fecha 1º de diciembre de 2011 se dictó la Resolución Conjunta Nº 156/11 — 435/11, de las Secretarías de Gabinete y de Hacienda, modificándose el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, concediéndole al cargo que desempeñará el agente involucrado en estos actuados el Nivel I que ahora se menciona en el texto del proyecto, en vez del Nivel III que en aquéllos actos administrativos se indicaba.

Consecuentemente, el Considerando 2º debe modificarse incluyendo en el señalado orden el "Nivel III" y suprimiendo la referencia al "Nivel I".

En virtud de ello y teniendo en cuenta la fecha desde la que se dará por prorrogada la designación transitoria que nos ocupa, el 24 de agosto de 2011, desde ésta última y hasta el 30 de noviembre de 2011 será procedente autorizar el pago de la Función Ejecutiva de Nivel III; y sólo desde el 1º de diciembre del mismo año será viable hacer efectiva la percepción de la Función de Nivel I.

4. Por otra parte, se advierte que no resulta pertinente la cita del artículo 120 del SINEP en el artículo 2º del proyecto, pues actualmente se encuentra aprobado el Régimen de Selección mediante la Resolución SGP Nº 39/10; y también debe hacerse expresa mención al Título IV del Convenio, por lo que corresponde que se modifique ese artículo del siguiente modo; a saber:

"El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II -Capítulos III, IV y VIII- y IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 24 de agosto de 2011".

5. Cumplimentado lo expuesto en los apartados 3 y 4, esta dependencia se encontrará en condiciones de expedirse en forma definitiva.

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público

EXP JGM Nº 45482/2010 — Ministerio de Salud
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1184/12

Lic. ANDRES GILIO
Subsecretario de Gestión y Empleo Público
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 01/08/2012 Nº 75850/12 v. 01/08/2012

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALEXANDER FLEMING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ALEXANDER FLEMING S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 17 de agosto de 2012 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a efectuarse en el edificio de la calle Crámer 1180, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos e Informe de los auditores correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo del 2012.
3°) Consideración de la Memoria del Directorio y aprobación de la utilización de versión abreviada de la misma, conforme Res. Gral. 6/2006 IGJ, art. 2 sustituido por Res. Gral. 4/2009.
4°) Consideración del Informe del Síndico.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
6°) Consideración y tratamiento de los honorarios del Directorio.
7°) Consideración y tratamiento de la retribución correspondiente a la Sindicatura.

Presidente del Directorio de ALEXANDER FLEMING S.A, designado por Actas de Asamblea del 5 de diciembre de 2011 y Directorio del 6 de diciembre de 2011.

Presidente - Bernardo Rubinstein

e. 31/07/2012 N° 80019/12 v. 06/08/2012

"C"

CABO DE LAS CORRIENTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de agosto de 2012, a las 16.30 hs en el Círculo Italiano, Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Considerar y aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2012 y los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio;
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio;
4º) Fijación del número de directores y su elección.

En caso de falta de quórum, se fija fecha y hora de segunda convocatoria, para el 16 de agosto de 2012 a las 17.30 hs, en el mismo lugar.

Desde el 01 de agosto de 2012 dentro del horario de 10 a 13 hs, se podrá retirar de la sede social, copia de la documentación mencionada en el punto 2.

Jorge N. Videla

Presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria del día 4 de agosto de 2009.

Presidente - Jorge Nicolas Videla

e. 30/07/2012 Nº 79619/12 v. 03/08/2012

CAPEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CAPEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de agosto de 2012 a las 10:00 horas (y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum para la primera sólo en lo que respecta a la Asamblea Ordinaria), en San Martín 1225, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Sheraton Buenos Aires Hotel & Convention Center), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos, Reseña e Información Adicional a los estados contables, e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2012.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Tratamiento contable del reconocimiento del pasivo por impuesto diferido. Imputación del importe de $ 89.694.797 contra la cuenta "Prima de emisión" (conf. R.G. CNV Nº 592, modificatoria de la R.G. CNV 576/10) [punto de asamblea extraordinaria].
5º) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico finalizado al 30 de abril de 2012, consideración de la constitución de una "Reserva facultativa para la distribución de futuros dividendos y/o inversiones y/o cancelaciones de deuda y/o absorciones de pérdidas" previa recomposición y constitución de la reserva legal.
6º) Tratamiento de los honorarios del Directorio saliente.
7º) Fijación de los honorarios de los miembros salientes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Fijación de la retribución del Contador dictaminante saliente.
9º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un plazo de un (1) año, y designación de los miembros del Comité de Auditoría por un plazo de un (1) año.
10) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) año.
11) Designación de contador dictaminante para el ejercicio económico al 30 de abril de 2013.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A, sita en 25 de Mayo 362 Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Dicha constancia deberá presentarse en la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, en el domicilio legal, sito en Avda. Córdoba 948/950, piso 5 "C", Ciudad de Buenos Aires, hasta el 15 de agosto de 2012, en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, entregándose a los Señores Accionistas los comprobantes correspondientes para su admisión en la Asamblea. Alejandro Enrique Götz. Presidente designado por Acta de Asamblea y Directorio del 15 de agosto de 2011.

Presidente - Alejandro Enrique Götz

e. 26/07/2012 Nº 79314/12 v. 01/08/2012

CENTRAL DOCK SUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Central Dock Sud S.A. a celebrarse en Ing. Butty 220, Piso 16°, de la ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires el día 16 de agosto de 2012 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de las razones por las cuales se convoca la asamblea anual ordinaria fuere del plazo legal.
2) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
3) Aprobación de la Memoria, el Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, con sus Notas y Anexos e Informes de los Auditores y de la Comisión Fiscalizadora de Central Dock Sud S.A., correspondientes al vigésimo ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con el art. 234 de la Ley Nº 19.550.
4) Destino del resultado del ejercicio.
5) Aprobación de la gestión de los señores directores y fijación de su retribución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
6) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su retribución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
7) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) directores suplentes, correspondiendo cinco (5) directores titulares e igual número de suplentes a la Clase "A" de acciones y cuatro (4) directores titulares e igual número de suplentes a las clases "B" y "C" de acciones.
8) Designación de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, correspondiendo dos (2) síndicos titulares e igual número de suplentes a la clase "A" de acciones y un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente a las clases "B" y "C" de acciones".
9) Consideración de la situación patrimonial de la Sociedad y la reducción de capital obligatoria dispuesta por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011 atento que los resultados que arrojan los Estados Contables del último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011 permiten recomponer la situación patrimonial de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea a la que se convoca.

EL DIRECTORIO

Héctor Martín Mandarano Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia por Acta de Asamblea del 14/12/2011, Acta de Directorio de Distribución de Cargos Nº 267 del 15/12/2011, Acta de Directorio Nº 271 del 14/06/2012 y Estatuto Social Escritura Nº 786 del 10/04/2007 artículo 26.

Vicepresidente - Héctor Martín Mandarano

e. 27/07/2012 Nº 79246/12 v. 02/08/2012

CLUB DE CAMPO PILAR DEL LAGO S.A.

CONVOCATORIA

Por acta de Directorio del 22/6/2012 se decidió Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14/08/2012, a las 18 en Primera Convocatoria y 19 horas en Segunda Convocatoria en Avenida Cabildo 3250, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de Tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de Diciembre 2011.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio y su destino.
4º) Dispensa a los administradores de confeccionar la memoria de acuerdo con los requerimientos de información previstos en la Resolución 6/2006, conforme lo ordenado en el art. 2 de la Resolución General (IGJ) 4/2009.
5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º) Modificación de quórum exigidos en las Asambleas de acuerdo a la Ley 19.550. Reforma del Artículo Octavo del Contrato Social.
2º) Autorización de Gestión ante la IGJ.

De conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19550 los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en la Administración del Club con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en ésta convocatoria.

Marcelo Eduardo Costa Presidente electo por Asamblea del 30/05/2011.

Presidente - Marcelo Eduardo José Costa

e. 27/07/2012 Nº 79325/12 v. 02/08/2012

"D"

DIXTRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de agosto de 2012 en primera convocatoria a las 14:00 hs y en segunda convocatoria el mismo día a las 15:00 hs. en Av. Córdoba 971 Piso 7 CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y elección de los accionistas que suscribirán el acta.
2º) Consideración y decisión de elevar el capital social en una suma superior a su quíntuplo.
3º) Consideración y decisión de la época de emisión, forma y pago del capital social. Delegación al Directorio (art. 202 Ley 19550).
4º) Consideración y decisión de reformar la cláusula tercera del estatuto social.
5º) Consideración y decisión de conferir facultades y autorizaciones para gestionar los trámites administrativos y de inscripción pertinentes.

Designado por acta de asamblea del 6/12/2010.

Presidente - Gustavo Cesar Barcellandi

e. 27/07/2012 Nº 79995/12 v. 02/08/2012

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. Y F.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 2012 a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,05 horas en segunda convocatoria, Suipacha 1079, 1er. Piso, C.P. C1008AAU, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Hotel Dolmen – Salón Aconcagua), que no corresponde a la sede legal de la sociedad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 57 finalizado el 30 de Abril de 2012.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del resultado del Ejercicio.
5°) Distribución de Utilidades.
6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2012. Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Remuneración del Contador Certificante.
8°) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de titulares y designación de suplentes.
9°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación de Contador Certificante para el ejercicio en curso y su remuneración.

Buenos Aires, 25 de Julio de 2012.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el 27 de agosto de 2012 a las 17,00 horas, en Suipacha 1111, piso 15º, C.A.B.A., en el horario de 13,00 a 17,00 horas. Los titulares que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores u otra institución autorizada, deberán presentar certificado de depósito emitido por dicha institución.

Se requiere a los Señores Accionistas su presencia en el lugar designado para la Asamblea General Ordinaria con una anticipación no menor de 15 minutos al horario establecido precedentemente, a los fines de facilitar su acreditación y registro de asistencia. No se aceptarán acreditaciones fuera del horario fijado.

Presidente electo por Acta de Directorio Nº 901 del 31/08/2011 y Asamblea de Accionistas Nº 65 de la misma fecha.

Presidente - Guillermo José Cobe

e. 31/07/2012 N° 79994/12 v. 06/08/2012

"E"

EDEN FLORES S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a asamblea general ordinaria en primera y segunda convocatoria para el dia 27 de agosto de 2012 a las 16 horas y para la misma fecha a las 17 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Alvarez jonte 5530 de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideracion de la documentacion del art. 234 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2012.
3°) Aprobación de la gestión del directorio.
4°) Remuneración del Directorio y Consejo de vigilancia.
5°) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Designado segun acta de directorio numero 25 de distribucion de cargos del 06/08/10 que obra a foja 27 del libro actas de directorio numero 1, rubricado el 19/12/2002 bajo el numero 8101202 y acta de asamblea numero 8 de eleccion de autoridades del 05/08/2010 que obra a foja 26 de libro de actas de asamblea numero 1 rubricado el 19/12/2002 bajo el nro 8101202.

Presidente - Juan Carlos Castagnaro

e. 31/07/2012 N° 80007/12 v. 06/08/2012

ESTANCIA CABO CURIOSO S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria, a las 18 hs y 19 hs, respectivamente en Marcelo T. de Alvear 548, 12º piso, departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de agosto de 2012.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término por el ejercicio número 28 cerrado al 30 de junio de 2010;
3º) Consideración de la documentación determinada por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19550 por el ejercicio número 28 cerrado al 30 de junio de 2010;
4º) Consideración de la gestión del directorio por el período correspondiente al ejercicio número 28 cerrado al 30 de junio de 2010;
5º) Remuneración del síndico titular por el ejercicio número 28 cerrado al 30 de junio de 2010;
6º) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio número 28 cerrado el 30 de junio de 2010. Fijación honorarios de directorio y de corresponder, su fijación en exceso según lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19550;
7º) Tratamiento de la dispensa dispuesta por Res. 4/2009 de la IGJ sobre la confección de la memoria anual;
8º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término por el ejercicio número 29, cerrado al 30 de junio de 2011;
9º) Consideración de la documentación determinada por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19550, por ejercicio el número 29, cerrado al 30 de junio de 2011;
10) Consideración de la gestión del directorio por el período correspondiente al ejercicio número 29, cerrado al 30 de junio de 2011;
11) Remuneración del síndico titular por el ejercicio número 29, cerrado al 30 de junio de 2011;
12) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio número 29, cerrado el 30 de junio de 2011. Fijación honorarios directorio, y de corresponder, su fijación en exceso según lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19550;
13) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato;
14) Consideración de la gestión realizada hasta el 17 de noviembre 2010 por parte del apoderado, señor José Siracusa. Análisis de la misma y eventual realización de medidas extrajudiciales y promoción de acciones legales pertinentes.

No habiendo más asuntos que considerar, se cierra la presente acta.

Presidente, Antonina Siracusa, designada por acta de asamblea ordinaria de fecha 06 de enero 2011.

Presidente - Antonina Siracusa

Certificación emitida por Silvia Sandra Bai. Nº de registro 1741, matrícula Nº 4094. Fecha: 13/07/2012, número de acta 81, número de libro 23.

e. 26/07/2012 Nº 79127/12 v. 01/08/2012

"F"

FARO AL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de agosto de 2012, a las 17 hs en el Círculo Italiano, Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Considerar y aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2012 y los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio;
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio;
4º) Fijación del número de directores y su elección.

En caso de falta de quórum, se fija fecha y hora de segunda convocatoria, para el 16 de agosto de 2012 a las 18 hs, en el mismo lugar. Desde el 01 de agosto de 2012 dentro del horario de 10 a 13 hs, se podrá retirar de la sede social, copia de la documentación mencionada en el punto 2.

Jorge N. Videla

Presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria del día 4 de agosto de 2009.

Presidente - Jorge Nicolas Videla

e. 30/07/2012 Nº 79618/12 v. 03/08/2012

"G"

GENERAL TOMAS GUIDO S.A.C.I. Y F.

CONVOCATORIA

Número de Registro ante la Inspección General de Justicia: 32.805. Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de Agosto de 2012,a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Santa Fe 1643 piso 5º departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración y ratificación de la decisión del Directorio para presentar a la empresa en concurso preventivo de acreedores, decisión de continuar su trámite.

Presidente designado en asamblea del 29-5-2012 y directorio del 30-5-2012.

Presidente - Adolfo Antonio Dominguez

e. 27/07/2012 Nº 79466/12 v. 02/08/2012

GIOISA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 24-08-2012, 11 hs. en Venezuela 2561 C.A.B.A. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración documentación art. 234, inc. 1, Ley 19550 al 31-12-2012.
2°) Resultado ejercicio.
3°) Designación Directorio.
4°) Designación Síndicos.
5°) Elección dos socios para firmar acta.

Salvador Prestía. DNI 933344646. Presidente designado por Directorio el 7/7/12.

Presidente - Salvador Prestia

e. 31/07/2012 Nº 79919/12 v. 06/08/2012

"I"

INTERNATIONAL COVER S.A.

CONVOCATORIA

Número Correlativo de la Inspección General de Justicia: 1.612.195. Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas conforme las normas legales vigentes para el día 14 de agosto de 2012 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. Córdoba 950, Piso 10º, CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Consideración por parte de los Sres. accionistas de ratificar la continuación del trámite del concurso preventivo de acreedores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 24.522.

Presidente: Carlos Jaime Goldknopf por acta de Asamblea del 10/02/2012.

Presidente - Carlos Jaime Goldknoef

e. 26/07/2012 Nº 79167/12 v. 01/08/2012

"K"

KEY ENERGYSERVICES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Key Energy Services S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 15 de agosto de 2012 a las 11:00 horas y, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos por los que se convocó a la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y sus Anexos, junto con la Memoria y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
4º) Consideración de la situación patrimonial de la Sociedad y tratamiento de los resultados.
5º) Medidas para adecuar el capital social a lo previsto por la ley 19.500. Reducción del capital social, a fin de absorber pérdidas acumuladas, o alternativamente, consideración del aumento de capital social dentro del quíntuplo, de la suma de $ 157.237.055 a la suma de $ 233.237.055, mediante la capitalización de obligaciones preexistentes o aportes dinerarios. Emisión de acciones.
6º) Consideración de la renuncia del Sr. Sebastián Claudio Alberto López al cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad y designación en su reemplazo del Sr. Martín Alejandro Di Sisto.
7º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio y la Sindicatura.
8º) Consideración de la renuncia a los honorarios del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2011.
9º) Fijación del número de directores y síndicos titulares y suplentes. Designación de los mismos.
10) Autorizaciones.

De acuerdo a lo establecido en el art. 238 ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia allí prevista, la cual será recibida en Av. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Capital Federal en el horario de 10:00 a 18:00 horas. Martín Alejandro Di Sisto, Presidente designado en acta de Directorio de fecha 29 de Junio de 2012.

Presidente - Martín Alejandro Di Sisto

e. 26/07/2012 Nº 79564/12 v. 01/08/2012

"L"

LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de agosto de 2012, a las 11 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 309, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Dejar sin efecto lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 20 de noviembre de 2009, y que fuera plasmada en el "Acta de Reanudación de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S.A. luego de cuarto intermedio" de misma fecha.
3º) Consideración de la integración del aporte en especie efectuado por los Sres. accionistas Ernesto Alberto Levi, Marcela Levi y Pablo Andrés Levi.
4º) Aumentar el capital social de la Sociedad en un monto que será fijado por la Asamblea con la consiguiente emisión de acciones en un número de acciones liberadas y no liberadas que será determinado por la Asamblea de acuerdo a la prima de emisión que fije la misma, de las cuales la mitad de ellas tendrán derecho a un voto por acción y la otra mitad tendrán derecho a cinco votos por acción, mediante: (a) la capitalización total de la cuenta "ajuste de capital" por la suma de $ 11.306.184 y $ 537.816 de la cuenta "otras reservas", sin prima de emisión, y (b) con más la suma de $ 9.250.000 en concepto de capitalización por el aporte en especie, el cual incluirá una prima de emisión a ser determinada por la Asamblea.
5º) Delegación en el directorio de la emisión material de los títulos.
6º) Reforma del artículo 5º del estatuto social a efectos de actualizar la cifra del capital social.
7º) Autorizaciones.

Los accionistas deberán notificar su asistencia en Sarmiento 309, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el plazo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Ernesto Alberto Levi, en carácter de Presidente, según Acta de Asamblea del 11 de octubre de 2011 y Acta de Directorio del 11 de octubre de 2011.

Presidente - Ernesto Alberto Levi

e. 27/07/2012 Nº 79338/12 v. 02/08/2012

LAS CRUCESITAS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Agosto de 2012 en Av. Figueroa Alcorta 3351, of. 001, C.A.B.A., a las 15 hs en primer convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) elección de dos accionistas para firmar el acta,
2) consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de septiembre del año 2011.
3) tratamiento de la gestión del directorio.

NOTA: se recuerda a los sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida asamblea, al domicilio fijado para esta asamblea general ordinaria, sito en Av. Figueroa Alcorta 3351, of. 001, C.A.B.A.

Presidente por Acta de Asamblea Nº 2 de fecha 21/07/2010, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 1, rubricado ante la I.G.J. el 13/02/2007 bajo el numero 14446-07.

Presidente - Fernando Iván Jasnis

e. 26/07/2012 Nº 78953/12 v. 01/08/2012

LUXMEDIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria de Luxmedia S.A. para el lunes 27 de agosto de 2012 a las 15 hs en primera convocatoria y 15.30 hs en segunda convocatoria, en la sede actual de la sociedad Rodriguez Peña 2021, piso 8, depar-

tamento A, de esta Ciudad, a fin del tratamiento siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designacion de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideracion de la documentacion contable del Art 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio economico finalizado el 30/06/2010 y 30/06/2011. Someter a aprobacion.
3º) Motivos que originaron la presentacion fuera de termino del ejercicio finalizado el 30/06/2010 y 30/06/2011.
4º) Consideracion de los resultados de los ejercicios cerrados al 30/06/2010 y 30/06/2011. Destino de los mismos.
5º) Consideracion de la gestion del directorio durante los ejercicios 2010 y 2011. Remuneracion al Directorio.
6º) Determinacion de la composicion del Directorio, del numero de directores y su designacion por el termino de un año.

Se efectuaran las publicaciones de ley de la Convocatoria. Los accionistas deberan notificar su concurrencia en los terminos del Art. 238 de la Ley 19550.
PRESIDENTE: RICARDO ROGELIO COURBRANT: Designado por Acta de Asamblea de fecha 05/08/2010.

NOTA: Declaramos no encontrarse la sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
Presidente - Ricardo Rogelio C. Courbrant
e. 30/07/2012 Nº 79792/12 v. 03/08/2012

"M"

MEDANO ALTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de agosto de 2012, a las 17.30 hs en el Círculo Italiano, Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Considerar y aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2012 y los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio;
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio;
4º) Fijación del número de directores y su elección.

En caso de falta de quórum, se fija fecha y hora de segunda convocatoria, para el 16 de agosto de 2012 a las 18.30 hs, en el mismo lugar.
Desde el 01 de agosto de 2012 dentro del horario de 10 a 13 hs, se podrá retirar de la sede social, copia de la documentación mencionada en el punto 2.
Jorge N. Videla
Presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria del día 4 de agosto de 2009.
Presidente - Jorge Nicolas Videla
e. 30/07/2012 Nº 79616/12 v. 03/08/2012

"N"

NICHI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2012 a las 13,00 horas en primera convocatoria o a las 14,00 horas en segunda convocatoria, en Esmeralda 358, 5º Piso, Oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos convocatoria y celebración Asamblea fuera de término;
2º) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550: ejercicio 30 de noviembre de 2011. Distribución de utilidades y destino de resultados no asignados;
3º) Consideración gestiones del Directorio;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238 Ley 19.550.
Firmante designado por Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 2011.
Presidente - Adolfo Klein
e. 27/07/2012 Nº 79442/12 v. 02/08/2012

NUTRIPAC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2012 a las 14 horas en primera convocatoria y 15 horas en segunda, en Av. Santa Fe 1643, piso 2º de esta Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de las normas vigentes y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc 1º de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011;
3º) Consideración de la remoción del Presidente del Directorio, de la renuncia del Vicepresidente del Directorio en ejercicio de la Presidencia y de la gestión de ambos;
5º) Elección de nuevas autoridades con arreglo a lo previsto en el art. 8 del Estatuto Social.

Rubén Daniel Jortack – Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia conforme acta de Directorio del 19 de Julio de 2012.
Vicepresidente - Rubén Daniel Jortack
e. 27/07/2012 Nº 79321/12 v. 02/08/2012

"P"

PLANTACIONES JOJOBA S.A.

CONVOCATORIA

Cítese en 1ra. y 2da. convocatoria a los accionistas de PLANTACIONES JOJOBA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 2012 a hora 11:00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Ambas convocatorias se celebrarán en la calle Colectora 12 de Octubre esquina Pedernera s/n, Ruta Panamericana Km. 51,5 de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Lectura y consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550; Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2012.
3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su distribución.
4º) Honorarios al Directorio (Art. 261 ley 19.550).
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Elección del Directorio por el término de un ejercicio.
7º) Razones de convocatoria fuera de termino legal.
8º) Tratamiento de Deuda comercial y financiera de la sociedad.

Se recuerda a los accionistas hacer llegar la comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Presidente del Directorio, designado por Asamblea Nro. 41 de fecha 28/07/2011.
Presidente - Valeria Zitelli
e. 26/07/2012 Nº 79079/12 v. 01/08/2012

PLAYAS DEL FARO S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de agosto de 2012, a las 18 hs en el Círculo Italiano, Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Considerar y aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2012 y los Estados Contables, Memoria e Informe de la Sindicatura, correspondientes a ese ejercicio;
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio y Síndico;
4º) Fijación del número de directores, su elección y designación de síndicos, titular y suplente.

En caso de falta de quórum, se fija fecha y hora de segunda convocatoria, para el 16 de agosto de 2012 a las 19 hs, en el mismo lugar.
Desde el 01 de agosto de 2012 dentro del horario de 10 a 13 hs, se podrá retirar de la sede social, copia de la documentación mencionada en el punto 2.
Jorge N. Videla
Presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria del día 26 de agosto de 2010.
Presidente - Jorge Nicolas Videla
e. 30/07/2012 Nº 79617/12 v. 03/08/2012

PRODUCTOS DESTILADOS S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Agosto de 2012 a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria si ello fuera necesario, en Florida 165 Piso 4º Of. 436 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y su reforma por Ley 22.093 correspondiente al ejercicio económico Nº 51 finalizado el 31 de Marzo de 2012.
2º) Tratamiento de las utilidades.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º) Determinación de funciones específicas de los miembros del Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
El Directorio

Presidente designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 6/08/2010 folio 28 del Libro de Actas de Asamblea No. 3 rubricado el 10/12/1996 bajo el No. 99069/96 y Acta de Directorio de fecha 9/08/2010 aceptando los cargos.
Presidente - Martha Irene Cohan de Alianak
e. 30/07/2012 Nº 79947/12 v. 03/08/2012

"S"

SAN JORGE S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social de Av. del Libertador 4.700, 2º piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 23 de agosto de 2012 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios o accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio económico Nº 45 finalizado el 31 de diciembre de 2011.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Remuneración del socio administrador.
5º) Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 11º, 12º y 14º de los Estatutos.

Alejandro Héctor Hume, socio comanditado de SAN JORGE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES designado por Acta de Asamblea del 20.4.1983.
Representante Legal - Alejandro Héctor Hume
e. 26/07/2012 Nº 79131/12 v. 01/08/2012

SUIZO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a A.G.E. para el día 13/8/2012, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Brasil 2947 C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Reforma de los Artículos 4º, 6º, 8º, 15º e incorporación de los Artículos 17º, 18º, 19º y 20º y de una cláusula transitoria;
3º) Texto Ordenado del Estatuto Social;
4º) Autorizaciones.

NOTA: Jonathan Simón Kovalivker – Presidente designado por Acta de Directorio del 23/5/2011.
Presidente - Jonathan Kovalivker
e. 27/07/2012 Nº 79888/12 v. 02/08/2012

"T"

TPYAC S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de TPYAC S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 2012 a las 16.30 horas, en el domicilio de la calle Rodríguez Peña 645, C.A.B.A. a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el presenta acta;
2º) Regularización de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinara celebrada el 10 de noviembre de 2011. En su caso, consideración de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10 de noviembre de 2011;
3º) Consideración de la renuncia de dos directores y consideración de su gestión.
4º) Elección de nuevos directores;
5º) Designación de la Sindicatura;
6º) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas en Rodriguez Peña 645 C.A.B.A. de lunes a viernes de 14 a 18 hs, y con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Enrique Mora Rios. Presidente designado por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 10/11/ 2011.
Presidente - Enrique Mora Rios
e. 27/07/2012 Nº 79348/12 v. 02/08/2012

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Bari Negocios Inmobiliarios Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: García Arturo domicilio Cramer 2067 4º CABA a transfiere fondo de comercio a Real Jorge Leonardo domicilio Sarmiento 1674 y Horacio A. Galli domicilio Bacacay 4121 CABA Rubro café bar restaurante casa de lunch despacho de bebidas sito en 25 de Mayo 318 P.B CABA reclamos de ley Nuestras Oficinas.
e. 27/07/2012 Nº 79350/12 v. 02/08/2012

Se hace saber que la Sra. Martinelli, Valeria Constanza, con DNI 23515345 con domicilio en la calle Alejandro Magariño Cervantes 5251, de C.A.B.A., transfiere al Sr. Godoy, Roberto Carlos, con DNI 6604723, con domicilio en Gavilán 52, de C.A.B.A, el Fondo de Comercio Residencia Agostina, geriátrico, que consta de 9 habitaciones distribuidas en P. Baja, P. Alta y terraza, sita en la calle Alejandro Magariño Cervantes 5251/5253 de C.A.B.A., libre de toda deuda y gravamen. Para todo reclamo legal se fija el domicilio Gavilán 52 C.A.B.A.
e. 31/07/2012 Nº 79962/12 v. 06/08/2012

Fang Dean domicilio en Pasco 62 CABA transfiere fondo de comercio auto-servicio alimenticio en Av. Congreso 5950 CABA a Wang Xiuping Domicilio Larrea 84 CABA. Reclama de ley en Av. Congreso 5950 CABA.

e. 31/07/2012 Nº 80052/12 v. 06/08/2012

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Moure Pérez Idelfonso domicilio Rosario 200 5º B CABA transfiere fondo de comercio a Piccinetti Andres Néstor Fabián domicilio Azcuénaga 1632 Martínez Buenos Aires Rubro café bar casa de lunch despacho de bebidas sito en Av. Forest 728 P.B CABA reclamos de ley en Nuestras Oficinas.

e. 27/07/2012 Nº 79349/12 v. 02/08/2012

María Carmen Grois abogada con oficinas en Rodriguez Peña 661 PB CABA avisa que Ezequiel Nahuel Sosa domiciliado en la Av. Honorio Pueyrredón 672 PB UF 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires transfiere a Hilda Marta Cucci domiciliada Rodriguez Peña 661 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires ABA el fondo de comercio: Elaboración de productos de panaderia con venta directa al público, casa de comidas Rotiseria, Comercio Minorista de productos alimenticios en general, Comercio Minorista de bebidas en general envasadas sito en Av. Honorio Pueyrredón 672 PB UF.1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en el local tansferido.

e. 31/07/2012 N° 80684/12 v. 06/08/2012

Paulino Gonzalez y Alfonso Gonzalez ambos domiciliados en Franklin 2372 C.A.B.A. Transfieren el fondo de comercio del local sito en Belgrano 3545 C.A.B.A. Que funciona como: Garage Comercial.A Ana Gonzalez Rodriguez y Pablo Malnati ambos domiciliados en Boedo 250 C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de partes en Boedo 250 C.A.B.A.

e. 26/07/2012 Nº 79062/12 v. 01/08/2012

Graciela Sara Ruales, abogada, Tº 38 Fº 144 C.P.A.C.F., con domicilio en San Juan 1115 C.A.B.A., avisa que Honorio Pueyrredón 1063 S.R.L., con domicilio en Díaz Vélez 5600 C.A.B.A., vende, cede y transfiere a TOSUR S.A., con domicilio en Manuel García 60 C.A.B.A., el Fondo de Comercio del ramo: (602000) Restaurante, Cantina. (602010) Casa de Lunch. (602020) Café Bar. (602030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería. (602050) Comercio Minorista Elaboración y Venta Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros y Grill. (602060) Parrilla. (602070) Confitería. (601050) Comercio Minorista de Helados (sin elaboración), sito en Díaz Vélez 5590/5600 P.B. y 1º Piso C.A.B.A., con personal y libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en San Juan 1115 C.A.B.A., días hábiles en el horario de 10 a 18 horas.

e. 31/07/2012 Nº 79893/12 v. 06/08/2012

Yamila Soledad Plochi DNI 28067781 domicilio Larrea Nº 940 de CABA anuncio transferencia de fondo de comercio de mi propiedad del ramo de DIETETICA con domicilio en LARREA Nº 940 de CABA a favor de Alejandra Kofman DNI 29984552 con domicilio en GODOY CRUZ 1770 departamento Nº 1 de CABA libre de toda deuda, gravamenes y sin personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle BERUTI 2466 departamento Nº 9 de CABA.

e. 26/07/2012 Nº 79124/12 v. 01/08/2012

Mariano Daniel Castro Pozo Tº 108 Fº 643, con oficinas en Tucumán 637 piso 3 aviso: que Norma Beatriz Castro con domicilio legal en Av. Rivadavia 6074, Piso 3 Dpto E, CABA, vende a Imaginarte Producciones SRL con domicilio legal en Juan Bautista Alberdi 1415 Piso 9, CABA, el fondo de casa de fiestas privadas infantiles sito en Malvinas Argentinas 677 PB, CABA, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en calle Tucumán 637, Piso 3 dentro del término legal.

e. 30/07/2012 Nº 79781/12 v. 03/08/2012

Paladino Negocios Inmobiliarios. Víctor P. S. Paladino, Corredor Inmobiliario M.N. 3703, con oficinas en la calle Ramón L. Falcón 6021, de C.A.B.A. avisa que Hugo Gerardo González, domicilio M. Chilavert 6622, C.A.B.A., transfiere a HOFEL S.R.L., domicilio Cnel. Ramón L. Falcón Nº 6021, C.A.B.A., el fondo de comercio de: Elaboración de productos de panadería con venta directa al público. Elaboración de masas, pasteles, etc., sito en Martiniano J. Chilavert Nº 6622/24, PB y PE, C.A.B.A. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 30/07/2012 Nº 79738/12 v. 03/08/2012

Legs Corps S.A. representada por su apoderada, Vanesa Troisi, DNI Nº 23.297.015.- con domicilio en Lavalle 653 de la C.A.B.A., transfiere a Desarrollo de Negocios Kiova S.A. domiciliada en Paraguay 1190 Piso 6º "A" C.A.B.A., el fondo de comercio del rubro: Feria Infantil (código 800,492) ubicado en la calle Salguero Jerónimo 3212 Piso 2º Local 3028 de la C.A.B.A. Oposiciones: Lavalle 653 C.A.B.A.

e. 30/07/2012 Nº 79770/12 v. 03/08/2012

Zheng Meiyun domicilio en Aguirre 26 CABA transfiere fondo de comercio autoservicio alimenticio en Sanabria 2141 CABA a Li Hongjiao domicilio en Sanabria 2141 CABA. Reclamo de Ley en Sanabria 2141 CABA.

e. 26/07/2012 Nº 79058/12 v. 01/08/2012

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"T"

TOROGEI S.A.

TOROGEI S.A., inscripta el día 31 de agosto de 2005 en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, bajo el Nº 9573, Libro 28 de Sociedades por Acciones, con sede social en Cerrito 1266, Piso 11, Of. 46/47, C.A.B.A. (la "Sociedad"). Se hace saber por tres días que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 18.11.2011 se resolvió por unanimidad aprobar la reducción voluntaria de capital social por $ 59.799 quedando integrado por $ 1.415.213, representado conforme el artículo cuarto por 1.415.213 acciones ordinarias de un peso valor nominal cada acción y con derecho a un voto cada una. Se deja constancia que la presente publicación se realiza a fin de otorgar derecho de oposición a los eventuales acreedores de la Sociedad. Oposiciones de ley en la sede social, entre las 10:00 y las 17:00 horas. De acuerdo al Balance Especial al 31.08.2011, los valores anteriores a la reducción eran: Activo: $ 1.586.038, Pasivo: $ 117.885, Patrimonio Neto: $ 1.468.153; y los posteriores: Activo: $ 489.578, Pasivo $ 1.586.038, Patrimonio Neto: $ 58.086. María Florencia Queraltó, abogada, Tomo 109, Folio 908. Autorizada por Acta de Directorio de fecha 20/3/2012.

María Florencia Queraltó
Tº: 109 Fº: 908 C.P.A.C.F.

e. 30/07/2012 Nº 79713/12 v. 01/08/2012

"Z"

ZARA ARGENTINA S.A.

Complementando aviso de fecha 03/05/12 al 07/05/12 Nro.45486/12: Según estado de situación patrimonial especial al 31/1/2009: Antes de la reducción: Activo: $ 188.191.779. Pasivo $ 35.282.739. Patrimonio Neto: $ 152.909.040. Autorizado por asamblea del 29/06/2011.

Gonzalo de Undurraga
Tº: 78 Fº: 138 C.P.A.C.F.

e. 31/07/2012 Nº 80108/12 v. 02/08/2012

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, en los autos caratulados: "Huarachi Batallanos, Emilio s/Infracción Ley 23.737", resuelve:

Primero: Condenando a Emilio Huarachi Batallanos, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años y diez meses de prisión, inhabilitación especial para ejercer el comercio por el mismo tiempo de la condena, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, o de las fuerzas de seguridad, despachante de aduana, agente de transporte aduanero o proveedor de a bordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquiera de estos tres últimos, inhabilitación absoluta por el doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público, por encontrarlo autor responsable del delito de Contrabando de importación de estupefacientes agravado por el presunto destino de comercialización, previsto y sancionado por el art. 866 segundo párrafo, en función del artículo 864 inc. a, in fine, de la ley 22.415 y sus modificatorias (Código Aduanero), con más las inhabilitaciones establecidas por el Artículo 876 Id., incisos "e", por el tiempo de la condena, "f" y "h" en concordancia con el Art. 1026, inc. b) Id., sin perjuicio de las sanciones que correspondan en sede aduanera, con más la Inhabilitación Absoluta que establece el Art. 12 del C.P. y las costas del juicio.

Segundo: Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 29 de Mayo del año dos mil dieciséis, y diez días para el pago de las costas del juicio.

Tercero: Ordenando la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Cuarto: Remitir a Emilio Huarachi Batallanos al Servicio Penitenciario Federal para que cumplan la pena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Emilio Huarachi Batallanos, para su correspondiente notificación.

Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Emilio Huarachi Batallanos dispuesta a fs. 77/80 de autos.

Séptimo: Mandando que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. René Vicente Casas, Juez de Cámara. — Jorge Luis Villada, Juez de Cámara Subrogante. — Mario Marcelo Juárez Almaraz, Juez de Cámara Subrogante. Ante Mí: Efraín Ase, secretario.

e. 19/07/2012 Nº 76818/12 v. 01/08/2012

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, en los autos caratulados: "Fernández, Natalia Ivone y Otra s/Infracción a la Ley 23.737", resuelve:

Primero: Condenar a Fernández, Natalia Ivone del Valle y a Sutara, Brenda Pamela del Pilar, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la pena de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlas autoras penalmente responsables del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y sancionado por el Art. 5º, Inc. "c" de la ley 23.737, con costas.

Segundo: Remitir a Fernández Natalia Ivone del Valle y a Sutara, Brenda Pamela del Pilar al Servicio Penitenciario Federal para que cumplan la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo.

Tercero: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 12 de enero del año dos mil quince, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Cuarto: Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Fernández, Natalia Ivone del Valle y Sutara, Brenda Pamela del Pilar, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Fernández, Natalia Ivone del Valle y de Sutara, Brenda Pamela del Pilar dispuesta a fs. 100/102 de autos.

Séptimo: Ordenar el comiso del dinero secuestrado, conforme al Art. 30 de la Ley 23.737.

Octavo: Mandar que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. René Vicente Casas, Juez de Cámara. — Mario Marcelo Juárez Almaraz, Juez de Cámara Subrogante. Ante Mí: Efraín Ase, secretario.

e. 19/07/2012 Nº 76783/12 v. 01/08/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 15

Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaria Nº 146, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación a Roberto Poyan, D.N.I. nro. 14.569.581 para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 23460/10 caratulada "Poyan, Roberto..." que se le sigue por el delito de estafa y defraudación por administración fraudulenta. (Art. 150 del C.P.P.). Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de dos mil doce.

Santiago Atucha, secretario.

e. 26/07/2012 Nº 78570/12 v. 01/08/2012

N° 27

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 27, Secretaría nro. 124, notifica a Norberto Oscar Paradella Canales- DNI nro. 7.661.925- que deberá comparecer a estar a derecho dentro de los tres días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de junio de 2012.

María Fernanda Martínez, secretaria.

e. 26/07/2012 Nº 78561/12 v. 01/08/2012

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 27, Secretaría nro. 124, notifica a Gilberto Castro —DNI nro. 23.514.762— que deberá comparecer a estar a derecho dentro de los tres días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de julio de 2012.

María Fernanda Martínez, secretaria.

e. 26/07/2012 Nº 78563/12 v. 01/08/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en la Av. Callao 635, 2º piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 22 de junio de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de Chamical Compactación S.A., CUIT. 33-69879610-9, señalando hasta el día 13 de septiembre de 2012 fecha límite para que los acreedores presenten ante el Síndico Contador Roberto Quian y Asociados con domicilio en la calle 25 de Mayo 168, piso 6º C.A.B.A. (te. 4343-2350) los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal los días 26.10.12 y 10.12.12. Audiencia Informativa: 13.06.13 a las 10,00 hs. en la sede del Tribunal. María Virginia Villarroel. Juez (P.A.S.). Diario: Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Karin Martin de Ferrario, secretaria.

e. 27/07/2012 Nº 79256/12 v. 02/08/2012

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 19, a cargo del Doctor Gerardo D. Santichia, Secretaría nro. 38, a cargo de la Doctora Adriana Patricia Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de esta ciudad, hace saber que en autos "Aragone, Roberto Jorge s/Concurso Preventivo" (expte. 55826) se fijó como fecha para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos el 11/9/12, ante el síndico contador Daniel Rubén Moiron, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 1821, piso 2 (tel 4811 3234) Fíjanse los días 24/10/12 y 6/12/12 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente y el 14/6/2013 a las 10:00 hs. para la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y el diario La Nación.

Buenos Aires, julio 13 de 2012.
Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 30/07/2012 Nº 79553/12 v. 03/08/2012

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nº 39 de la Dra. Ana V. amaya, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º, CABA, hace saber por 5 (cinco) dias, que el dia 8/6/2012 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "Compañía Boliviana Transporte Aereo Privado SA - Aerosur SA Sucursal Argentina" (CUIT Nº 30-70505513-7), con domicilio legal en Av. Santa Fe Nº 851 Piso 1º Depto 1º; CABA. Se hace saber que se a designado como Sindicatura al "Estudio de Contadores Públicos Fulgueira & Asociados" con domicilio en Av. La Plata Nº 213 piso 2º Piso Of. "B", CABA por ante el cual los acreedores deberán presentar sus verificaciones de crédito hasta el dia 10 de septiembre de 2012. El síndico deberá presentar el informe individual (art. 35), el 23 de Octubre de 2012 y el informe general (art. 39) el 6 de Noviembre de 2012. La audiencia informativa prevista por el art. 43 LCQ ha sido fijada para el dia 10 de Junio de 2013, a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por el término de 5 días, en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 28 de junio de 2012.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 31/07/2012 Nº 79889/12 v. 06/08/2012

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA UNICA POSADAS - MISIONES

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, Misiones, Dr. Ramón Claudio Chávez, cita y emplaza durante cinco (5) días, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente, a Roberto Sandro Valdés, argentino, DNI Nº 25.496.474 para que comparezca ante este Juzgado, sito en Av. Mitre Nº 2358, Posadas, Misiones, telfax 0376-4424609 a fin de notificarse, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde, de la resolución de fs. 23/24 disponiendo medidas cautelares en su contra en Expte. Nº 2-7225/10 caratulado: "Valdés, Roberto Sandro s/Medidas Precautorias" que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría Especial a cargo del Dr. Roberto Agustín Vera, que transcripto dice: "//sadas, 04 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Declarar la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa, de conformidad a lo establecido por el Art. 8 de la Ley 19.359. 2. Disponer en el marco del Art. 17 inc c) de la ley 19.359 y a solicitud del Banco Central de la Republica Argentina en orden a las facultades establecidas en dicha ley, las siguientes medidas contra la persona que se menciona: a) Inhibición general de bienes contra Roberto Sandro Valdés, DNI Nº 25.496.474, C.U.I.T. Nº 20-25496474-4, con domicilio en Rauch Nº 151, Oberá (Pcia. de Misiones); b) Bloqueo de los fondos y/o valores que a la fecha tuvieran depositados en cuentas corrientes o bajo cualquier otra denominación, hasta cubrir el monto de u$s 1.055.925 (dólares estadounidenses Un millón cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco) los que en moneda de curso legal equivalen a $ 4.144.505,60 (Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cinco con sesenta centavos) resultante de la aplicación de la cotización del mercado de cambios (según publicación en el Portal del Cliente Bancario del BCRA: http://www.clientebancario.bcra.gov.ar (U$S 1 = $ 3,925 cierre vendedor al 02-06-2010). c) Embargo preventivo, sobre los bienes muebles que pudieran estar depositados en las instituciones autorizadas comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, hasta cubrir el monto de u$s 1.055.925 (dólares estadounidenses Un millón cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco) los que en moneda de curso legal equivalen a $ 4.144.505,60 (Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cinco con sesenta centavos) resultante de la aplicación de la cotización del mercado de cambios (según publicación en el Portal del Cliente Bancario del BCRA: http://www.clientebancario.bcra.gov.ar (U$S 1 = $ 3,925 cierre vendedor al 02-06-2010). d) Clausura preventiva de las cajas de seguridad de titularidad de Roberto Sandro Valdés....." Regístrese, Ofíciese, Notifíquese…..- Fdo: Dr. Ramón Claudio Chavez. Juez Federal Penal. Ante Mí: Dr Roberto Agustín Vera. Secretario". Publíquese por cinco días.

Posadas, 13 de julio de 2012.
Roberto Agustín Vera, secretario.

e. 26/07/2012 Nº 78600/12 v. 01/08/2012

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	28/06/2012	GASPAR EDUARDO ESPINOSA	72107/12
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	02/07/2012	RIVITTI ROSA	72957/12
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	12/07/2012	CHOUHY AGUIRRE MARIA TERESA	76112/12
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	05/07/2012	COLOMBO LUIS ENRIQUE	74374/12
17	UNICA	MARIEL GIL	10/12/2010	BISCARDI VICENTE MANFREDO ANGEL MARIA	72267/12
18	UNICA	MARIA ALEJANDRA SALLES	11/07/2012	LICARI JULIO	75511/12
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	11/07/2012	FERRUA ANIBAL MARCELINO	75535/12
41	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ SECRETARIO	13/07/2012	ZUCKERMANN EDUARDO JAIME	76676/12
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	23/06/2012	CALZIA ALCIDES OSVALDO Y PRALONG MARIA ELVIRA	70253/12
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	03/07/2012	LIANI MORDECHAI	73351/12

e. 30/07/2012 Nº 2137 v. 01/08/2012

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	10/07/2012	INSUA CLAUDIO Y GONZALEZ CARMEN	75124/12
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	13/07/2012	SOMOZA CARLOS MARIA	76548/12
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	31/05/2012	ANDRE EMILIANO Y ROJAS ELBA	60738/12
16	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	02/07/2012	CALCAGNI ANTONIETA	73014/12
33	UNICA	CLEMENTINA MARIA DEL VALLE MONTOYA	01/06/2012	IRMA MARIA CAPRILE	61311/12
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	14/03/2012	SILVINA OLINDA SORRUSCA	25930/12
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	04/07/2012	DE FINA PASCUAL	80903/12
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	11/07/2012	JUAN SANTIAGO BENJAMIN WOLFF	75683/12
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	22/05/2012	FERNANDEZ LUIS ANTONIO Y CICCONE CARMEN	56378/12
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	26/06/2012	VICTOR ALFREDO ELOSTONDO	70879/12

e. 31/07/2012 Nº 2138 v. 02/08/2012

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastián I. Sanchez Cannavó, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB., Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "Vilmax Sacifiya s/Quiebra s/Incidente de Venta (planta industrial localizada en Garín, Prov. Bs. As.)", Exp. 098769, que los martilleros Ricardo H. Nolé (Te: 4953-1541), Gustavo V. L. Lauría (Te: 4373-0520) y Horacio E. Garrido (Te: 4812-0912) rematarán el día lunes 13 de agosto de 2012 a las 9,30 hs. en punto, en la Dirección de Subastas Judiciales, sita en calle Jean Jaures 545 de esta Capital, la planta industrial de la fallida destinada a la fabricación de productos químicos (pigmentos y colorantes) sita en la localidad de Garín, Provincia de Buenos Aires, Parque Industrial OKS, calle General Savio 26, compuesta por los siguientes inmuebles: Dominio inscripto bajo el Nº 1043 el 30/12/1971, Escobar, designado en plano de mensura y división característica 118-80-69 como parcela 1389 z, Superficie 1ha, 02as, 13cas, 26dm2. NC. C. IX, S. Rural, P. 1389z, Pda. 54.014 y dominio inscripto bajo el Nº 137.058 el 17/11/1986, (118) Escobar, designado en plano de mensura y división característica 118-80-69 como parcela 1389 x Superficie 1ha., 02as., 55cas., 44 dm2. NC: Circ. IX; Sec. Rural, Parcela 1389 x. Pda 54.012, juntamente con los bienes muebles existentes en la misma, los que se encuentran inventariados a fs. 3/22, con excepción de los bienes incluidos en el listado de fs. 45/55 y de los bienes indicados a fs. 142 última parte/143. La planta tiene instalado suministro de gas natural y tiene contratado con la Empresa Edenor SA una capacidad de suministro en punta (18 a 23 hs.) de 380KW y fuera de punta (23 a 18 hs.) de 410KW conocido como tarifa 3. Este contrato de suministro se mantiene vigente. Se encuentra en trámite la Auditoría Ambiental requerida por la Dirección Provincial de Controladores Ambientales del Organismo para el Desarrollo Sostenible de la Pcia. de Bs. As. Base en block $ 11.000.000.- Los bienes muebles representan un 25,22% del precio, del cual el 9,04% corresponde a los bienes prendados Para el caso de no haber oferentes, se subastará el inmueble juntamente con los equipos agregados, referidos a fs. 77 con la Base $ 9.500.000.- En este supuesto los bienes muebles representan un 5,34% del precio - En caso de no haber oferentes, a continuación, se subastarán la totalidad de los equipos prendados en (Lote A) (a tenor de la descripción de fs. 145, teniendo presente el error de transcripción aludido en el escrito fs. 180 vta. punto e.2.), en Block Base $ 650.000,00 De no haber oferentes por los equipos prendados (Lote A) en block, saldrán a la venta individualmente, con las base propuestas a fs. 152 - Los bienes no prendados (Lote B) a tenor de la descripción de fs. 146/151, saldrán a la venta en Block Base $ 600.000.- Para el caso de no haber postores para el lote B en block, se subastará en forma singular a tenor de los lotes descriptos a fs. 146/151 - Condiciones de venta: Seña 30%. Los bienes muebles se subastan al contado y oblan en 10,5% en concepto de IVA - Comisión: Inmueble 3%, Muebles 10% - IVA sobre 2/3 de la comisión - Arancel CSJN 0,25% Sellado de Ley. Efectivo El adquirente del inmueble, en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCCN de aplicación por el art. 278 LCQ. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. Los compradores deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de compra debiendo el síndico informar el cumplimiento del presente, sin perjuicio de las acciones legales que se le puedan iniciar. Atento la existencia de bienes muebles no vendidos en la planta a subastarse en autos, dispónese que quien resulte comprador deberá constituirse en depositario de los mismos por el término de 90 días. No se acepta la compra en comisión, la cesión del boleto, la compra por poder, o mandatario, salvo que el poder haya sido otorgado a favor de un director de la sociedad oferente o un socio, ni la inscripción dominial por tracto abreviado, debiendo los martilleros suscribir el instrumento correspondiente con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el adquirente, debiendo los martilleros retenerlo en el acto del remate. Los bienes muebles se entregarán en fechas a concertar Exhibición días 2, 3, 6 y 7 de agosto de 2012 de 12 a 15 hs - Interesado en la planta en block, podrán convenir anticipadamente a los celulares 15-5318-6136 y 15-4095-1991. Solicitar catálogos vía mail a horacio_garrido@yahoo.com.ar y glauría@fibertel.com.ar.

Buenos Aires, julio 10 de 2012.
Mariana Grandi, secretaria.

e. 26/07/2012 Nº 78781/12 v. 01/08/2012

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8, sito en Av. Pte. Roque Saenz Peña 1211, Piso 1° de esta Ciudad, comunica por Dos Días que en los autos caratulados "Saruba Néstor Guillermo c/Polola de Colonna Celina y Otros s/Ejecutivo" Ex. Nº 48912, el Martillero Carlos Coronas, CUIT. Nº 20-11361531-2 rematará el día 9 de Agosto de 2012 a las 10,45 hs. en punto, en Jean Jaures 545 de esta Capital, el 100% indiviso de los siguientes inmuebles de propiedad de la demandada Polola de Colonna Celina DNI 85705, sitos en la calle Baldomero Fernandez Moreno 3545, UF Nº 1PB y Piso 1°; UF Nº 2 PB; UF Nº 3 PB y Piso 1º y UF Nº 4 PB y Piso 1º de esta Ciudad. Se deja constancia que de los informes de dominio agregados surge que en los autos: "Prado Alberto c/Polola de Colonna Celina y otros s/simulación" que tramitaron por ante el Juzgado Civil Nº 97 se decretó la nulidad de la escritura de venta por simulación de Polola de Colonna Celina a favor de Colonna Adhelina Emilia Raquel y Colonna Nelida Luisa. Sin perjuicio de lo cual las unidades aún figuran inscriptas a nombre de estas últimas. Según constatación (fs. 960): UF Nº 1: Se subdivide internamente en Dptos. "A" y "B". Comunicados ambos por una puerta clausurada. El Dto. "A" consta de: patio, dos habitaciones, baño. Cocina y terraza. Ocupado sin exhibir contrato de locación. El Dpto. "B" se encuentra ocupado, sin exhibir contrato de locación. Consta de Patio de entrada. Una habitación con cocina integrada, baño y terraza a la que se accede por escalera desde el patio. Todo en regular estado de uso y conservación. Ambos componen la UF Nº 1. La UF Nº 2: Se encuentra ocupada, sin exhibir título de propiedad. Consta de: dos habitaciones, cocina y baño. Regular estado. La UF Nº 3: Se encuentra ocupada, sin exhibir título de propiedad. Consta de living comedor amplio, cocina completa y baño. Por escalera caracol se accede a la planta alta donde hay dos habitaciones y un baño. Terraza. Todo en buen estado de uso y conservación. La UF Nº 4: Se encuentra desocupada. Consta de: galpón vacío al fondo. Una habitación con cocina y terraza transitable. Sup. Tot. UF Nº 1, 151 m^2 59 dm^2; UF Nº 2: 67 m^2 12 dm^2; UF Nº 3: 72 m^2 6 dm^2; UF Nº 4: 32 m^2 75 dm^2 Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. 54; Manz. 184; Parc. 44. Matrículas: 1-27438/1; 1-27438/2; 1-27438/3 y 1-27438/4 respectivamente. Deudas: GCBA al 30/3/12 UF1 (fs. 1018) $ 512,04. UF2 (fs. 1019) $ 300,76. UF3 (fs. 1020) $ 499,17. UF4 (fs. 1021) $ 571,89. OSN al 28/3/12 (fs. 1000/3) todas las UF sin deuda. AySA al 28/3/12 UF1 (fs. 1026) $ 19,53. UF2 (fs. 1027) $ 19,62. UF3 (fs. 1028) $ 34,96. UF4 (fs. 1029) $ 56,12. Expensas comunes (fs. 985) se subasta libre de deuda. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas hasta la toma de posesión del bien serán solventadas con el producido de la subasta aunque este no alcance para solventarlas. La venta se efectúa al Contado y al Mejor Postor. Bases: UF1 $ 130.000.- UF2 $ 100.000.- UF3 $ 150.000.- UF4 $ 80.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% (Acordada 24/00 CSJN). Sellado: 0.8%. Todo a cargo del comprador. En dinero efectivo en el acto de la subasta. Se deja constancia que la subasta se efectuará en el siguiente orden progresivo: 1º) UF1; 2º) UF3; 3º) UF 2; 4º) UF 4. Hasta alcanzar la suma de $ 425.000.- Momento en que se dará por concluida. No se acepta la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse dentro del 10º día de realizado el remate, aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. De registrarse el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. El posible adquirente que concurra al acto mediante poder otorgado por otra persona de existencia física o ideal deberá denunciarlo en forma precedente al comienzo del acto al Sr. martillero y éste anunciar de viva voz el nombre del poderdante a su inicio. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se fijan para exhibición los días 6 y 7 de Agosto en el horario de 15,00 a 17,00 hs.

Buenos Aires, julio 6 de 2012.
Josefina Conforti, secretaria ad-hoc.

e. 31/07/2012 Nº 80086/12 v. 01/08/2012

N° 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nº 11 a mi cargo, ubicado en la Av. Roque Saenz Peña 1211, 2º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos caratulados "Fecovita Coop. Ltda c/Viera José Luis y Otros s/Ejecutivo" (Expte. Nº 025833), que el martillero Marta Stella Maris Maronese (Te 155006-3685) rematará el día 15 de Agosto de 2012, a las 9,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Jean Jaurés 545, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 50% del inmueble ubicado en la calle Elpidio González 4802, esquina Benito Juárez 1896 Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15; sección 85, Manzana 44 b; Parcela 1; Matrícula FR 15-53389. Según mandamiento de constatación obrante en autos a fs. 459, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado Jose Luis Viera y su hijo Emiliano Viera. Consta de planta baja: local de negocio, baño, dos habitaciones y patio guardacoche y en Planta alta: hall, tres habitaciones, cocina y baño, todo en regular estado de conservación y uso. Deudas: a) Municipalidad de la Ciudad de Bs. As; ABL: $ 3.497,52 al 25/06/08 (fs. 593), Aguas Argentinas $ 387,87 al 23/06/08. (fs 588). Esta venta se realiza "Ad Corpus", al Contado y Mejor Postor. Base: $ 80.000.- Seña: 30% Comisión 3%. Arancel Judicial: 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, en la cuenta de autos, en el Banco de la Ciudad, Sucursal Tribunales, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador y depositado por el martillero en el expediente. Asimismo el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reg. para la Justicia Comercial) las que deberán ser presentadas, sin necesidad de patrocinio letrado, con una antelación de dos días a la fecha que se fijará para la celebración de la subasta, procediéndose a la apertura de las que se presenten en la audiencia que se celebrará en el tribunal el día anterior a las 10,30 horas, a los efectos previstos en la norma citada. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos exigidos en dicho reglamento. Exhibición: los días 13 y 14 de Agosto de 2012, en el horario de 11 a 13 horas. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 3 de julio de 2012.
Ernesto Tenuta, secretario.

e. 31/07/2012 Nº 80088/12 v. 01/08/2012

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, por la Secretaria Nº 28 a mí cargo, con sede en Avda. Callao 635, piso 2º, comunica por cinco días en los autos "Maraszynsky Ana Aida s/Quiera s/Incidente de Concurso Especial (Por Equity Trust Company (Argentina) S.A. Pasco 885 Cap. Fed.), Expte. Nº 092876, (CUIT de la Fallida 27-05898033-7) que el martillero Gaston Labourdette (CUIT Nº 20-04416905-4), rematará el 14 de agosto de 2012, a las 10,45 hs en los salones de Jean Jaures 545, un inmueble sito en la calle Pasco 885/887/889, piso 4º, Unidad Funcional Nº 6, Matrícula FR 8-2402/6, Porcentual 10,38%, Superficie total 92,66 m2. Se trata de un edificio de aproximadamente 35 años de antigüedad, con nueve pisos, siendo solo una planta por piso, con un ascensor. El estado general del mismo es bueno. La unidad, cuenta con LC a la calle sobre balcón corrido a dos dormitorios, de 3,40 x 6 mt, por un pasillo interno se accede a los tres dormitorios, dos de ellos a la calle sobre el balcón mencionado con placard, de 3,50 x 3 y 3 x 3 mt., los externos. El 3º interno, al aire y luz con de 2x3 mt. Al fondo del pasillo hay un baño completo, con vanitory y próximo al LC el toilette de recepción. La cocina es de 3,20 x 2,50 mt con mesada y buenos muebles sobre y bajo mesada, ventilando al aire y luz. Sobre el mismo está un lavadero que comunica por su extremo con la habitación de servicio de 2,70 x 2mt, con un baño. Los servicios son individuales, siendo la calefacción por losa radiante. El inmueble, se encuentra en buen estado, con solados de parquette y paredes en correctas condiciones de uso. Está ocupado por la fallida, su hija y su yerno, ambos mayores de edad. La venta se realizará al contado y mejor postor. Base U$S 93.000; Seña 30%; Comisión 3% más IVA; Tasa AGIP 0,80%; Tasa CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos, en el Banco de la Ciudad, Succ. Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. No Procede la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en CABA. Las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble entre el decreto de quiebra y la aprobación de la subasta, gozan del privilegio del art. 244 LC. En cuanto a las anteriores deberán estarse los acreedores lo dispuesto por la LC. Serán admitidas ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta las 10 hs del día anterior a la fecha de subasta, procediéndose a su apertura, a las 12 hsdel día citado. Exhibicion: 8 y 9 de agosto de 2012, de 14 a 17 hs. Informes: www.via1479remates.com.ar; 4372-9616.

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 31/07/2012 Nº 79751/12 v. 06/08/2012

N° 17

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial "17", secretaría "34", sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, comunica por 5 días en el juicio "Fideicomiso Calle Chile 2286/94/96 s/liquidación judicial" (Expte. Nº 073048), que los martilleros Alberto César Bieule y Horacio Taranco, rematarán el 28 de Agosto de 2012 a las 11:45 hs. En Punto, en el local de calle Jean Jaurés 545, C.A.B.A, los siguientes inmuebles: a) calle Pichincha 702/10 esq. Chile 2294/96, Nom. Cat.: Circ. 10, Secc. 20, Mza. 35 Parc. 10-a, Matricula 10-2456; y b) calle Chile 2286, Nom. Cat.: Circ. 10, Secc. 20, Mza. 35 Parc. 9, Matricula 10-1525, C.A.B.A., se trata de dos terrenos libres de ocupantes y sin construcción alguna, totalmente tapiado en su frente por ambas calles y su ochava, mide 12,73 s/calle Pichincha, 6 m. de ochava y 17,24 m. sobre calle Chile.- Base u$s 390.000.- al contado y mejor postor.- Seña 30%.- Comisión 3% más IVA, sellado de ley y 0,25% Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate.- El comprador deberá constituir domicilio en C.A.B.A.- El 70% correspondiente al saldo de precio deberá abonarse a los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, y sin necesidad de intimación alguna, de considerarlo postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Cód. Proc. El comprador será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo referido.- Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial.- Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto de compraventa que se extienda.- Las deudas que pesan sobre el inmueble por tasas, impuestos o contribuciones, agua corriente y

otros servicios, se seguirá el siguiente criterio: Las deudas anteriores a la fecha del auto que dispuso la liquidación judicial deberán ser verificadas por los entes acreedores; las generadas entre dicha fecha y la toma de la posesión serán reconocidas en los términos de la LC: 240 y pagadas del producido de la subasta en la medida que existan fondos con qué satisfacerlas, y las que resulten posteriores a la fecha de toma de posesión estarán a exclusivo cargo del comprador sin perjuicio de las acciones individuales que pudieren deducirse. Tratándose en la especie de un bien inmueble, el comprador deberá tomar posesión dentro del plazo de 20 días de dispuesta la misma, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo que serán a su cargo las cargas que pesen sobre el bien a partir de dicha fecha. Asimismo, se encuentran a cargo del comprador la totalidad de los gastos que demande la transferencia del dominio a su nombre. Para el caso de que los oferentes invoquen actuar como apoderados, deberá anunciarse a viva voz el nombre del poderdante. El comprador podrá abonar la seña y el saldo de precio en moneda de curso legal tomando como base la cotización oficial del dólar —tipo vendedor— al día anterior a la realización de la subasta.- Visitar libremente a partir de la publicación de edictos.

Buenos Aires, julio 13 de 2012.
Fernando Delgado, secretario.

e. 30/07/2012 Nº 79415/12 v. 03/08/2012

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, secretaria N° 41 - Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A. - comunica por cinco días en autos caratulados “Meuli Johann Peter s/Quiebra, expte. 036.782 que el martillero Rufino de Elizalde rematará el día Jueves 23 de Agosto de 2012 a las 11:00 hs. en punto en la Sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaures 545, Capital Federal, el inmueble sito en calle Rodríguez Peña 1855/61 piso 3ero. de la Ciudad de Buenos Aires, N.C.: Circ. 20; Sec. 7; MZ. 24; Parc. 8B; Unidad Funcional N° 7, Partida N° 1.138.806, matrícula FR 20-961/7 y 1/10 de la Unidad Funcional N° 1 (Garage), Partida N° 1.138.803, matrícula FR 20-961/1, en Block. Según constatación de fs. 1603/4, consta de hall, living, comedor, un toilette, un baño de servicio, una dependencia de servicio, un lavadero, una cocina, un baño completo, un hall de distribución, tres dormitorios, otro baño completo, un balcón. Se encuentra en buen a regular estado físico dado por el uso habitual de una vivienda. Se identifica con la letra “B”. Se encuentra ocupado por el Sr. Juan Pablo García Díaz (D.N.I.: 29.102.478) y el Sr. Juan Eduardo Fuseo, ambos en carácter transitorio, encontrándose de paso en el lugar. Cochera en la zona del garage en el que existen 10 espacios como ese. Según informes de dominio obrantes en autos tiene una superficie de U.F.7 181,63 m2, porc. 7,81 centésimos y U.F.1 (cochera) total 219,59 m2, porc. 8,08 centésimos. Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 1.053.000.- Sena 30%; Comisión 3%; IVA s/ comisión; Arancel Ac. 24/00 0,25%; Sellado del G.C.B.A.: 0,8%. El saldo del precio deberá ser integrado dentro del 5to. día de notificada por ministerio de la ley la providencia que aprueba el remate. No está permitida la compra en comisión ni la cesión del boleto, donde para el supuesto de efectuarse la adquisición alegando representación, deberá proceder el martillero -en el mismo acto de subasta- a identificar al mandante a viva voz, y dejará constancia de ello en el boleto de compraventa. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, los que serán abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. El adquirente deberá acreditar constancia actualizada del CUIT y demás datos personales (DNI, estado civil y nacionalidad) con carácter previo a la inscripción del inmueble a su nombre. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc., serán asumidas de la siguiente forma: a) por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos por ante el sindico; b) los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes por el síndico y; c) los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble, a cargo de este último. Exhibición: días 16 y 21 de Agosto de 11:00 a 15:00 hs.

Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio del año 2012.
Andrea Rey, secretaria.

e. 30/07/2012 Nº 79404/12 v. 03/08/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de CABA., comunica por cinco días en los autos “Herrera, Carlos Ramón s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes Pedro Goyena 2356”, Expte. Nº 046332, (Reservado) que el martillero Gustavo L. Pernice (Cuit. 20-12588820-9), rematará el día 8 de Agosto de 2012, a las 9:45 Hs., en punto, en el salón de la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, el 50% indiviso de la UF. 2 (planta baja) del bien sito en la calle Pedro Goyena 2356, en Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. La misma se compone de: largo pasillo y al final de éste se accede al bien, el que posee pequeño jardín, dos ambientes, baño y cocina con salida a un patio posterior y una pequeña construcción destinada a deposito. Ocupado por la Srta. Herrera, María Laura conjuntamente con su pareja Sup. Total: 119 mts. con 59 dm2. (medidas ad-corpus); Porcentual: 29,60%; Estado de conservación: Malo y con los desgastes propios del uso y del paso del tiempo. Nom. Cat.: Circ. V; Secc. B; Mzana 184; Parc. 6; Subparc. 2; Polígono: 00-02 (Fs. 25); Ptda. 183952; Matrícula 97951/2; Base: $ 40.600; Seña: 30%; Comisión: 3%: Ac. CSJN: 0,25%; Sellado de Ley 1%; En dinero efectivo, al contado y al mejor postor; Exhibición: 3 y 6 de Agosto de 2012 de 15:30 a 17 Hs.; Se hace constar que está prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, los que serán abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs del mismo día. Se hace saber que las deudas serán asumidas de la siguiente forma: a) por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos por ante el sindico; b) los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes por el síndico y c) los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador este en condiciones de tomar posesión del inmueble, a cargo de este último. Se hace saber que, a partir de que el tribunal haya tenido por integrado el saldo del precio, el adquirente deberá: a) tomar posesión del bien dentro de las 48 horas (para ello se designa al martillero oficial de justicia ad hoc, quedando facultado a hacerlo mediante acta labrada al efecto); b) inscribir el bien en el registro respectivo dentro de los 30 días corridos, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra debiendo el síndico informar el cumplimiento del presente, sin perjuicio de las acciones legales que se le puedan iniciar. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta; Para mayor información consultar el Expte. y resoluciones allí dictadas.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2012.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 30/07/2012 Nº 78042/12 v. 03/08/2012

N° 23

Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial Nro. 23 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Juez Subrogante, Secretaría Nro. 45 a mi cargo, (Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de C.A.B.A.) comunica por dos días en los autos caratulados “Rossi Guillermo Federico su propia Quiebra s/Incidente de Subasta” Expte. 059028, que el Mart. Marcos Horacio Baranoff rematará al contado y al mejor postor, el Viernes 10 de Agosto de 2012 a las 10:45 hs. (en punto) en el Salón de Jean Jaurés 545 de C.A.B.A., el 100% de la marca “Planolatino” de Tipo Denominativa Clase 35, Nº 2.122.558 y Tipo Denominativa Clase 41, Nº 2.122.559 con fechas de vencimiento el 25 de octubre de 2016 (ver fs. 4/5). Condiciones: Base: $ 6.000,- Arancel CSNJ: 0,25%, Comisión 10%.- Conforme el art. 570 del Cód. Proc. y 104 del Reg. del Fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma y los que serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior. Los oferentes deberán consignar la carátula del expte. en la parte exterior del sobre. Respecto a los requisitos de presentación, podrá consultarse con el martillero actuante. El IVA no integra el precio y el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto del bien en caso de corresponder. Se excluye la figura del comitente, la compra en comisión y la cesión del boleto de compra. Será anunciado de viva voz el nombre del poderdante, en caso de invocar poder. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de todas las constancias llevadas a cabo en autos. Informes: hbaranoff@fibertel.com.ar.- Cel 15-4445-7591 y TE 4951-5255.

Bs. As., 12 de junio de 2012.
Pablo D. Bruno, secretario.

e. 31/07/2012 Nº 79599/12 v. 01/08/2012

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito Provincia Mendoza

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza, a cargo del Dr. Walter Ricardo Bento, Juez Federal con Competencia Electoral, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “Partido Demócrata Cristiano”, se ha presentado en fecha 28 de junio de 2012 ante esta sede Judicial iniciando el trámite de rehabilitación de la personalidad jurídico-política como partido de Distrito, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre de “Partido Demócrata Cristiano”, que adoptó en fecha 15 de junio de 2012 (Expte. Nº 16.609).

En Mendoza, a los 19 días del mes de julio del año 2012.
Dra. María Marta Palero, Prosecretaria Electoral.

e. 30/07/2012 Nº 79956/12 v. 01/08/2012